ACTA N° 276-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Yuliana Vargas Barrantes.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación miembros Juntas Educativas
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura y aprobación de actas anteriores
IV- Lectura de Correspondencia
V- Tramites Urgentes
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembros Juntas Educativas

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a Gloria Palma Umaña cédula N° 603850711, María Gabriela Arce Salas cédula N° 603710996, Ingrid Lorena Villegas Villalobos 603460545, Jorge Eduardo Rojas Elizondo cédula N° 602540528, Laura Fernanda Salazar Montoya cédula N° 604060039, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan Rafael Jiménez Granados.

Quienes quedan debidamente juramentados.

2- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a Kenyi Franciny Rodríguez Cambronero cédula N° 604220886, Angela del Rosario Villegas Aragón cédula N° 155819087406, Aeleen Jusset Jiménez Castro cédula N° 604100500, Reyna Magaly López cédula N° 155838930913, Lady Xiomara Reyes Rosales cédula N° 603990601, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra.

Quienes quedan debidamente juramentadas.

ARTÍCULO II

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-554-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"La Municipalidad en atención a la disposición prevista en la norma técnica de presupuesto público N° 4.3.11 donde establece que de manera excepcional se pueden aplicar variaciones presupuestarias, solicita muy respetuosamente se autorice la presentación y aprobación de un

"Presupuesto extraordinario 4"; al establecerse una sujeción de cumplimiento obligatorio de normativa legal, según inciso a) y párrafo cuarto de la norma 4.3.11

Por este medio remito el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 4 del periodo 2023. El monto total del Presupuesto asciende a la suma de ₡493.832.067,00, monto que se constituye de la suma de todos los recursos propuestos, detallado de la siguiente manera.

Detalle de Ingresos

- Transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empresariales, incluye la suma de 493.832.067,00 (cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos treinta y dos mil sesenta y siete colones exactos), provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Este ingreso obedece a un Convenio específico entre el INDER y la Municipalidad de Esparza.

Detalle de Egresos

- **Programa 3:**
  - **Bienes duraderos,** Se presupuestan recursos en la partida Vías de comunicación terrestre de los siguientes proyectos, para realizar dichas obras por contrato:
    - Proyecto 51: MEJORAM DE LA SUPERF DE RUEDO CAMINO 6-02-018 A TRAVES DE UNA CARPETA ASFAL EN COMUNIDAD DE MESETAS según convenio específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y la Municipalidad de Esparza, ambas entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo.

      Se contempla el mejoramiento de la transitabilidad y encauzamientos de aguas pluviales de 6.518 kilómetros de camino 6-02-018 en la comunidad de Mesetas, distrito San Jerónimo del cantón de Esparza de la provincia de Puntarenas, mediante la colocación de carpeta asfáltica, construcción de pasos de agua y cunetas.

El documento presupuesto extraordinario 4-2023 no considero aporte de ley, en tanto la Administración Municipal presentara variación presupuestaria modificación Nro.6 para el mes de noviembre del presente año, en cumplimiento a lo establecido Ley Nro.9303 inciso f) Por el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general de los gobiernos locales."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

A continuación, se detalla el Presupuesto Extraordinario N° 4-2023:

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 4-2023

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2023

ÍNDICE	FOLIO
Plan Anual Operativo	
Plan operativo anual Programa III: Inversiones	1
Presupuesto Extraordinario	
Sección de ingresos	2
Detalle General del Objeto del Gasto	4
Cuadros	
Cuadro No. 1: Detalle de origen y aplicación de recursos (Libres y especificos)	5
Justificaciones	
Justificación de los Ingresos	6
Justificación de los Egresos	7
Presupuesto de egresos detallado	
Total general por objeto del gasto	
Programa III Inversiones (Totales por grupo)	8
Programa III Inversiones (Total general por objeto del gasto)	9
Anexos	
Informacion plurianual cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP	11
Clasificación economica NTPP 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5.	15
Proyecto de inversión pública NTPP 4.2.14	27
Financiamiento del gasto	29

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Produoción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE
Infraestructura Cantonal Pública	Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.	Mejora	III-02-51	Durante el II trimestre se realizara la construccion de carpeta asfaltica, y encauzamientos en el camino 6-02-018 camino mesetas, mediante convenio institucional con el el Instituto de Desarrollo Rural. **Meta UT61. (Financiamiento Transferenola INDER)**	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	UTGV Ing. Juan Carlos Salas	02 Vias de comunicación terrestre	493 832 067,00
	SUBTOTALES											**493 832 067,00**
TOTAL POR PROGRAMA							**0%**		**100%**			

MARILYN SOTO CARBALLO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARILYN SOTO CARBALLO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.16 10:07:18 -06'00'

Sección de Ingresos
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.4
Transacción No. 10 Año: 2023

Rubro	Descripción	Monto	%
4.0.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**INGRESOS**	**493,832,067.00**	**100.00%**
4.2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**493,832,067.00**	**100.00%**
4.2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**493,832,067.00**	**100.00%**
4.2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**493,832,067.00**	**100.00%**
4.2.4.1.3.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES**	**493,832,067.00**	**100.00%**
4.2.4.1.3.03.00.0.0.0.000	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)	493,832,067.00	100.00%
	TOTAL:	**493,832,067.00**	**100%**

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 1
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.4
Transacción No. 10 Año : 2023

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**493,832,067.00**	**100%**
5	BIENES DURADEROS	493,832,067.00	100.00%

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 2
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.4
Transacción No. 10 Año : 2023

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5	**BIENES DURADEROS**	**493,832,067.00**
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	493,832,067.00
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	493,832,067.00
	TOTAL GENERAL	**493,832,067.00**

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
2.4.1.3.03.00.0.0.000	Transferencia de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales (Inder)	493 832 067,00	3	02	51	MEJORAM DE LA SUPERF DE RUEDO CAMINO 6-02-018 A TRAVES DE UNA CARPETA ASFAL EN COMUNIDAD DE MESETAS.	493 832 067,00				
						Bienes duraderos	493 832 067,00		493 832 067,00		
		493 832 067,00					493 832 067,00	0,00	493 832 067,00	0,00	0,00

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.° 7313).
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo Gabriela Dalorso Alvarez, portadora de la cédula de identidad 6-0337-0400, en calidad de Analista de presupuesto de la Municipalidad de Esparza, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 4-2023.

Firma del funcionario responsable: GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA) Fecha: 2023.10.16 10:01:10 -06'00'

Versión actualizada a julio de 2023

Presupuesto Extraordinario 4-2023
Municipalidad de Esparza
Justificación de ingresos

La Municipalidad de Esparza en atención a la disposición prevista en la norma técnica de presupuesto público N° 4.3.11 donde establece que de manera excepcional se pueden aplicar variaciones presupuestarias, solicita muy respetuosamente se autorice la presentación y aprobación de un "Presupuesto extraordinario 4"; al establecerse una sujeción de cumplimiento obligatorio de normativa legal, según inciso a) y párrafo cuarto de la norma 4.3.1. Incluye la suma de 493.832.067,00 (cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos treinta y dos mil sesenta y siete colones exactos), provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER). Este ingreso obedece a un
Convenio específico entre el INDER y la Municipalidad de Esparza para el mejoramiento de la transitabilidad y encauzamientos de aguas pluviales de 6.518 kilometros de camino 6-02-018 en la comunidad de Mesetas, distrito San Jeronimo del cantón de Esparza de la provincia de Puntarenas, mediante la colocación de carpeta asfáltica, construcción de pasos de agua y cunetas.

Código Presupuestario	Concepto	Monto
4.2.4.1.3.03.00.0.0.0.000	Transferencia de Capital de Instituciones Desentralizadas no empresariales	**493 832 067,00**
Total		**493 832 067,00**

WIDMAN CRUZ MENDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por WIDMAN CRUZ MENDEZ (FIRMA) Fecha: 2023.10.16 09:13:17 -06'00'

Elaborado por_____
Witman Cruz Méndez
Gestor Financiero

1

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 04 para el periodo 2023
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA III
En este programa se incluyen los gastos para proyecto incluido en subprogramas, Vías de comunicación.

BIENES DURADEROS

Grupo 02 Vías de comunicación terrestre:
Se presupuestan recursos en la partida Vías de comunicación terrestre de los siguientes proyectos, para realizar dichas obras por contrato:

Proyecto 51: MEJORAM DE LA SUPERF DE RUEDO CAMINO 6-02-018 A TRAVES DE UNA CARPETA ASFAL EN COMUNIDAD DE MESETAS según convenio específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y la Municipalidad de Esparza, ambas entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo economico y social del país con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo. Se contempla el mejoramiento de la transitabilidad y encauzamientos de aguas pluviales de 6.518 kilometros de camino 6-02-018 en la comunidad de Mesetas, distrito San Jeronimo del cantón de Esparza de la provincia de Puntarenas, mediante la colocación de carpeta asfáltica, construcción de pasos de agua y cunetas.

Nota:
1. No se incluye contenido presupuestario en aporte de ley, en tanto la Administración Municipal presentara variación presupuestaria modificación Nro.6 para el mes de noviembre del presente año, en cumplimiento a lo establecido Ley Nro.9303 inciso f) Por el cero coma cincuenta (0,50%) del *presupuesto general de los gobiernos locales*.

2. La Municipalidad en atención a la disposición prevista en la norma técnica de presupuesto público N° 4.3.11 donde establece que de manera excepcional se pueden aplicar variaciones presupuestarias, solicita muy respetuosamente se autorice la presentación y aprobación de un "Presupuesto extraordinario 4"; al establecerse una sujeción de cumplimiento obligatorio de normativa legal, según inciso a) y párrafo cuarto de la norma 4.3.11

GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA) Fecha: 2023.10.16 09:09:45 -06'00'

Elaborado p/ Gabriela Dalorso Á.
Analista de Presupuesto

2

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 04 para el periodo 2023
Sección de Egresos
PROGRAMA III: INVERSIONES
PROGRAMA III: Totales por grupo

Detalle	Monto	Porcentaje relativo
EGRESOS TOTALES	493 832 067,00	100,00%
GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	493 832 067,00	100,00%
PROYECTO 51: MEJORAM DE LA SUPERF DE RUEDO CAMINO 6-02-018 A TRAVES DE UNA CARPETA ASFAL EN COMUNIDAD DE MESETAS	493 832 067,00	100,00%

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 2
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.4
Transacción No. 10 Año : 2023

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5	BIENES DURADEROS	493,832,067.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	493,832,067.00
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	493,832,067.00
	TOTAL GENERAL	493,832,067.00

Detalle Objeto del Gasto Programa Act
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.4
Transacción No. 10 Año : 2023
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 302

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.02	*VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE*	*493,832,067.00*
5.3.02.51	*MEJORAM DE LA SUPERF DE RUEDO CAMINO 6-02-018 A TRAVES DE UNA CARPETA ASFAL EN COMUNIDAD DE MESETAS*	*493,832,067.00*
5.3.02.51.5	*BIENES DURADEROS*	*493,832,067.00*
5.3.02.51.5.02	*CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS*	*493,832,067.00*
5.3.02.51.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	493,832,067.00

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	4.596.089.519,43	5.142.762.205,32	5.338.966.511,23	5.423.547.079,50
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	780.000.000,00	813.213.411,33	921.105.651,00	940.396.654,61
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	727.000.000,00	1.073.718.727,06	1.072.754.646,29	1.079.596.648,69
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	1.610.000.000,00	1.689.815.743,05	1.741.936.584,82	1.751.412.698,07
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	58.800.000,00	57.938.623,05	58.588.179,02	59.505.814,21
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.227.932.000,00	1.288.003.509,39	1.330.732.026,21	1.368.912.455,61
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	101.000.000,00	113.417.435,03	118.509.983,97	124.916.977,26
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	40.000.000,00	44.146.097,15	32.920.556,87	38.571.688,76
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	40.000.000,00	45.732.575,21	43.989.577,71	40.186.239,41
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	11.357.519,43	16.776.084,03	18.429.305,34	20.047.902,89
2. INGRESOS DE CAPITAL	1.782.646.191,64	1.288.814.124,64	1.288.814.124,64	1.288.814.124,64
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.782.646.191,64	1.288.814.124,64	1.288.814.124,64	1.288.814.124,64
3. FINANCIAMIENTO	2.605.424.647,22	0,00	0,00	0,00
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	532.811.185,08	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	745.198.952,47	0,00	0,00	0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1.327.414.509,67	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.984.160.358,29	6.431.576.329,96	6.627.780.635,87	6.712.361.204,14

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	5.052.912.917,64	4.565.399.659,65	4.967.601.468,56	4.910.726.775,83
1.1.1 REMUNERACIONES	2.353.403.588,05	2.353.403.588,08	2.353.403.588,11	2.353.403.588,14
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.799.859.252,24	1.455.496.071,57	1.857.697.880,45	1.793.323.187,69
1.2.1 Intereses Internos	140.553.062,41	145.000.000,00	145.000.000,00	148.000.000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	576.153.774,72	426.500.000,00	426.500.000,00	430.000.000,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	182.943.240,22	185.000.000,00	185.000.000,00	186.000.000,00
2. GASTO DE CAPITAL	3.804.069.700,36	1.773.176.670,31	1.560.179.167,31	1.693.634.428,31
2.1.1 Edificaciones	765.405.960,32	350.000.000,00	260.000.000,00	206.865.071,00
2.1.2 Vías de comunicación	1.951.188.436,48	1.015.635.302,31	787.204.839,31	797.769.357,31
2.1.4 Instalaciones	60.150.000,00	65.000.000,00	35.365.071,00	85.000.000,00
2.1.5 Otras obras	663.870.543,92	120.306.545,00	121.533.857,00	239.000.000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	149.890.269,09	109.369.752,00	93.575.400,00	150.000.000,00
2.2.2 Terrenos	47.500.000,00	0,00	150.000.000,00	75.000.000,00
2.2.4 Intangibles	88.024.197,13	95.000.000,00	105.000.000,00	120.000.000,00
2.2.5 Activos de valor	7.450.922,17	0,00	0,00	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	70.589.371,25	17.865.071,00	7.500.000,00	20.000.000,00

3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	55.727.118,31	57.000.000,00	63.000.000,00	70.000.000,00
3.3.1 Amortización interna	55.727.118,31	57.000.000,00	63.000.000,00	70.000.000,00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	71.450.621,98	36.000.000,00	37.000.000,00	38.000.000,00
TOTAL	8.984.160.358,29	6.431.576.329,96	6.627.780.635,87	6.712.361.204,14

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Ingresos: **Plan Estrategico Municipal. Area Estrategica Desarrollo Institucional:**

Generar los recursos financieros suficientes para atender las necesidades institucionales y cantonales, ejecutados bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía.
Fortalecer las condiciones educativas, tecnológicas, técnicas, institucionales, de infraestructura, jurídicas y comerciales, necesarias para dinamizar el Desarrollo Empresarial y crear nuevos empleos en el Cantón de Esparza.
Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad de Esparza. Gestionar de manera ágil la generación de información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones. Ser un Gobierno Local abierto a los ciudadanos brindando información ágil y oportuna de la gestión municipal. Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad institucional. Estos objetivos se encuentran en la Matriz de Implementación Plan Estratégico Municipal (Agendando Plan Desarrollo Municipal), en la cual se encuentra vinculado el Plan Estratégico Institucional, Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos Esparza, Plan Desarrollo y Mantenimiento Vial, Plan Desarrollo Humano Local con Equidad de Genero y Plan de Gobierno del Alcalde, todo esto vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. ***IMPORTANTE:*** Es relevante identificar que la diferencia entre los ingreso del Presupuesto Extraordinario 03-2023 y el ingreso registrado en la herramienta plurianual se debe al ajuste (disminución) del ingreso de Zarpe, explicación adjunta en el Oficio AME-GPP-035-2023. **ingresos de capital, Transferencia de Capital Sector Público instituciones Descentralizadas no empresariales (INDER)**

Egresos: **Area Estrategicas : Equipamiento Cantonal, Política Social Local, Infraestructura, Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico, Ambiente.**

Mejorar el desarrollo del Cantón de manera Planificada y con la participación Ciudadana. Crear una Unidad de Gestión de Desarrollo Económico. Mejorar las acciones para controlar y evaluar la gestión municipal. Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización. Mejorar las acciones para controlar y evaluar la gestión municipal. Convertir el cantón en un ecosistema emprendedor para el impulso y desarrollo de empresas "Strauss" de base tecnológica Priorizar la Adquisición de manera Planificada.
Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.
Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad institucional. Promover la inversión pública privada y la coordinación interinstitucional en los encadenamientos productivos para la prestación de bienes y servicios, que dinamicen el desarrollo económico local. Ser un Gobierno Local abierto a los ciudadanos brindando información ágil y oportuna de la gestión municipal. Priorizar la conservación de ruedo de los caminos de centros urbanos y de interconectividad distrital con recursos de la ley No.8114 y No.9329.
Mejorar la transabilidad peatonal en los centros urbano del cantón, en cumplimiento con la ley No.7600 y en los sectores técnicamente viables.
Desarrollar y dar mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial de acuerdo con los diseños aprobados, y mejoramiento de los sistemas. Mejorar el sistema de señalización vertical y horizontal del cantón de Esparza en atención al fortalecimiento de la seguridad y reordenamiento vial. **IMPORTANTE:** Es relevante identificar que la diferencia entre los ingreso del Presupuesto Extraordinario 03-2023 y el egreso registrado en la herramienta plurianual se debe al ajuste (disminución) del ingreso de Zarpe, el cual tuvo que ser financiado con el incremento del ingreso de patentes, situación que genera un aumento presupuestario en la partida pero a nivel de plan el efecto es cero, explicación adjunta en el Oficio AME-GPP-035-2023.

1

Mantenimiento periódico de puentes en condición buena a regular y promover la rehabilitación de los puentes en estado deficiente. Regular el uso de la tierra por medio de un adecuado ordenamiento territorio. Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes. Apoyar las iniciativas turísticas locales. Garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Estos objetivos se encuentran en la Matriz de Implementación Plan Estratégico Municipal (Agendando Plan Desarrollo Municipal), en la cual se encuentra vinculado el Plan Estratégico Institucional, Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos Esparza, Plan Desarrollo y Mantenimiento Vial, Plan Desarrollo Humano Local con Equidad de Genero y Plan de Gobierno del Alcalde, todo esto vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Se tomo en consideración el ingreso real de 5 años (2017 al 2021) asi como el presupuestado en el 2022, para realizar la proyección de los ingresos para los años próximos. Es importante indicar que los mismos son una proyección, por lo tanto pueden variar, por parte de la Gestión Financiera, se realiza el respectivo control de seguimiento del ingreso con su respectivo plan de cobros. Para la proyección de los egresos se utiliza una formula lineal de 3 años donde se promedia el comportamiento de los egresos y se proyecta con este crecimiento, también en algunos casos se proyectan los montos probables según lo planificado en los próximos cuatro años. En la partida de remuneraciones este año se da una afectación considerable a la del año anterior esto debido a que se esta proponiendo un fortalecimiento a la estructura organizacional con el objetivo de contar con el recurso humano para atender servicios, programas y proyecto estratégicos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del territorio y a su ves lograr posicionar al Cantón como un lugar atractivo para vivir e invertir y la actualización en el I semestre de la Escala Salarial de la UNGL. También anualmente en la propuesta proyección de salarios se solicita aprobación a una reserva salarial promedio del 3% según Oficio de RRHH. el tipo de cambio, la inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa. Se incluyen los recursos del prestamo con el IFAM. Se incluyen los resultados de la Liquidación presupuestaria 2022 por un monto de 2,150,818,299.14. **Se realiza un analisis integral del ingreso, según el comportamiento real en el I semestre, lo cual permite ajustar el ingreso de Patentes y Zarpes. también se incluyen recurso de vigencia de años anteriores. para financiar el extraordinario 03-2023**

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Se muestran las estimaciones de ingresos y egresos, para los diferentes documentos presupuestarios. **ORDINARIO 2023:** La estimación realizada se basa en una serie de supuestos con base en históricos de ingresos e indicadores socio económicas, como Crecimiento anual promedio de los tributos, Proyección de ingresos propios , Tasas y precios de los tributos, de acuerdo a un estudio tarifario, proyección lineal, proyección minimos cuadrados. Sin embargo, según las proyecciones dadas por el Banco Central de Costa Rica en el Informe de Política Monetaria, donde prevé un crecimiento de un 3,4% para el 2022 y de un 3,2% para el 2022, para la economia nacional; asi mismo, el Fondo Monetario Internacional proyecta un crecimiento economico mundial de un 3,2% para el 2022 y de un 2,9% para el 2023. **EXTRAORDINARIO 01-2023**, se incluye en la proyección el regimen de desembolsos por parte del IFAM sobre el contrato del préstamo entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Esparza, para la operación , N° FINFTV-FIP-AICPL-602-1776-8-2022, Denominado "El encauzamiento de aguas y de escorrentía en el sector de marañonal de Esparza". Contrato PE-CONT-03-2022, Se incluyen los recursos del prestamo con el IFAM, el monto obedece a ₡532,811,185,08
EXTRAORDINARIO 02-2023 se realiza la variación a la proyeccion de ingresos y gastos, de acuerdo a la liquidación de recursos de vigencias anteriores, así como las transferencias de capital productos de la ley 8114 y transferencia corriente del Comité de la Persona Joven. **EXTRAORDINARIO 03-2023** Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al primer trimestre del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre sobrepasará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se aumenta la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real de lo que llevamos del año. No se presupuesta el monto total de la proyección con el fin de mantener números conservadores y no exponer a la institución a expectativas muy elevadas que puedan propiciar un déficit presupuestario. y correspecto al ingreso de Zarpes se analiza el coportamiento del dolar y la tendencia a la baja lo cual impacta en la recaudación del mismo, motivo por el cual el comportamiento del 1 semestre nos indica que va ser muy difícil lograr la meta motivo por el cual se agusta con una disminución del Ingreso. **Extraordinario 04-2023** Se presupuesta ingresos de capital, Transferencia de Capital Sector Público instituciones Descentralizadas no empresariales (INDER), se presupuestan los recursos en vias de comunicación terrestre para atender el camino mesetas.

2

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: ACTA N° 228-2023 DE SESIÓN ORDINARIA,Aprobación de la información Plurianual Acta del Plan Presupuesto Extraordinario 02-2023 según Acta N°242-2023 de sesión ordinaria efectuada el 8 de mayo Artículo II, inciso 1. Aprobación de la información Plurianual Acta del Plan Presupuesto Extraordinario 03-2023 según Acta N°264-2023 de sesión extraordinaria efectuada el 18 agosto Artículo II, inciso 1.

KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.16 10:20:54 -06'00'

Elaborado por Kenny Quirós Soto
Gestor de Planificación Estrategica e Inversión Municipal

3 **Versión actualizada a julio de 2022**

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	**0,00**				**0,00**
1.1 GASTOS DE CONSUMO	**0,00**				**0,00**
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	1.1.1	0	**REMUNERACIONES**	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00				
		1.1.1.1	0.0 1	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	0,00
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00
		1.1.1.1	0.01.02	Jornales	0,00
		1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	0,00
		1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión	0,00
		1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	0,00
		1.1.1.1	0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	0,00
		1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00
		1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	0,00
		1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral	0,00
		1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones	0,00
		1.1.1.1	0.02.05	Dietas	0,00
		1.1.1.1	0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	0,00
		1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	0,00
		1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	0,00
		1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	0,00
		1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00
		1.1.1.1	0.99	**REMUNERACIONES DIVERSAS**	0,00
		1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	0,00
		1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00				
		1.1.1.2	0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	0,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00
		1.1.1.2	0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	0,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00
		1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0,00
		1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	1.1.2	1	**SERVICIOS**	0,00
		1.1.2	1.01	**ALQUILERES**	0,00
		1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00
		1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00
		1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00
		1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	0,00
		1.1.2	1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	0,00
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00
		1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00
		1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	0,00
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00
		1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	0,00
		1.1.2	1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	0,00
		1.1.2	1.03.01	Información	0,00
		1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00
		1.1.2	1.03.04	Transporte de bienes	0,00
		1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros	0,00
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00
		1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0,00
		1.1.2	1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	0,00

1
2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	0,00
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	0,00
		1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00
		1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00
		1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	0,00
		1.1.2	1.04.06	Servicios generales	0,00
		1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00
		1.1.2	1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	0,00
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	0,00
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00
		1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	0,00
		1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	0,00
		1.1.2	1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	0,00
		1.1.2	1.06.01	Seguros	0,00
		1.1.2	1.06.02	Reaseguros	0,00
		1.1.2	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0,00
		1.1.2	1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	0,00
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	0,00
		1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00
		1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	0,00
		1.1.2	1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	0,00
		1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00
		1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00
		1.1.2	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00
		1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00
		1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00
		1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00
		1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00
		1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00
		1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00
		1.1.2	1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	0,00
		1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	0,00
		1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	0,00
		1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	0,00
		1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	0,00
		1.1.2	1.99.05	Deducibles	0,00
		1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	0,00
		1.1.2	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	0,00
		1.1.2	2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	0,00
		1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00
		1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00
		1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	0,00
		1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00
		1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00
		1.1.2	2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	0,00
		1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0,00
		1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	0,00
		1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00
		1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	0,00
		1.1.2	2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	0,00
		1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00
		1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00
		1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	0,00
		1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00
		1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00
		1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00
		1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	0,00
		1.1.2	2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	0,00
		1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00
		1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00

3

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.1.2	2.06	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0,00
		1.1.2	2.06.01	Materia prima	0,00
		1.1.2	2.06.02	Productos terminados	0,00
		1.1.2	2.06.03	Energía eléctrica	0,00
		1.1.2	2.06.99	Otros bienes para la producción y comercialización	0,00
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00
		1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00
		1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	0,00
		1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00
		1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00
		1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00
		1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00
			3	INTERESES Y COMISIONES	
		1.1.2	3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	
		1.1.2	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	
		1.1.2	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	
		1.1.2	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	
		1.1.2	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	
			9	CUENTAS ESPECIALES	
		1.1.2	9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	
		1.1.2	9.01.01	Gastos confidenciales	
1.2 INTERESES	0,00		3	INTERESES Y COMISIONES	0,00
1.2.1 Internos	0,00				
		1.2.1	3.01	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	
		1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	
		1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	
		1.2.1	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00
		1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	
		1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados	
		1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00
		1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	
		1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	
		1.2.1	3.03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	
		1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
		1.2.1	3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	
		1.2.1	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	
1.2.2 Externos					
		1.2.2	3.01	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	
		1.2.2	3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	
		1.2.2	3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	
		1.2.2	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	
		1.2.2	3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	
		1.2.2	3.03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	
		1.2.2	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.2	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00
		1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00
		1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0,00
		1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	0,00

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.3.1	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	
		1.3.1	6.01.07	Dividendos	
		1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	
		1.3.1	6.01.09	Impuestos por transferir	
		1.3.1	1.09	IMPUESTOS	0,00
		1.3.1	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	
		1.3.1	1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	
		1.3.1	1.09.03	Impuestos de patentes	
		1.3.1	1.09.99	Otros Impuestos	0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00
		1.3.2	6.02.01	Becas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	0,00
		1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	
		1.3.2	6.03	PRESTACIONES	0,00
		1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	0,00
		1.3.2	6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	
		1.3.2	6.03.03	Pensiones no contributivas	
		1.3.2	6.03.04	Decimotercer mes de jubilaciones y pensiones	
		1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	0,00
		1.3.2	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0,00
		1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	0,00
		1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	
		1.3.2	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	
		1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	0,00
		1.3.2	6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	
		1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	
		1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00
		1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	0,00
		1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	
		1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	
		1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	
2 GASTOS DE CAPITAL	493 832 067,00				493 832 067,00
		2	5	BIENES DURADEROS	493 832 067,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	493 832 067,00		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	493 832 067,00
2.1.1 Edificaciones	0,00	2.1.1	5.02.01	Edificios	0,00
2.1.2 Vías de comunicación	493 832 067,00	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	493 832 067,00
		2.1.2	5.02.03	Vías férreas	0,00
		2.1.2	5.02.04	Obras marítimas y fluviales	0,00
		2.1.2	5.02.05	Aeropuertos	0,00
2.1.3 Obras urbanísticas		2.1.3	5.02.06	Obras urbanísticas	0,00
2.1.4 Instalaciones	0,00	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	0,00
2.1.5 Otras obras	0,00	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00				0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00
		2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00
		2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	0,00
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	0,00
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00
		2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	0,00
		2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00
		2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		2.2.1	**5.99**	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
		2.2.1	5.99.01	Semovientes	
			5.03	**BIENES PREEXISTENTES**	**0,00**
2.2.2 Terrenos		2.2.2	5.03.01	Terrenos	
2.2.3 Edificios	0,00	2.2.3	5.03.02	Edificios preexistentes	
		2.2.3	5.03.99	Otras obras preexistentes	0,00
			5.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**0,00**
2.2.4 Intangibles	0,00	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	0,00
2.2.5 Activos de valor	0,00	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	0,00
		2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	**2.3**	**7**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0,00**
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0,00	**2.3.1**	**7.01**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	**0,00**
		2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	
		2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	0,00
		2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00
		2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	
		2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	
		2.3.1	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	
		2.3.1	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		**2.3.2**	**7.02**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**	
		2.3.2	7.02.01	Transferencias de capital a personas	
		2.3.2	**7.03**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
		2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	
		2.3.2	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	
		2.3.2	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	
		2.3.2	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		2.3.2	**7.04**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS**	
		2.3.2	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		**2.3.3**	**7.05**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO**	
		2.3.3	7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales	
		2.3.3	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	**3**	**4**	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**0,00**
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	**3.1**	**4.01**	**PRÉSTAMOS**	
		3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	
		3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados	
		3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	
		3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	
		3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
		3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado	
		3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo	
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	**3.2**	**4.02**	**ADQUISICIÓN DE VALORES**	
		3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	
		3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados	
		3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	
		3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	
		3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	
		3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	
		3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	
3.3 AMORTIZACIÓN	0,00	**3.3**	**8**	**AMORTIZACION**	**0,00**

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
TABLA DE EQUIVALENCIA - CONSOLIDADO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
3.3.1 Amortización interna	0,00				
		3.3.1	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	
		3.3.1	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo	
		3.3.1	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo	
		3.3.1	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	**0,00**
		3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	
		3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados	
		3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00
		3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	
		3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	
		3.3.1	**8.03**	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**	
		3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones	
3.3.2 Amortización externa					
		3.3.2	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	
		3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	
		3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	
		3.3.2	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	
		3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo	
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	**3.4**	**4.99**	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	
		3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	
		3.4	4.99.99	Otros activos financieros	
			9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0,00**
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00		**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**0,00**
		4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00
		4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00

ASDRUBAL CALVO CHAVES (FIRMA)

Asdrubal Calvo Chaves
Alcalde Municipal

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	**0,00**				**0,00**
1.1 GASTOS DE CONSUMO	**0,00**				**0,00**
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	**1.1.1**	**0**	**REMUNERACIONES**	**0,00**
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00				
		1.1.1.1	**0.0 1**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	0,00
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	
		1.1.1.1	0.01.02	Jornales	
		1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	
		1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión	
		1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	
		1.1.1.1	**0.02**	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	0,00
		1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	
		1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	
		1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral	
		1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones	
		1.1.1.1	0.02.05	Dietas	
		1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	0,00
		1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	
		1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	
		1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	
		1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	
		1.1.1.1	**0.99**	**REMUNERACIONES DIVERSAS**	
		1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	
		1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00				
		1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	0,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	
		1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACI**	0,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	
		1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	
		1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	**1.1.2**	**1**	**SERVICIOS**	**0,00**
		1.1.2	**1.01**	**ALQUILERES**	0,00
		1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	
		1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	
		1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	
		1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	
		1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**	0,00
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	
		1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	
		1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	
		1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	
		1.1.2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	0,00
		1.1.2	1.03.01	Información	
		1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	
		1.1.2	1.03.04	Transporte de bienes	
		1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros	
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	
		1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	
		1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	0,00

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
	1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	
	1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	
	1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	
	1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	
	1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	
	1.1.2	1.04.06	Servicios generales	
	1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	
	1.1.2	**1.05**	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**0,00**
	1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	
	1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	
	1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	
	1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	
	1.1.2	**1.06**	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**0,00**
	1.1.2	1.06.01	Seguros	
	1.1.2	1.06.02	Reaseguros	
	1.1.2	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	
	1.1.2	**1.07**	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**0,00**
	1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	
	1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	
	1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	
	1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	0,00
	1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	
	1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	
	1.1.2	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	
	1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	
	1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	
	1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	
	1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	
	1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	
	1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	
	1.1.2	**1.99**	**SERVICIOS DIVERSOS**	0,00
	1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	
	1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	
	1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	
	1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	
	1.1.2	1.99.05	Deducibles	
	1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	
	1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**

2

		1.1.2	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	0,00
		1.1.2	2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	0,00
		1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	
		1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	
		1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	
		1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	
		1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	
		1.1.2	2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	0,00
		1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	
		1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	
		1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	
		1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	
		1.1.2	2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	0,00
		1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	
		1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	
		1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	
		1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	
		1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	
		1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	
		1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	
		1.1.2	2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	0,00
		1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	
		1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.1.2	2.05	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	
		1.1.2	2.05.01	Materia prima	
		1.1.2	2.05.02	Productos terminados	
		1.1.2	2.05.03	Energía eléctrica	
		1.1.2	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	
		1.1.2	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	0,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	
		1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	
		1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	
		1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	
		1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	
		1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	
		1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	
			3	**INTERESES Y COMISIONES**	
		1.1.2	3.04	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
		1.1.2	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	
		1.1.2	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	
		1.1.2	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	
		1.1.2	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	
			9	**CUENTAS ESPECIALES**	
		1.1.2	9.01	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**	
		1.1.2	9.01.01	Gastos confidenciales	
1.2 INTERESES			3	**INTERESES Y COMISIONES**	0,00
1.2.1 Internos					
		1.2.1	3.01	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
		1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	
		1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	
		1.2.1	3.02	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	0,00
		1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	
		1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados	
		1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	
		1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	
		1.2.1	3.03	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
		1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
		1.2.1	3.04	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**	
		1.2.1	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	
1.2.2 Externos					
		1.2.2	3.01	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	
		1.2.2	3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	
		1.2.2	3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	
		1.2.2	3.02	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	
		1.2.2	3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	
		1.2.2	3.03	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	
		1.2.2	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	
		1.2.2	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.3	6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	1.3.1	6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	0,00
		1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	
		1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	
		1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		1.3.1	6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	
		1.3.1	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	
		1.3.1	6.01.07	Dividendos	
		1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	
		1.3.1	6.01.09	Impuestos por transferir	
		1.3.1	1.09	**IMPUESTOS**	0,00
		1.3.1	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	
		1.3.1	1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	
		1.3.1	1.09.03	Impuestos de patentes	
		1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	1.3.2	6.02	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	0,00
		1.3.2	6.02.01	Becas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	
		1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	
		1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	
		1.3.2	6.03	**PRESTACIONES**	0,00
		1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	
		1.3.2	6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	
		1.3.2	6.03.03	Pensiones no contributivas	
		1.3.2	6.03.04	Decimotercer mes de jubilaciones y pensiones	
		1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	
		1.3.2	6.04	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	0,00
		1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	
		1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	
		1.3.2	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	

3

		1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		1.3.2	**6.05**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**	
		1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	
		1.3.2	**6.06**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	0,00
		1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	
		1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		**1.3.3**	**6.07**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
		1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	
		1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	
2 GASTOS DE CAPITAL	493 832 067,00				493 832 067,00
		2	**6**	**BIENES DURADEROS**	493 832 067,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	493 832 067,00		**6.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	493 832 067,00
2.1.1 Edificaciones	0,00	2.1.1	5.02.01	Edificios	
2.1.2 Vías de comunicación	493 832 067,00	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	493 832 067,00
		2.1.2	5.02.03	Vías férreas	
		2.1.2	5.02.04	Obras marítimas y fluviales	
		2.1.2	5.02.05	Aeropuertos	
2.1.3 Obras urbanísticas		2.1.3	5.02.06	Obras urbanísticas	
2.1.4 Instalaciones	0,00	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	
2.1.5 Otras obras	0,00	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00				0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00	**2.2.1**	**6.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	0,00
		2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	
		2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	
		2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	
		2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	
		2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
		2.2.1	**5.99**	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
		2.2.1	5.99.01	Semovientes	
			6.03	**BIENES PREEXISTENTES**	0,00
2.2.2 Terrenos		2.2.2	5.03.01	Terrenos	
2.2.3 Edificios		2.2.3	5.03.02	Edificios preexistentes	
		2.2.3	5.03.99	Otras obras preexistentes	
			5.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	0,00
2.2.4 Intangibles		2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	
2.2.5 Activos de valor		2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	
		2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**2.3**	**7**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		**2.3.1**	**7.01**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	0,00
		2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	
		2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	
		2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	
		2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	
		2.3.1	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	
		2.3.1	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		**2.3.2**	**7.02**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**	
		2.3.2	7.02.01	Transferencias de capital a personas	
		2.3.2	**7.03**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
		2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	
		2.3.2	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	
		2.3.2	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	
		2.3.2	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	
		2.3.2	**7.04**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS**	
		2.3.2	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		**2.3.3**	**7.05**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO**	
		2.3.3	7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales	
		2.3.3	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	**3**	**4**	**ACTIVOS FINANCIEROS**	0,00
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		**3.1**	**4.01**	**PRÉSTAMOS**	
		3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	
		3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados	
		3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	
		3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	
		3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
		3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado	
		3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo	
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES		**3.2**	**4.02**	**ADQUISICIÓN DE VALORES**	
		3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	
		3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados	
		3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	
		3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	
		3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	
		3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	
		3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	
3.3 AMORTIZACIÓN	0,00	**3.3**	**8**	**AMORTIZACION**	0,00

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
TABLA DE EQUIVALENCIA PROGRAMA III

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
3.3.1 Amortización interna	0,00				
		3.3.1	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	
		3.3.1	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo	
		3.3.1	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo	
		3.3.1	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	0,00
		3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	
		3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados	
		3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	
		3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
		3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	
		3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	
		3.3.1	**8.03**	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**	
		3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones	
3.3.2 Amortización externa					
		3.3.2	**8.01**	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	
		3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	
		3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	
		3.3.2	**8.02**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	
		3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo	
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		**3.4**	**4.99**	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	
		3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	
		3.4	4.99.99	Otros activos financieros	
			9	**CUENTAS ESPECIALES**	0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN			**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	0,00
		4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	
		4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	

ASDRUBAL CALVO CHAVES (FIRMA) Firmado digitalmente por ASDRUBAL CALVO CHAVES (FIRMA) Fecha: 2023.10.16 09:24:58 -06'00'

Asdrubal Calvo Chaves
Alcalde Municipal

1

Municipalidad de Esparza

Presupuesto Extraordinario 4 para el periodo 2023

Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la Republica según lo dispuesto en la Norma 4.2.14

Nombre del Proyecto	**MEJORAM DE LA SUPERF DE RUEDO CAMINO 6-02-018 A TRAVES DE UNA CARPETA ASFALTICA EN COMUNIDAD DE MESETAS**
Descripción:	Proyecto: "Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-018 a través de una carpeta asfáltica en la comunidad de Mesetas. según convenio específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y la Municipalidad de Esparza, ambas entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo. Se contempla el mejoramiento de la transitabilidad y encauzamientos de aguas pluviales de 6.518 kilómetros de camino 6-02-018 en la comunidad de Mesetas, distrito San Jerónimo del cantón de Esparza de la provincia de Puntarenas, mediante la colocación de carpeta asfáltica, construcción de pasos de agua y cunetas.
Objetivo general:	Contribuir al desarrollo económico y social del distrito de San Jerónimo mediante el mejoramiento de la transitabilidad y encauzamientos de aguas pluviales de 6.518 kilómetros del camino 6-02-018 en la comunidad de Mesetas, en el cantón de Esparza
Modalidad de ejecución:	Obras por contrato
Financiamiento:	Presupuesto extraordinario 04-2023 la suma de ¢493.832.067 Transferencia de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales (Inder).
Costo total:	¢1.084.422.144,76 (mil ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones 76/100)
Plazo estimado para la ejecución:	12 meses

2

Monto total estimado en el presupuesto extraordinario:	¢493.832.067 (cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos treinta y dos mil sesenta y siete colones exactos
La meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:	Para este año se cuenta con estudios básicos y anteproyecto, y se tiene proyectado la finalización de la obra para año 2024.
Unidad responsable del proyecto:	Unidad Técnica de Gestión Vial

GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.10.16 10:40:41 -06'00'

Elaborado por: _____

Gabriela Dalorso Álvarez

Analista de Presupuesto

Detalle de Aplicación por Ingreso

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.4

Transacción No. 10 Año : 2023

Meta	Rubro	Descripción	Monto	Porcentaje
4.2.4.1.3.03.00.0.0.0.000		**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)**	**493,832,067.00**	
		Total Asignado	**493,832,067.00**	
		Diferencia	**0.00**	
UT51	5.3.02.51.5.02.02	VIAS DE COMUNICACION	493,832,067.00	100.00
		Total Aplicado	**493,832,067.00**	100.00
		TOTAL INGRESOS	**493,832,067.00**	
		TOTAL APLICADO	**493,832,067.00**	100.00

Hasta aquí el detalle del Plan Presupuesto Extraordinario

Sr. Alcalde: Básicamente ese sería el presupuesto extraordinario, también viene en la transacción que el Instituto de Desarrollo Rural estaría metiendo los recursos en la última hoja que es la transacción 10 para ellos que es 493.832.067,00, eso es lo que la Contraloría va a verificar que ellos hayan incorporado en esa transacción 10 los recursos y para la que nos puedan girar obviamente tiene que estar aprobado por la Contraloría. Entonces es enviarlo como una excepción porque los extraordinarios normales ya fueron enviados y el objetivo es que este año mismo el Inder deposite el recurso para que ellos puedan ejecutar esos dineros. Básicamente eso es, no sé si hay alguna consulta.

No habiendo consultas se somete a votación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 4 del periodo 2023. El monto total del Presupuesto asciende a la suma de ₡493.832.067,00, monto que se constituye de la suma de todos los recursos propuestos, de conformidad con la carta AME-554-2023 de la Alcaldía, incluida la información Plurianual 2023-2026, y todos sus anexos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez sometido a votación se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-542-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**ASUNTO: Remisión de oficio AME-539-2023-TM - Declaración de Compromiso: Garabito Sin Barreras**

Reciban un cordial Saludo. Mediante la presente me permito remitir oficio AME-539-2023-TM suscrito por el señor Tobías Bolaños Aguirre; Alcalde de la Municipalidad de Garabito, Sra. Karen Porras Arguedas; Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales y por el señor Mike Osejo Villegas; Director Ejecutivo de IFAM, mediante el cual extienden invitación al evento de la Conformación de la Red Regional de las COMAD y firma de declaratoria de compromisos municipales el día viernes 20 de octubre a las 10:00 a.m., en el Centro Cívico por la Paz de Garabito.

En virtud de lo anterior, se adjunta Declaración de Compromiso: Garabito Sin Barreras para su respectivo análisis y autorización de firma." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Alcalde: Ocupamos autorización de parte de Concejo para poder firmar la Declaración de Compromiso: "Garabito Sin Barreras" de la Red de COMAD Pacífico Central.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-542-2023 de la Alcaldía, autorizar al señor Alcalde de Esparza Bach. Asdrúbal Calvo Chaves y a la regidora Karol Arroyo Vásquez, presidenta de la COMAD, a firmar la Declaración de Compromiso: "Garabito Sin Barreras" de la Red de COMAD Pacífico Central. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-553-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo. Mediante la presente, me permito trasladar oficio GOT-ZLMT-144-2023, de la Gestión de Ordenamiento Territorial, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez; Analista de Zona Marítima Terrestre en el cual emite un criterio sobre el Derecho de Uso de Suelo otorgado a la señora Geysel Yuri Chavarría Zúñiga, cédula de identidad 6-0208-0873, así mismo se adjunta una copia impresa del expediente original que consta de 37 folios." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente se da lectura a la nota GOT-ZLMT-144-2023 suscrita por la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, que dice:

"Permítame saludarle, y ponerlo en conocimiento, sobre el derecho de uso de suelo otorgado a la señora Geysel Yuri Chavarría Zúñiga, cedula de identidad 6 0208 0873, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando

Primero: De acuerdo al Acta N° 241 de Sesión Ordinaria, artículo 13 del capítulo II, efectuada el 11 de noviembre de 1989, el Concejo Municipal acuerda aprobar el uso de suelo del lote que cede el señor Morales Venegas a la señora Chavarría Zúñiga.

Segundo: En fecha 17 de Setiembre del año 2012, mediante orden Sanitaria N° IC14-A-2012, basándose en el informe técnico N° PC-URS-R-196-2012 del Ing. Omar Cubero Sandoval, se comprueba que la ubicación de las viviendas se encuentra en zona de alto riesgo por inundación debido al fuerte oleaje de la zona. Así mismo, por haberse comprobado deficiencias físico sanitarias en la casa de habitación, y que consta en el Acta de Inspección Ocular N° IC-01-A-2012, siendo que dichas deficiencias y la ubicación de la vivienda pone en riesgo la salud de las personas que habitan en el lugar. Por lo que se declara inhabitable la vivienda y se ordena el desalojo y la posterior demolición.

Tercero: En fecha 11 de Julio del año 2014, mediante acta de inspección ocular N° 310-2014, el funcionario Kenneth Araya García, del Área Rectora de Salud Esparza,

al momento de la visita se observó las consecuencias del fuerte oleaje del 04/07/2014, evidenciando el arrastre de arena proveniente del mar en todo el sector, enterrando las casas hasta un metro de altura en promedio, se inspecciona una propiedad contigua a Bar Chicos, la vivienda se encuentra destruida en su totalidad se concluye con la recomendación de la demolición de cualquier estructura existente en dicho terreno.

Considerando:

Primero: El oficio DPM-OF-216-2012, elaborado por el Dr. Alejandro Gutiérrez, se reafirman las condiciones de amenaza que se presentan en la zona, reafirmando la necesidad de reubicar varias familias que se han instalado en este sitio, dada la altísima vulnerabilidad de las mismas a los recurrentes fenómenos marino-costero que se presentan en el lugar. De acuerdo a este informe se recomienda darles prioridad a los siguientes sectores:

1. Sector 1 (Rojo en la imagen); ambos lados de la ruta 27 (carretera) desde el restaurante Los chicos, hasta donde empieza la zona de humedales, antes de la urbanización La Cueva." *Transcripción del documento de la parte de interés para la presente, el mismo se adjunta.*



Figura 1: Sector del puente de Caldera a Roca Carballin

Segundo: De conformidad con el Informe Técnico N°PC-URS-P-196-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, el Ing. Omar Cubero Sandoval, procede a indicar una declaratoria de inhabitabilidad de todas las edificaciones ubicadas en la zona. Informe indica lo siguiente:

"Conclusiones Punto 1. Se declaran como inhabitables aquellas edificaciones ubicadas dentro de las Zonas indicadas…

Recomendaciones Punto 1. Girar Ordenes Sanitarias ordenando el Desalojo y demolición de las edificaciones declaradas como inhabitables en el informe. "Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el informe técnico se adjunta.*

Tercero: De conformidad con las Recomendaciones de CAT MARINO- COSTERO a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en torno a las medidas que deben de tomar las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias en el Sector de Espíritu Santo de Caldera (y sitios afines) como consecuencia de las últimas inundaciones causadas por los oleajes extraordinarios de los días 04 de Julio y 4 de Agosto de 2012. De la visita de Inspección al sector, dentro de las conclusiones y recomendaciones, dice lo siguiente:

"Inc 2. .. en cuanto a los moradores de los sectores rojos y amarillo, la segunda opción es la que cabe. No es responsable consentir la permanencia de ellos en este lugar… "

Cuarto: Considerando el informe técnico N° PC-URS-R-098-2014, elaborado por el Ing. Lourdes Sánchez Delgado, indica que se mantiene la declaratoria de inhabitabilidad indicada por el Ing. Omar Cubero.

Quinto: Considerando el informe técnico N° PC-ARS-E-RS-218-2014, elaborado por el Lic. Kenneth Araya García y la Lic. Catherine Arroyo Herrera, dentro de las conclusiones se indica:

1. Que el sector comprendido entre el Bar Chicos y el Barrio la Cueva se encuentran en una zona de alto riesgo y de alta vulnerabilidad.
2. El sector no cuenta con las condiciones sanitarias mínimas para ser habitado."

Sexto: Mediante el Oficio IAR-INF-0909-2017, elaborado por funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Investigación y Análisis de Riesgo, recomendó lo siguiente:

> "Inc d. Aquellas estructuras dentro de la Zona Marítima Terrestre que posean orden de desalojo y sanitaria deberán ser demolidas por la Municipalidad de Esparza, para que no vuelvan a ser ocupadas de nuevo." Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el oficio se adjunta.*

Séptimo: De conformidad con el Informe técnico N° PC-URS-RS-094-2017, elaborado por la Ing. Lourdes Sánchez, MBA Martin Alfaro y la Licda. Catherine Arroyo, se indica que las condiciones persisten, por lo que se indica girar ordenes sanitarias para el desalojo y demolición de las viviendas ubicadas en la zona afectada.

Octavo: De conformidad con el informe Técnico MS-DRRPC-ARSE-RS-0175-2019, se concluye que las viviendas afectadas en el sector ubicado contiguo a Chicos Bar son las más afectadas por las mareas, se logrado identificar cúmulos de arena importante, paredes falseadas ausencia de servicios sanitarios en 2 viviendas, presencia de menores de edad y adulta mayor en condiciones insalubres, peligrosas y ruinosas. La permanencia de las personas en este lugar representa un riesgo inminente a la salud de las personas, que podrían llevar a poner en riesgo la vida de estas.

Noveno: De conformidad con el Informe Técnico MS-DRRSPC-URS-IT-015-2023, se concluye, que se evidencia que las viviendas son de uso ocasional, y las condiciones de la zona no han variado e incluso se evidencio que la pleamar está más cerca de las viviendas, por lo que se debe mantener la declaratoria de inhabitabilidad indicadas por lo Ingenieros Sánchez y Cubero emitidas en los años 2012, 2014 y 2017, así mismo como se indicó en el informe técnico emitido por los funcionarios del proceso de regulación de la salud del Área Rectora de Salud del 2019.

Decimo: De acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, en su articulado nos dice:

> "Artículo 152.- 1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley. 2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin. "
>
> "Artículo 153.- 1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario… "
>
> "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en las declaratorias de inhabitabilidad N° IC14-A-2012 y N°310-2014, emitida por parte del Ministerio de Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.
2. Se acuerde eliminar el derecho de uso de suelo, y se autorice a la administración a eliminar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo de la señora Geysel Yuri Chavarría Zúñiga, cedula de identidad 6 0208 0873." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-553-2023 de la Alcaldía y GOT-ZLMT-144-2023 de la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en las declaratorias de inhabitabilidad N° IC14-A-2012 y N°310-2014, emitida por parte del Ministerio de Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.
2. Se autoriza a la administración a depurar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo de la señora Geysel Yuri Chavarría Zúñiga, cedula de identidad 6 0208 0873.
3. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-548-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo. Mediante la presente, me permito trasladar oficio GOT-ZLMT-143-2023, de la Gestión de Ordenamiento Territorial, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez; Analista de Zona Marítima Terrestre en el cual emite un criterio sobre el Derecho de Uso de Suelo otorgado a la señora Rosibel Zúñiga Monge, cédula de identidad 2-0299-0473, así mismo se adjunta una copia impresa del expediente original que consta de 17 folios."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Seguidamente se da lectura a la nota GOT-ZLMT-143-2023 suscrita por la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, que dice:

Permítame saludarle, y ponerlo en conocimiento, sobre el derecho de uso de suelo otorgado a la señora Rosibel Zúñiga Monge, cedula de identidad 2 0299 0473, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando

Primero: De acuerdo al Acta N° 42 de Sesión Ordinaria, artículo 01 del capítulo lll, efectuada el 18 de febrero del 2002, el Concejo Municipal acuerda autorizar el traspaso de uso de suelo de un terreno a favor de la señora Zúñiga Monge.

Segundo: En fecha 11 de Julio del año 2014, mediante acta de inspección ocular N° 165-2014, el Dr Christopher Ureña Chacón Coordinador de Regulación de la Salud del área de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud Esparza, al llegar al lugar se observa las consecuencias del fuerte oleaje del 04/07/2014, evidenciando el arrastre de arena proveniente del mar en todo el sector, enterrando las casas hasta un metro de altura en promedio, se inspecciona edificación de color anaranjado con verjas blancas la cual evidencia malas condiciones físico sanitarias por enterramiento con arena.

Considerando:

Primero: El oficio DPM-OF-216-2012, elaborado por el Dr. Alejandro Gutiérrez, se reafirman las condiciones de amenaza que se presentan en la zona, reafirmando la necesidad de reubicar varias familias que se han instalado en este sitio, dada la altísima vulnerabilidad de las mismas a los recurrentes fenómenos marino-costero que se presentan en el lugar. De acuerdo a este informe se recomienda darles prioridad a los siguientes sectores:

1. Sector 1 (Rojo en la imagen); ambos lados de la ruta 27 (carretera) desde el restaurante Los chicos, hasta donde empieza la zona de humedales, antes de la

urbanización La Cueva.” *Transcripción del documento de la parte de interés para la presente, el mismo se adjunta.*



Figura 1: Sector del puente de Caldera a Roca Carballin

Segundo: De conformidad con el Informe Técnico N°PC-URS-P-196-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, el Ing. Omar Cubero Sandoval, procede a indicar una declaratoria de inhabitabilidad de todas las edificaciones ubicadas en la zona. Informe indica lo siguiente:

> “Conclusiones Punto 1. Se declaran como inhabitables aquellas edificaciones ubicadas dentro de las Zonas indicadas…
> Recomendaciones Punto 1. Girar Ordenes Sanitarias ordenando el Desalojo y demolición de las edificaciones declaradas como inhabitables en el informe. “Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el informe técnico se adjunta.*

Tercero: De conformidad con las Recomendaciones de CAT MARINO- COSTERO a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en torno a las medidas que deben de tomar las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias en el Sector de Espíritu Santo de Caldera (y sitios afines) como consecuencia de las últimas inundaciones causadas por los oleajes extraordinarios de los días 04 de Julio y 4 de Agosto de 2012. De la visita de Inspección al sector, dentro de las conclusiones y recomendaciones, dice lo siguiente:

> “Inc 2. .. en cuanto a los moradores de los sectores rojos y amarillo, la segunda opción es la que cabe. No es responsable consentir la permanencia de ellos en este lugar… “

Cuarto: Considerando el informe técnico N° PC-URS-R-098-2014, elaborado por el Ing. Lourdes Sánchez Delgado, indica que se mantiene la declaratoria de inhabitabilidad indicada por el Ing. Omar Cubero.

Quinto: Considerando el informe técnico N° PC-ARS-E-RS-218-2014, elaborado por el Lic. Kenneth Araya García y la Lic. Catherine Arroyo Herrera, dentro de las conclusiones se indica:

1. Que el sector comprendido entre el Bar Chicos y el Barrio la Cueva se encuentran en una zona de alto riesgo y de alta vulnerabilidad.
2. El sector no cuenta con las condiciones sanitarias mínimas para ser habitado.”

Sexto: Mediante el Oficio IAR-INF-0909-2017, elaborado por funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Investigación y Análisis de Riesgo, recomendó lo siguiente:

> “Inc d. Aquellas estructuras dentro de la Zona Marítima Terrestre que posean orden de desalojo y sanitaria deberán ser demolidas por la Municipalidad de Esparza, para que no vuelvan a ser ocupadas de nuevo.” Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el oficio se adjunta.*

Séptimo: De conformidad con el Informe técnico N° PC-URS-RS-094-2017, elaborado por la Ing. Lourdes Sánchez, MBA Martin Alfaro y la Licda. Catherine Arroyo, se indica que las condiciones persisten, por lo que se indica girar ordenes sanitarias para el desalojo y demolición de las viviendas ubicadas en la zona afectada.

Octavo: De conformidad con el informe Técnico MS-DRRPC-ARSE-RS-0175-2019, se concluye que las viviendas afectadas en el sector ubicado contiguo a Chicos Bar son las más afectadas por las mareas, se logrado identificar cúmulos de arena importante, paredes falseadas ausencia de servicios sanitarios en 2 viviendas, presencia de menores de edad y

adulta mayor en condiciones insalubres, peligrosas y ruinosas. La permanencia de las personas en este lugar representa un riesgo inminente a la salud de las personas, que podrían llevar a poner en riesgo la vida de estas.

Noveno: De conformidad con el Informe Técnico MS-DRRSPC-URS-IT-015-2023, se concluye, que se evidencia que las viviendas son de uso ocasional, y las condiciones de la zona no han variado e incluso se evidencio que la pleamar está más cerca de las viviendas, por lo que se debe mantener la declaratoria de inhabitabilidad indicadas por lo Ingenieros Sánchez y Cubero emitidas en los años 2012, 2014 y 2017, así mismo como se indicó en el informe técnico emitido por los funcionarios del proceso de regulación de la salud del Área Rectora de Salud del 2019.

Decimo: De acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, en su articulado nos dice:

> "Artículo 152.- 1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley. 2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin. "
>
> "Artículo 153.- 1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario… "
>
> "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en la declaratoria de inhabitabilidad N°165-2014 emitida por parte del Ministerio de Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.
2. Se autoriza a la administración a depurar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo de la señora Rosibel Zúñiga Monge, cedula de identidad 2 0299 0473" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-548-2023 de la Alcaldía y GOT-ZLMT-143-2023 de la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en la declaratoria de inhabitabilidad N°165-2014 emitida por parte del Ministerio de Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.

2. Se acuerde eliminar el derecho de uso de suelo, y se autorice a la administración a eliminar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo de la señora Rosibel Zúñiga Monge, cedula de identidad 2 0299 0473
3. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-549-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo. Mediante la presente, me permito trasladar oficio GOT-ZLMT-142-2023, de la Gestión de Ordenamiento Territorial, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez; Analista de Zona Marítima Terrestre en el cual emite un criterio sobre el Derecho de Uso de Suelo otorgado a Puerto Caldera Lote Cuarenta y Uno S.A, cédula jurídica 3-101-471219, así mismo se adjunta una copia impresa del expediente original que consta de 56 folios." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente se da lectura a la nota GOT-ZLMT-142-2023 suscrita por la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, que dice:

"Permítame saludarle, y ponerlo en conocimiento, sobre el derecho de uso de suelo otorgado a Puerto Caldera Lote Cuarenta y Uno S.A, cedula jurídica 3-101-471219, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando

Primero: De acuerdo al Acta N° 51 de Sesión Ordinaria, artículo 24, caso 06 del capítulo V, efectuada el 18 de abril del 2011, el Concejo Municipal acuerda aprobar el informe y la recomendación del señor Taylor García Enríquez y la Comisión Zona Marítima Terrestre y del Encargado de la Zona Marítimo Terrestre, en el sentido de aprobar el traspaso a la Sociedad.

Segundo: En fecha 11 de Julio del año 2014, mediante acta de inspección ocular N° 314-2014, el Lic Kenneth Araya García, del área de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud Esparza, al llegar al lugar se observa las consecuencias del fuerte oleaje del 04/07/2014, evidenciando el arrastre de arena proveniente del mar en todo el sector, enterrando las casas hasta un metro y medio de altura alrededor y dentro de las viviendas, se inspecciona la propiedad ubicada 60 metros al norte del antiguo Bar Chicos, casa de color beige de block sin techo, en el interior se encuentra destruido por completo, con al menos un metro de arena, la infraestructura del sitio se encuentra destruido por completo, se concluye con la recomendación de la demolición de cualquier estructura existente en dicho terreno.

Tercero: Por informacion registral, la cual es visible en la pagina del Registro Nacional de Republica de Costa Rica, indica que la Sociedad se encuentra disuelta.


Consulta de Personas Jurídicas por Identificación

Permite realizar una consulta por la identificación de la persona jurídica

Cédula Jurídica: 3 | 101 | 471219

Consultar

CEDULA JURÍDICA:	3-101-471219
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PUERTO CALDERA LOTE CUARENTA Y UNO SOCIEDAD ANONIMA
CITAS DE PRESENTACION:	TOMO: 569 ASIENTO: 93552
CITAS DE ANTECEDENTE:	TOMO: NO HAY FOLIO: NO HAY ASIENTO: NO HAY
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD:	DISUELTA POR LEY 9024
NUMERO DE LEGALIZACION:	4061010958952

Emitido: 12-10-2023 a las 13:50

Considerando:

Primero: El oficio DPM-OF-216-2012, elaborado por el Dr. Alejandro Gutiérrez, se reafirman las condiciones de amenaza que se presentan en la zona, reafirmando la necesidad

de reubicar varias familias que se han instalado en este sitio, dada la altísima vulnerabilidad de las mismas a los recurrentes fenómenos marino-costero que se presentan en el lugar. De acuerdo a este informe se recomienda darles prioridad a los siguientes sectores:

1. Sector 1 (Rojo en la imagen); ambos lados de la ruta 27 (carretera) desde el restaurante Los chicos, hasta donde empieza la zona de humedales, antes de la urbanización La Cueva." *Transcripción del documento de la parte de interés para la presente, el mismo se adjunta.*



Figura 1: Sector del puente de Caldera a Roca Carballo

Segundo: De conformidad con el Informe Técnico N°PC-URS-P-196-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, el Ing. Omar Cubero Sandoval, procede a indicar una declaratoria de inhabitabilidad de todas las edificaciones ubicadas en la zona. Informe indica lo siguiente:

"Conclusiones Punto 1. Se declaran como inhabitables aquellas edificaciones ubicadas dentro de las Zonas indicadas…

Recomendaciones Punto 1. Girar Ordenes Sanitarias ordenando el Desalojo y demolición de las edificaciones declaradas como inhabitables en el informe. "Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el informe técnico se adjunta.*

Tercero: De conformidad con las Recomendaciones de CAT MARINO- COSTERO a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en torno a las medidas que deben de tomar las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias en el Sector de Espíritu Santo de Caldera (y sitios afines) como consecuencia de las últimas inundaciones causadas por los oleajes extraordinarios de los días 04 de Julio y 4 de Agosto de 2012. De la visita de Inspección al sector, dentro de las conclusiones y recomendaciones, dice lo siguiente:

"Inc 2. .. en cuanto a los moradores de los sectores rojos y amarillo, la segunda opción es la que cabe. No es responsable consentir la permanencia de ellos en este lugar… "

Cuarto: Considerando el informe técnico N° PC-URS-R-098-2014, elaborado por el Ing. Lourdes Sánchez Delgado, indica que se mantiene la declaratoria de inhabitabilidad indicada por el Ing. Omar Cubero.

Quinto: Considerando el informe técnico N° PC-ARS-E-RS-218-2014, elaborado por el Lic. Kenneth Araya García y la Lic. Catherine Arroyo Herrera, dentro de las conclusiones se indica:

1. Que el sector comprendido entre el Bar Chicos y el Barrio la Cueva se encuentran en una zona de alto riesgo y de alta vulnerabilidad.
2. El sector no cuenta con las condiciones sanitarias mínimas para ser habitado."

Sexto: Mediante el Oficio IAR-INF-0909-2017, elaborado por funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Investigación y Análisis de Riesgo, recomendó lo siguiente:

"Inc d. Aquellas estructuras dentro de la Zona Marítima Terrestre que posean orden de desalojo y sanitaria deberán ser demolidas por la Municipalidad de Esparza, para que no vuelvan a ser ocupadas de nuevo." Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el oficio se adjunta.*

Séptimo: De conformidad con el Informe técnico N° PC-URS-RS-094-2017, elaborado por la Ing. Lourdes Sánchez, MBA Martin Alfaro y la Licda. Catherine Arroyo, se indica que las condiciones persisten, por lo que se indica girar ordenes sanitarias para el desalojo y demolición de las viviendas ubicadas en la zona afectada.

Octavo: De conformidad con el informe Técnico MS-DRRPC-ARSE-RS-0175-2019, se concluye que las viviendas afectadas en el sector ubicado contiguo a Chicos Bar son las más afectadas por las mareas, se logrado identificar cúmulos de arena importante, paredes falseadas ausencia de servicios sanitarios en 2 viviendas, presencia de menores de edad y adulta mayor en condiciones insalubres, peligrosas y ruinosas. La permanencia de las personas en este lugar representa un riesgo inminente a la salud de las personas, que podrían llevar a poner en riesgo la vida de estas.

Noveno: De conformidad con el Informe Técnico MS-DRRSPC-URS-IT-015-2023, se concluye, que se evidencia que las viviendas son de uso ocasional, y las condiciones de la zona no han variado e incluso se evidencio que la pleamar está más cerca de las viviendas, por lo que se debe mantener la declaratoria de inhabitabilidad indicadas por lo Ingenieros Sánchez y Cubero emitidas en los años 2012, 2014 y 2017, así mismo como se indicó en el informe técnico emitido por los funcionarios del proceso de regulación de la salud del Área Rectora de Salud del 2019.

Decimo: De acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, en su articulado nos dice:

> "Artículo 152.- 1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley. 2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin. "
> "Artículo 153.- 1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario… "
> "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en la declaratoria de inhabitabilidad N°314-2014 emitida por parte del Ministerio de Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.
2. Se acuerde eliminar el derecho de uso de suelo, y se autorice a la administración a eliminar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo de Puerto Caldera Lote Cuarenta y Uno S.A, cedula jurídica 3-101-471219" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-549-2023 de la Alcaldía y GOT-ZLMT-142-2023 de la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en la declaratoria de inhabitabilidad N°314-2014 emitida por parte del Ministerio de

Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.
2. Se autoriza a la administración a depurar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo de Puerto Caldera Lote Cuarenta y Uno S.A, cedula jurídica 3-101-471219.
3. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-550-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo. Mediante la presente, me permito trasladar oficio GOT-ZLMT-135-2023, de la Gestión de Ordenamiento Territorial, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez; Analista de Zona Marítima Terrestre en el cual emite un criterio sobre el Derecho de Uso de Suelo otorgado a la señora Ariana Hernández Villalobos, cédula de identidad 5-0311-0273, así mismo se adjunta una copia impresa del expediente original que consta de 16 folios." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente se da lectura a la nota GOT-ZLMT-135-2023 suscrita por la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, que dice:

"Permítame saludarle, y ponerlo en conocimiento, sobre el derecho de uso de suelo otorgado a la señora Ariana Hernández Villalobos, cedula de identidad 5 0311 0273, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando

Primero: De acuerdo al Acta N° 42 de Sesión Extraordinaria, artículo 01, caso 07 del capítulo único efectuada el 28 de noviembre del 2007, el Concejo Municipal acuerda aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Zona Marítima Terrestre y el Encargado de la Zona Marítimo Terrestre, en el sentido de autorizar el uso de suelo a la señora Ariana Hernández Villalobos.

Segundo: Por la ubicación actual según datos Gis y datos dentro del expediente el derecho de uso de suelo se ubica en la zona declarada como inhabitable, se adjunta imagen.



Considerando:

Primero: El oficio DPM-OF-216-2012, elaborado por el Dr. Alejandro Gutiérrez, se reafirman las condiciones de amenaza que se presentan en la zona, reafirmando la necesidad de reubicar varias familias que se han instalado en este sitio, dada la altísima vulnerabilidad de las mismas a los recurrentes fenómenos marino-costero que se presentan en el lugar. De acuerdo a este informe se recomienda darles prioridad a los siguientes sectores:

1. Sector 1 (Rojo en la imagen); ambos lados de la ruta 27 (carretera) desde el restaurante Los chicos, hasta donde empieza la zona de humedales, antes de la urbanización La Cueva." *Transcripción del documento de la parte de interés para la presente, el mismo se adjunta.*



Figura 1: Sector del puente de Caldera a Roca Carballo

Segundo: De conformidad con el Informe Técnico N°PC-URS-P-196-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, el Ing. Omar Cubero Sandoval, procede a indicar una declaratoria de inhabitabilidad de todas las edificaciones ubicadas en la zona. Informe indica lo siguiente:

> "Conclusiones Punto 1. Se declaran como inhabitables aquellas edificaciones ubicadas dentro de las Zonas indicadas…
> Recomendaciones Punto 1. Girar Ordenes Sanitarias ordenando el Desalojo y demolición de las edificaciones declaradas como inhabitables en el informe. "Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el informe técnico se adjunta.*

Tercero: De conformidad con las Recomendaciones de CAT MARINO- COSTERO a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en torno a las medidas que deben de tomar las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias en el Sector de Espíritu Santo de Caldera (y sitios afines) como consecuencia de las últimas inundaciones causadas por los oleajes extraordinarios de los días 04 de Julio y 4 de Agosto de 2012. De la visita de Inspección al sector, dentro de las conclusiones y recomendaciones, dice lo siguiente:

> "Inc 2. .. en cuanto a los moradores de los sectores rojos y amarillo, la segunda opción es la que cabe. No es responsable consentir la permanencia de ellos en este lugar… "

Cuarto: Considerando el informe técnico N° PC-URS-R-098-2014, elaborado por el Ing. Lourdes Sánchez Delgado, indica que se mantiene la declaratoria de inhabitabilidad indicada por el Ing. Omar Cubero.

Quinto: Considerando el informe técnico N° PC-ARS-E-RS-218-2014, elaborado por el Lic. Kenneth Araya García y la Lic. Catherine Arroyo Herrera, dentro de las conclusiones se indica:

1. Que el sector comprendido entre el Bar Chicos y el Barrio la Cueva se encuentran en una zona de alto riesgo y de alta vulnerabilidad.
2. El sector no cuenta con las condiciones sanitarias mínimas para ser habitado."

Sexto: Mediante el Oficio IAR-INF-0909-2017, elaborado por funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Investigación y Análisis de Riesgo, recomendó lo siguiente:

> "Inc d. Aquellas estructuras dentro de la Zona Marítima Terrestre que posean orden de desalojo y sanitaria deberán ser demolidas por la Municipalidad de Esparza, para que no vuelvan a ser ocupadas de nuevo." Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el oficio se adjunta.*

Séptimo: De conformidad con el Informe técnico N° PC-URS-RS-094-2017, elaborado por la Ing. Lourdes Sánchez, MBA Martin Alfaro y la Licda. Catherine Arroyo, se indica que las condiciones persisten, por lo que se indica girar ordenes sanitarias para el desalojo y demolición de las viviendas ubicadas en la zona afectada.

Octavo: De conformidad con el informe Técnico MS-DRRPC-ARSE-RS-0175-2019, se concluye que las viviendas afectadas en el sector ubicado contiguo a Chicos Bar son las más afectadas por las mareas, se logrado identificar cúmulos de arena importante, paredes falseadas ausencia de servicios sanitarios en 2 viviendas, presencia de menores de edad y adulta mayor en condiciones insalubres, peligrosas y ruinosas. La permanencia de las

personas en este lugar representa un riesgo inminente a la salud de las personas, que podrían llevar a poner en riesgo la vida de estas.

Noveno: De conformidad con el Informe Técnico MS-DRRSPC-URS-IT-015-2023, se concluye, que se evidencia que las viviendas son de uso ocasional, y las condiciones de la zona no han variado e incluso se evidencio que la pleamar está más cerca de las viviendas, por lo que se debe mantener la declaratoria de inhabitabilidad indicadas por lo Ingenieros Sánchez y Cubero emitidas en los años 2012, 2014 y 2017, así mismo como se indicó en el informe técnico emitido por los funcionarios del proceso de regulación de la salud del Área Rectora de Salud del 2019.

Decimo: De acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, en su articulado nos dice:

> "Artículo 152.- 1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley. 2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin. "
>
> "Artículo 153.- 1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario… "
>
> "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en los informes técnicos N°PC-URS-P-196-2012, N° PC-URS-R-098-2014, N° PC-ARS-E-RS-218-2014, IAR-INF-0909-2017, N° PC-URS-RS-094-2017, MS-DRRPC-ARSE-RS-0175-2019, MS-DRRSPC-URS-IT-015-2023, los cuales determinan que la zona es de alto riesgo y declarada inhabitable, se recomienda al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.

Se acuerde eliminar el derecho de uso de suelo, y se autorice a la administración a eliminar de los sistemas municipales toda información relacionada al derecho de uso de suelo de la señora Ariana Hernández Villalobos, cedula de identidad 5 0311 0273." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-550-2023 de la Alcaldía y GOT-ZLMT-135-2023 de la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en los informes técnicos N°PC-URS-P-196-2012, N° PC-URS-R-098-2014, N° PC-ARS-E-RS-218-2014, IAR-INF-0909-2017, N° PC-URS-RS-094-2017, MS-DRRPC-ARSE-RS-0175-2019, MS-DRRSPC-URS-IT-015-2023, los cuales determinan que la zona es de alto riesgo y declarada inhabitable, se recomienda al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.
2. Se acuerde eliminar el derecho de uso de suelo, y se autorice a la administración a eliminar de los sistemas municipales toda información relacionada al derecho de uso de suelo de la señora Ariana Hernández Villalobos, cedula de identidad 5 0311 0273.
3. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-551-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo. Mediante la presente, me permito trasladar oficio GOT-ZLMT-139-2023, de la Gestión de Ordenamiento Territorial, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez; Analista de Zona Marítima Terrestre en el cual emite un criterio sobre el Derecho de Uso de Suelo otorgado al señor Francisco Mora Mora, cédula de identidad 2-0169-0280, así mismo se adjunta una copia impresa del expediente original que consta de 27 folios." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente se da lectura a la nota GOT-ZLMT-139-2023 suscrita por la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, que dice:

Permítame saludarle, y ponerlo en conocimiento, sobre el derecho de uso de suelo otorgado al señor Francisco Mora Mora, cedula de identidad 2 0169 0280, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando

Primero: De acuerdo al Acta N° 200 de Sesión Ordinaria, artículo 29 del capítulo III, efectuada el 05 de abril de 1989, el Concejo Municipal acuerda ordenar al encargado de la Zona marítima Terrestre, el cobro de la ocupación por el uso de suelo.

Segundo: En fecha 17 de Setiembre del año 2012, mediante orden Sanitaria N° IC02-A-2012, basándose en el informe técnico N° PC-URS-R-196-2012 del Ing. Omar Cubero Sandoval, se comprueba que la ubicación de las viviendas se encuentra en zona de alto riesgo por inundación debido al fuerte oleaje de la zona. Así mismo, por haberse comprobado deficiencias físico sanitarias en la casa de habitación, y que consta en el Acta de Inspección Ocular N° IC-0-001-2012, siendo que dichas deficiencias y la ubicación de la vivienda pone en riesgo la salud de las personas que habitan en el lugar. Por lo que se declara inhabitable la vivienda y se ordena el desalojo y la posterior demolición.

Tercero: En fecha 11 de Julio del año 2014, mediante acta de inspección ocular N° 311-2014, el funcionario Kenneth Araya García, del Área Rectora de Salud Esparza,
al momento de la visita se observó las consecuencias del fuerte oleaje del 04/07/2014, evidenciando el arrastre de arena proveniente del mar en todo el sector, enterrando las casas hasta un metro y medio de altura alrededor y dentro del establecimiento, se inspecciona la propiedad ubicada antiguo Chicos Bar, encuentra serios daños a la infraestructura del sitio, además se nota un deterioro en el techo del sitio, se concluye con la recomendación de la demolición de cualquier estructura existente en dicho terreno.

Cuarto: En fecha 14 de Setiembre del año 2017, el funcionario del Ministerio de Salud Martin Alfaro Zamora, gira orden sanitaria N°114-2017, por haberse comprado que la vivienda se encuentra en zona de alto riesgo de inundación por el fuerte oleaje de la zona y posee varias deficiencias físico-sanitarias, debido a las inundaciones de fecha 14 de agosto del 2017, lo cual consta en el Informe Técnico PC-URS-RS-094-2017. Dicha orden declara inhabitable la vivienda y se le ordena el desalojo en el plazo indicado y la posterior demolición del inmueble.

Considerando:

Primero: El oficio DPM-OF-216-2012, elaborado por el Dr. Alejandro Gutiérrez, se reafirman las condiciones de amenaza que se presentan en la zona, reafirmando la necesidad de reubicar varias familias que se han instalado en este sitio, dada la altísima vulnerabilidad

de las mismas a los recurrentes fenómenos marino-costero que se presentan en el lugar. De acuerdo a este informe se recomienda darles prioridad a los siguientes sectores:

1. Sector 1 (Rojo en la imagen); ambos lados de la ruta 27 (carretera) desde el restaurante Los chicos, hasta donde empieza la zona de humedales, antes de la urbanización La Cueva." *Transcripción del documento de la parte de interés para la presente, el mismo se adjunta.*



Figura 1: Sector del puente de Caldera a Roca Carballin

Segundo: De conformidad con el Informe Técnico N°PC-URS-P-196-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, el Ing. Omar Cubero Sandoval, procede a indicar una declaratoria de inhabitabilidad de todas las edificaciones ubicadas en la zona. Informe indica lo siguiente:

"Conclusiones Punto 1. Se declaran como inhabitables aquellas edificaciones ubicadas dentro de las Zonas indicadas…

Recomendaciones Punto 1. Girar Ordenes Sanitarias ordenando el Desalojo y demolición de las edificaciones declaradas como inhabitables en el informe. "Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el informe técnico se adjunta.*

Tercero: De conformidad con las Recomendaciones de CAT MARINO- COSTERO a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en torno a las medidas que deben de tomar las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias en el Sector de Espíritu Santo de Caldera (y sitios afines) como consecuencia de las últimas inundaciones causadas por los oleajes extraordinarios de los días 04 de Julio y 4 de Agosto de 2012. De la visita de Inspección al sector, dentro de las conclusiones y recomendaciones, dice lo siguiente:

"Inc 2. .. en cuanto a los moradores de los sectores rojos y amarillo, la segunda opción es la que cabe. No es responsable consentir la permanencia de ellos en este lugar… "

Cuarto: Considerando el informe técnico N° PC-URS-R-098-2014, elaborado por el Ing. Lourdes Sánchez Delgado, indica que se mantiene la declaratoria de inhabitabilidad indicada por el Ing. Omar Cubero.

Quinto: Considerando el informe técnico N° PC-ARS-E-RS-218-2014, elaborado por el Lic. Kenneth Araya García y la Lic. Catherine Arroyo Herrera, dentro de las conclusiones se indica:

1. Que el sector comprendido entre el Bar Chicos y el Barrio la Cueva se encuentran en una zona de alto riesgo y de alta vulnerabilidad.
2. El sector no cuenta con las condiciones sanitarias mínimas para ser habitado."

Sexto: Mediante el Oficio IAR-INF-0909-2017, elaborado por funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Investigación y Análisis de Riesgo, recomendó lo siguiente:

"Inc d. Aquellas estructuras dentro de la Zona Marítima Terrestre que posean orden de desalojo y sanitaria deberán ser demolidas por la Municipalidad de Esparza, para que no vuelvan a ser ocupadas de nuevo." Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el oficio se adjunta.*

Séptimo: De conformidad con el Informe técnico N° PC-URS-RS-094-2017, elaborado por la Ing. Lourdes Sánchez, MBA Martin Alfaro y la Licda. Catherine Arroyo, se indica que las condiciones persisten, por lo que se indica girar ordenes sanitarias para el desalojo y demolición de las viviendas ubicadas en la zona afectada.

Octavo: De conformidad con el informe Técnico MS-DRRPC-ARSE-RS-0175-2019, se concluye que las viviendas afectadas en el sector ubicado contiguo a Chicos Bar son las más afectadas por las mareas, se logrado identificar cúmulos de arena importante, paredes falseadas ausencia de servicios sanitarios en 2 viviendas, presencia de menores de edad y adulta mayor en condiciones insalubres, peligrosas y ruinosas. La permanencia de las personas en este lugar representa un riesgo inminente a la salud de las personas, que podrían llevar a poner en riesgo la vida de estas.

Noveno: De conformidad con el Informe Técnico MS-DRRSPC-URS-IT-015-2023, se concluye, que se evidencia que las viviendas son de uso ocasional, y las condiciones de la zona no han variado e incluso se evidencio que la pleamar está más cerca de las viviendas, por lo que se debe mantener la declaratoria de inhabitabilidad indicadas por lo Ingenieros Sánchez y Cubero emitidas en los años 2012, 2014 y 2017, así mismo como se indicó en el informe técnico emitido por los funcionarios del proceso de regulación de la salud del Área Rectora de Salud del 2019.

Decimo: De acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, en su articulado nos dice:

> "Artículo 152.- 1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley. 2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin. "
>
> "Artículo 153.- 1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario… "
>
> "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en las declaratorias de inhabitabilidad N° IC02-A-2012, N°311-2014, y N°114-2017, emitida por parte del Ministerio de Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.
2. Se acuerde eliminar el derecho de uso de suelo, y se autorice a la administración a eliminar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo del señor Francisco Mora Mora, cedula de identidad 2 0169 0280" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-551-2023 de la Alcaldía y GOT-ZLMT-139-2023 de la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en las declaratorias de inhabitabilidad N° IC02-A-2012, N°311-2014, y N°114-2017,

emitida por parte del Ministerio de Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.
2. Se autoriza a la administración a depurar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo del señor Francisco Mora Mora, cedula de identidad 2 0169 0280.
3. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-552-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo. Mediante la presente, me permito trasladar oficio GOT-ZLMT-132-2023, de la Gestión de Ordenamiento Territorial, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez; Analista de Zona Marítima Terrestre en el cual emite un criterio sobre el Derecho de Uso de Suelo otorgado a la señora Nazira Yamileth Espinoza Carvajal, cédula de identidad 2-0377-0649, así mismo se adjunta una copia impresa del expediente original que consta de 31 folios." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente se da lectura a la nota GOT-ZLMT-132-2023 suscrita por la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, que dice:

Permítame saludarle, y ponerlo en conocimiento, sobre el derecho de uso de suelo otorgado a la señora Nazira Yamileth Espinoza Carvajal, cedula de identidad 2 0377 0649, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando

Primero: De acuerdo al Acta N° 42 de Sesión Extraordinaria, artículo 01, caso 08 del capítulo único, efectuada el 28 de noviembre del 2007, el Concejo Municipal acuerda aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Zona Marítima Terrestre y del Encargado de la Zona Marítimo Terrestre, en el sentido de autorizar el traspaso del derecho de uso de suelo a nombre de la señora Nazira Espinoza Carvajal.

Segundo: En fecha 17 de Setiembre del año 2012, mediante orden Sanitaria N° IC12-A-2012, basándose en el informe técnico N° PC-URS-R-196-2012 del Ing. Omar Cubero Sandoval, se comprueba que la ubicación de las viviendas se encuentra en zona de alto riesgo por inundación debido al fuerte oleaje de la zona. Así mismo, por haberse comprobado deficiencias físico sanitarias en la casa de habitación, y que consta en el Acta de Inspección Ocular N° IC-4l-A-2012, siendo que dichas deficiencias y la ubicación de la vivienda pone en riesgo la salud de las personas que habitan en el lugar. Por lo que se declara inhabitable la vivienda y se ordena el desalojo y la posterior demolición.

Tercero: En fecha 11 de Julio del año 2014, mediante acta de inspección ocular N° 455-2014, el Dr. Christopher Ureña Chacón Coordinador de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud Esparza, al momento de la visita observa las consecuencias del fuerte oleaje del 04/07/2014, evidenciando el arrastre de arena proveniente del mar en todo el sector, enterrando las casas hasta un metro y medio de altura alrededor y dentro de las viviendas, se inspecciona una propiedad baldía con un furgón y lo que pareciera ser un camper, se concluye con la recomendación de proceder con el desalojo y posterior demolición.

Considerando:

Primero: El oficio DPM-OF-216-2012, elaborado por el Dr. Alejandro Gutiérrez, se reafirman las condiciones de amenaza que se presentan en la zona, reafirmando la necesidad de reubicar varias familias que se han instalado en este sitio, dada la altísima vulnerabilidad de las mismas a los recurrentes fenómenos marino-costero que se presentan en el lugar. De acuerdo a este informe se recomienda darles prioridad a los siguientes sectores:

1. Sector 1 (Rojo en la imagen); ambos lados de la ruta 27 (carretera) desde el restaurante Los chicos, hasta donde empieza la zona de humedales, antes de la

urbanización La Cueva.” *Transcripción del documento de la parte de interés para la presente, el mismo se adjunta.*



Figura 1: Sector del puente de Caldera a Roca Carballin

Segundo: De conformidad con el Informe Técnico N°PC-URS-P-196-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, el Ing. Omar Cubero Sandoval, procede a indicar una declaratoria de inhabitabilidad de todas las edificaciones ubicadas en la zona. Informe indica lo siguiente:

> “Conclusiones Punto 1. Se declaran como inhabitables aquellas edificaciones ubicadas dentro de las Zonas indicadas…
>
> Recomendaciones Punto 1. Girar Ordenes Sanitarias ordenando el Desalojo y demolición de las edificaciones declaradas como inhabitables en el informe. “Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el informe técnico se adjunta.*

Tercero: De conformidad con las Recomendaciones de CAT MARINO- COSTERO a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en torno a las medidas que deben de tomar las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias en el Sector de Espíritu Santo de Caldera (y sitios afines) como consecuencia de las últimas inundaciones causadas por los oleajes extraordinarios de los días 04 de Julio y 4 de Agosto de 2012. De la visita de Inspección al sector, dentro de las conclusiones y recomendaciones, dice lo siguiente:

> “Inc 2. .. en cuanto a los moradores de los sectores rojos y amarillo, la segunda opción es la que cabe. No es responsable consentir la permanencia de ellos en este lugar… “

Cuarto: Considerando el informe técnico N° PC-URS-R-098-2014, elaborado por el Ing. Lourdes Sánchez Delgado, indica que se mantiene la declaratoria de inhabitabilidad indicada por el Ing. Omar Cubero.

Quinto: Considerando el informe técnico N° PC-ARS-E-RS-218-2014, elaborado por el Lic. Kenneth Araya García y la Lic. Catherine Arroyo Herrera, dentro de las conclusiones se indica:

1. Que el sector comprendido entre el Bar Chicos y el Barrio la Cueva se encuentran en una zona de alto riesgo y de alta vulnerabilidad.
2. El sector no cuenta con las condiciones sanitarias mínimas para ser habitado.”

Sexto: Mediante el Oficio IAR-INF-0909-2017, elaborado por funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Investigación y Análisis de Riesgo, recomendó lo siguiente:

> “Inc d. Aquellas estructuras dentro de la Zona Marítima Terrestre que posean orden de desalojo y sanitaria deberán ser demolidas por la Municipalidad de Esparza, para que no vuelvan a ser ocupadas de nuevo.” Transcripción *del documento de la parte de interés para la presente, el oficio se adjunta.*

Séptimo: De conformidad con el Informe técnico N° PC-URS-RS-094-2017, elaborado por la Ing. Lourdes Sánchez, MBA Martin Alfaro y la Licda. Catherine Arroyo, se indica que las condiciones persisten, por lo que se indica girar ordenes sanitarias para el desalojo y demolición de las viviendas ubicadas en la zona afectada.

Octavo: De conformidad con el informe Técnico MS-DRRPC-ARSE-RS-0175-2019, se concluye que las viviendas afectadas en el sector ubicado contiguo a Chicos Bar son las más afectadas por las mareas, se logrado identificar cúmulos de arena importante, paredes falseadas ausencia de servicios sanitarios en 2 viviendas, presencia de menores de edad y

adulta mayor en condiciones insalubres, peligrosas y ruinosas. La permanencia de las personas en este lugar representa un riesgo inminente a la salud de las personas, que podrían llevar a poner en riesgo la vida de estas.

Noveno: De conformidad con el Informe Técnico MS-DRRSPC-URS-IT-015-2023, se concluye, que se evidencia que las viviendas son de uso ocasional, y las condiciones de la zona no han variado e incluso se evidencio que la pleamar está más cerca de las viviendas, por lo que se debe mantener la declaratoria de inhabitabilidad indicadas por lo Ingenieros Sánchez y Cubero emitidas en los años 2012, 2014 y 2017, así mismo como se indicó en el informe técnico emitido por los funcionarios del proceso de regulación de la salud del Área Rectora de Salud del 2019.

Decimo: De acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, en su articulado nos dice:

> "Artículo 152.- 1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley. 2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin. "
>
> "Artículo 153.- 1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario… "
>
> "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en las declaratorias de inhabitabilidad N° IC10-A-2012, N°316-2014, y N°119-2017, emitida por parte del Ministerio de Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.
2. Se acuerde eliminar el derecho de uso de suelo, y se autorice a la administración a eliminar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo de la señora Nazira Yamileth Espinoza Carvajal, cedula de identidad 2 0377 0649." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-552-2023 de la Alcaldía y GOT-ZLMT-132-2023 de la Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

Por lo tanto:

Debido a los reiterados eventos naturales presentados en el Sector de Caldera, como lo son el fuerte oleaje y las inundaciones, pero sobre todo con fundamento en las declaratorias de inhabitabilidad N° IC10-A-2012, N°316-2014, y N°119-2017, emitida por parte del Ministerio de Salud, y la documentación anteriormente expuesta, se recomiende al Concejo Municipal:

1. No otorgar ni mantener usos de suelo en estado precario o cualquier otra forma permiso legal, todo esto en resguardo de la vida humana, procurando evitar que se puedan dar tragedias en este lugar.

2. Se autoriza a la administración a depurar de los sistemas municipales toda la información relacionada al derecho de uso de suelo de la señora Nazira Yamileth Espinoza Carvajal, cedula de identidad 2 0377 0649.
3. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

9- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal convocar a sesión extraordinaria este miércoles a las 6:30 pm., para poder conocer un asunto de la Alcaldía sobre una solicitud que está enviando la Contraloría General de la República donde recomienda reestructurar como se propuso el informe plurianual en el ordinario, entonces ellos dan un plazo de tres días que tiene que conocer el Concejo y enviarlo. Entonces es para ver si podemos tener sesión extraordinaria el miércoles 18 de octubre, a las 6:30 de la tarde.

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 18 de octubre de 2023, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. Punto a tratar: Mociones del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, recordar la Zumba para el sábado 21 de octubre, a las 9:00 a.m., en el salón techado contiguo al gimnasio en la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce. Quedan todos invitados.

ARTÍCULO III
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos setenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria del lunes nueve de octubre del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos setenta y cuatro de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota DREP-SCE08-LE-196-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Miley Salazar Muñoz, Directora del Liceo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"El Liceo de Esparza en colaboración con Municipalidad de Esparza estará realizando un Primer Encuentro de Cimarronas Colegial, el día 27 de octubre de 2023. El evento se realizará como parte de la celebración del Día Nacional de la Mascarada, celebrada en Costa Rica cada 31 de octubre.

Cada delegación (Cimarrona) realizará una presentación en una institución pública en el centro de Esparza (ICE, AyA, Municipalidad, Bomberos, entre otros), luego se realizará un pasacalle saliendo del Parque Ignacio Pérez hasta las instalaciones del Liceo de Esparza, por lo tanto, se les solicita su venia para poder realizar el recorrido mencionado el cual comprende la salida de la esquina norte del parque hasta la esquina sur del colegio, puesto que el ingreso se realizara por la entrada norte del centro educativo.

Las presentaciones en las distintas identidades públicas están programadas para las 9:00am por lo cual, el inicio del recorrido se planea para las 10:00am." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Autorizar al Liceo de Esparza, realizar un pasacalle saliendo del Parque Ignacio Pérez hasta las instalaciones del Liceo de Esparza, el día 27 de octubre de 2023, tal y como se indica en la nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce de fecha 11 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Kathia Chan Jiménez, cédula N° 602130687; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente Kathia Chan Jiménez con número de cédula 602130687, integrante del grupo rutas turísticas de San Jerónimo de Esparza solicito el correspondiente

permiso para permanecer en el parque Pérez de Esparza durante el mes de diciembre del año en curso ofreciendo productos artesanales.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Kathia Chan Jiménez, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar los trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce de fecha 11 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Guiselle Jiménez Trejos, cédula N° 2-0569 0241; texto que se transcribe a continuación:

“Estimado consejo reciba un cordial saludo y deseando los mejores éxitos a nivel personal y familiar.

Por este medio yo Guiselle Jiménez Trejos cédula 2-0569 0241, emprendedora del canto de Esparza representante de EXCLUSIVIDADES GIS, solicito muy respetuosamente se me otorgue si así ustedes disponen un espacio de patente temporal, para poder presentar mis productos en el Parque Pérez en el mes correspondiente a la Esparzaneidad a celebrar en el año 2023.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Guiselle Jiménez Trejos, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar los trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce de fecha 12 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis Diego Vásquez Sancho, cédula N° 602750136; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un cordial saludo, deseándole muchos éxitos y bendiciones en sus labores diarias. Asimismo, aprovecho la oportunidad parar hacerles saber mi interés en participar de los festejos que ustedes, con tanto esmero, están organizando en pro de los espárzanos y sus emprendedores, solicitando ser tomado en cuenta en dichas actividades. Mi emprendimiento se llama Churchill Mamiche, cuento con dos colaboradores, curso de manipulación de alimentos, todo lo que se ofrece al cliente viene ya preparado, agradecido se me tome en cuenta, por que con las ventas logramos salarios de colaboradores y las necesidades de mi hogar.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de el señor Luis Diego Vásquez Sancho, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar los trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce de fecha 12 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Mary Cruz Pérez Parajeles, cédula N° 1-0786-0664; texto que se transcribe a continuación:

“Sean mis primeras palabras portadoras de un caluroso saludo, por medio de la presente la suscrita Mary Cruz Pérez Parajeles, Cédula No.1-0786-0664, vecina de Mojón, les quiero solicitar de la manera más cordial un permiso para la venta en el parque de nuestra ciudad, en las actividades del mes de la Esparzaneidad en diciembre, los productos a vender son: arroces, frescos naturales, caldozas, café y empanadas.

Agradezco de antemano el apoyo que nos puedan brindar en mi solicitud, ya que esta actividad ha sido para mi familia nuestro medio de sustento por varios años y contamos con toda la experiencia para ofrecer un producto de calidad.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Mary Cruz Pérez Parajeles, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce de fecha 12 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Priscila Gómez Pérez, cédula N° 603960913; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente la suscrita Priscila Gómez Pérez, Cédula No.6-0396-0913, vecina de Mojón, les solicito a este honorable Concejo de la manera más cordial nos concedan un permiso para vender en el parque en las actividades Navideñas en el mes de la Esparzaneídad, los productos que tengo para vender son los siguientes: mangos, vigorones, raspas, y frescos naturales, contamos con toda la experiencia y ofrecemos un producto de calidad." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Priscila Gómez Pérez, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar los trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce de fecha 12 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación Esparzol, cédula jurídica 3002837244, firmada por la señora Jéssica Gutiérrez Gutiérrez; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para solicitar por favor un espacio que nos permita a la Asociación Esparzol, cédula jurídica 3002837244, poder vender en la Feria de la Esparzaneidad comidas típicas." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Asociación Esparzol, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar los trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce de fecha 12 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación Esparzol, cédula jurídica 3002837244, firmada por la señora Elizabeth Jiménez Carvajal; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para solicitar por favor un espacio que nos permita a la Asociación Esparzol, cédula jurídica 3002837244, poder vender en la Feria de la Esparzaneidad artesanías, tejidos corche, textiles y bisutería." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Asociación Esparzol, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar los trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce de fecha 12 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Víctor Hugo Vargas Chaves, cédula N° 601410656; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo, por este medio yo Víctor Hugo Vargas Chaves conocido como "Chispo" Cédula de Identidad 601410656, comerciante como vendedor de pinchos de carne por más de 40 años en el parque de nuestra ciudad Esparza.

Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitarles el permiso de funcionamiento de ventas de comida como pinchos de cerdo, carne en lechón y arroz con lechón, tamales, arroz con leche, vigorones, chifrijo, refrescos gaseosos y naturales a realizarse en el Parque Pérez el mes de diciembre durante las actividades del mes de la Esparzaneidad del presente año y me gustaría que me tomen en cuenta en las actividades a realizarse en este mes.

Estoy comprometido a cumplir con todas las regulaciones y normativas establecidas por la Municipalidad para garantizar la seguridad e higiene en la preparación y venta de alimentos. Así mismo, me comprometo a seguir las pautas de limpieza y orden que sean necesarias durante el evento." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de el señor Víctor Hugo Vargas Chaves, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar los trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce de fecha 10 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jéssica Mora Cordero, cédula N° 110110606; quien solicita

permiso para realizar ventas en el Parque Pérez durante el Mes de la Esparzaneidad.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Jéssica Mora Cordero, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar los trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce de fecha 12 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jacksiry Moya Moya, cédula N° 205600387; quien solicita permiso para realizar ventas de comidas variadas en el Parque Pérez durante el Mes de la Esparzaneidad.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Jacksiry Moya Moya, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce de fecha 13 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Marines Castellón R., cédula N° 604900713; quien solicita permiso para realizar venta de comida en el Parque Pérez durante el Mes de la Esparzaneidad.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Marines Castellón R., se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce de fecha 13 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Mercedes Castellón Rosales, cédula N° 601350164; quien solicita permiso para realizar venta de ropa, camas de perros, accesorios para pelo y todo lo que fabrica como artesana, en el Parque Pérez durante el Mes de la Esparzaneidad.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la señora Mercedes Castellón Rosales, se traslada a la Administración y se le comunica que debe iniciar trámites de los permisos correspondientes ante la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
14- Se conoce nota de fecha 10 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Presbítero Leiner Miranda Sandoval, Cura Párroco Parroquia Esparza y la Sra. Odilia Jiménez Badilla, Tesorera, Iglesia Católica de Mojón; texto que se transcribe a continuación:
"ASUNTO: **Solicitud aval de uso derecho de vías.**
Por este medio, reciban un cordial saludo de parte del suscrito y de la Filial de Mojón de Esparza. A su vez, con la presente misiva se desea informar que un grupo de vecinos católicos de Mojón, se han organizado para realizar actividades con ocasión de la festividad del Santo de la comunidad, San Martín de Porres, en procura de recaudar fondos para llevar a cabo mejoras en templo de dicho pueblo.
Por el anterior motivo, y con el respeto que ustedes merecen, les solicitamos su aval para el uso de vías de la calle principal de la entrada de Mojón, y así poder realizar la procesión con la imagen del Santo Patrono, programada para el día 03 de noviembre, cuyo recorrido sería del Cementerio de Esparza a la Ermita de Mojón, con un horario aproximado de las 5pm a las 6pm.
Los vecinos de la Filial de Mojón, así como mi persona, les agradecemos de antemano su valiosa ayuda al respecto, con la seguridad que. Dios les pagará con muchas bendiciones, todas las contribuciones que nos brinde." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Autorizar a la Filial Iglesia Católica de Mojón el uso de vías de la calle principal de la entrada de Mojón, para la realización de la procesión con la imagen del Santo Patrono, programada para el día 03 de noviembre, cuyo recorrido sería del Cementerio de Esparza a la Ermita de Mojón, con un horario aproximado

de las 5pm a las 6pm., tal y como se indica en la nota. Remitir copia al Tránsito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce oficio DREP-SCE07-EJFPM-OFI-0141 de fecha 29 de septiembre de 2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Laura Suárez Bustos, Directora de la Escuela José Francisco Pérez Muñoz; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Desalojo de terreno propiedad del MEP.

La suscrita Laura Suárez Bustos, cédula 1-1141-0999, en calidad de directora, de la escuela José Francisco Pérez Muñoz, Código Presupuestario 2740, Circuito 07, de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, le saluda, deseándole éxitos en su importante labor en beneficio de toda la población de nuestra comunidad.

Queremos informarle mediante este oficio, la siguiente situación que supuestamente está sucediendo alrededor de nuestra institución:

1. Nuestra institución José Francisco Pérez Muñoz, ubicada en la Ciudadela Rafael Ángel Calderón Guardia, recibe estudiantes de Esparzol, Santa Marta, La Calderón, La Cima, El Rosal, donde contamos con una matrícula de 304 estudiantes.
2. Mediante llamadas telefónicas los padres de familia nos expresan su preocupación, y nos indican que no van a enviar a los estudiantes a clases, ya que el domingo 24 de setiembre del 2023, alrededor de las 11:00 a.m., se presentaron detonaciones de armas de fuego, esto ocurrió en las casas que están ubicadas en la parte sur de la institución (las cuales invaden el terreno del MEP), y muy cerca de las aulas donde reciben clases nuestros estudiantes (preescolar y primaria).
3. Los padres de familia dicen, que hay una supuesta pandilla, bunker, donde se está dando enfrentamientos entre bandas, peleando territorio con armas de fuego.
4. Informamos que el terrero donde ha sido invadido por años, es propiedad del Ministerio de Educación Pública y lo han convertido en un ambiente de alta peligrosidad, arriesgando la vida de los estudiantes y docentes.
5. Nuestra preocupación es que por la cercanía que tienen dichas viviendas con nuestras instalaciones y además se utiliza un trecho por donde transitan tanto nuestros estudiantes como muchas personas de alta peligrosidad; nos preocupa que se den enfrentamientos de esas supuestas bandas y vaya a ocasionar alguna bala perdida que llegue a nuestros estudiantes o docentes, ya que nos separa solamente una malla y las aulas a ese lado poseen ventanales abiertos.
6. Además, informamos que la institución ya había gestionado con la Municipalidad, los cuales en su momento nos habían indicado que ya estaba en proceso el desalojo y MINAE nos indicó que ellos estaban en la mejor de las disposiciones en colaborar con la Municipalidad para llevar a cabo dicho proceso, esto con el fin de prevenir cualquier situación que pudiera generarse con esas personas ubicadas en este lugar y al día de hoy no se ha obtenido respuesta.

Quedamos atentos a lo que nos puedan colaborar, y así velar por la integridad de toda la población estudiantil.

La Escuela José Francisco Pérez Muñoz del Circuito 07 de la Dirección Regional Educativa de Puntarenas, velamos porque se cumplan los derechos del niño y la niña." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Directora de la Escuela José Francisco Pérez Muñoz, por ser el MEP el propietario registral, se le comunica que debe coordinar con el departamento legal del Ministerio de Educación Pública lo que corresponda. Enviar copia a la Fuerza Pública, a la Comisión de Emergencias, y al Ministerio Público. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce nota AME-539-2023-TM de fecha 03 de octubre de 2023, dirigida a las presidencias de la COMAD de la región, por los señores Tobías Murillo Rodríguez Alcalde Municipalidad de Garabito, Karen Porras Arguedas, Directora

Ejecutiva UNGL, Mike Osejo Villegas, Director Ejecutivo IFAM; texto que se transcribe a continuación:
"Es un honor para nosotros extenderle una cordial invitación en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), y la Asamblea Legislativa, bajo el auspicio de la Municipalidad de Garabito, a un evento regional de gran relevancia.
Evento: Conformación de la Red Regional de las GOMAD y firma de declaratoria de compromisos municipales.
Fecha: viernes 20 de octubre,2023
Hora: 10:00 am
Lugar: Centro Cívico por la Paz de Garabito
El propósito de este evento es reunir a las autoridades municipales de la reglón para recordar la importancia de llevar a cabo acciones efectivas en beneficio de las personas adultas mayores y personas con discapacidad en nuestras comunidades. La población adulto mayor y las personas con discapacidad representan una parte significativa de nuestra sociedad, y es nuestro deber como representantes municipales garantizar su bienestar y calidad de vida.
Durante el evento, se abordarán temas cruciales relacionados con el crecimiento de la población adulto mayor y personas con discapacidad en nuestra región, así como la necesidad de fortalecer el vínculo entre los gobiernos locales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.
Uno de los momentos destacados del evento será la firma del documento denominado "Pacífico Sin Barreras: Declaración De Compromiso". Esta declaración refleja nuestro compromiso como autoridades municipales en la promoción de la inclusión y el bienestar de las personas adultas mayores y personas con discapacidad en nuestra región, además será el documento que da pie a la conformación de una red regional de las GOMAD." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio AME-539-2023-TM, y se le comunica a la UNGL el acuerdo anteriormente tomado en mociones del señor Alcalde sobre este tema. Remitir copia a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
17- Se conoce nota AI-OE-161-2023 de fecha 09 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Seguimiento a la recomendación 4.8 del Informe de Auditoría Interna de Carácter Especial en la Unidad de Archivo Central N°INFAI-CE-09-2022.**
En atención a lo indicado en oficio SM-973-2023, de fecha 26 de setiembre 2023 y sus adjuntos dirigidos a esta Auditoría Interna, mediante lo cual, el Concejo Municipal justifica el cumplimiento de la recomendación 4.8 del informe INFAI-CE-09-2022, la cual indica textualmente:
"Resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, las propuestas que presente el Alcalde Municipal sobre el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Archivo Central, para ajustar a eventuales cambios que amerite.
Asimismo, valorar las propuestas de la administración sobre el requerimiento de recursos para dar cumplimiento a las recomendaciones dadas en el presente informe."
Adicionalmente, mediante el oficio GJCME-157-2023, de fecha 14 de setiembre 2023, suscrito por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, el cual informa, sobre la publicación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Archivo de la Municipalidad de Esparza en la Gaceta número 165 del día viernes 08 de setiembre de 2023, así como la divulgación de dicho reglamento mediante correo institucional del mismo día.
Por lo anterior, se da por atendida la recomendación de cita.
Finalmente, lo anterior no limita a esta Auditoría Interna a verificar el cumplimiento de lo correspondiente en esta materia." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-161-2023 de la Auditoría Interna, y se traslada copia a la Comisión de los mecanismos de control interno. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

18- Se conoce nota de fecha 06 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Roxana Naranjo Loaiza, cédula N° 105040245; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Nombramiento para terna Faesutp Pacifico central.

Señores, en noviembre del presente año se requiere elegir postulante por parte de La Municipalidad de Esparza para conformar terna para representar el Pacifico central, en la directiva de Faesutp.

Por ende, deseo hacerles saber de mi anuencia de participar nuevamente, en dicho proceso. De ustedes conocido mi hoja de vida y mi trayectoria como vice presidenta del fondo."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Sr. Presidente Municipal: Se toma el nombre de ella como una propuesta, donde ella se postula a la representación de este Concejo.

Regidora suplente Candy Chavarría Córdoba: En este puesto podríamos proponer a alguien más, a mí me gustaría proponer a la niña Karol a ver si ella estaría dispuesta a aceptar y someterlo a votación.

La regidora Karol Arroyo Vásquez acepta.

El regidor suplente Douglas Arce Solís propone al regidor Ronald Robles Arley.

El regidor Ronald Robles acepta.

Indica el señor Presidente Municipal que hay tres postulantes doña Roxana Naranjo Loaiza, doña Karol Arroyo Vásquez y don Ronald Robles Arley.

Regdior Kevin Campos Angulo: Es para excusarme de la votación por ser miembro del órgano elector que a su vez presidido. Entonces para excusarme de participar.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: Yo también me excuso por cuestiones personales.

Sr. Presidente Municipal: Tendría entonces que excusarse doña Karol, don Ronald, y doña Fiorella ya lo hizo, votan los suplentes. Por Liberación votaría doña Candy y don Kendall porque Kevin se está excusando, por el PUSC votarían don Douglas y por la fracción independiente votaría don Yamil.

No habiendo ninguna otra postulación, el señor Presidenre Municipal procede a someter a votación el nombre de la primera persona que postuló doña Roxana Naranjo Loaiza, quien obtiene un voto.

Somete a votación el segundo nombre doña Karol Arroyo Vásquez, quien obtiene tres votos y somete el nombre de don Ronald Robles, quien obtiene un voto.

Por lo que queda electa la regidora Karol Arroyo Vásquez con tres votos.

Que se comunique al órgano elector de Faesutp la elección.

El señor presidente municipal somete a votación aprobar en forma definitvia el acto.

SE ACUERDA: Comunicar el resultado del nombramiento al Órgano Elector de Faesutp. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Antuan Peraza Luna, Administrador Paseo Marítimo Caldera, Cruz Roja Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De parte de la administración de Cruz Roja Costarricense en Paseo Marítimo, tomaremos la observación con total responsabilidad. Pero se confirma que dentro de las instalaciones de Paseo Marítimo, no hay ningún tubo quebrado de aguas negras, y ningún camión ocasionó algo como lo mencionado. Las puertas están abiertas si desean revisar.

Sin embargo, hubiese sido recomendable avisar a la administración de Paseo Marítimo en el preciso momento que se presentó la situación, para revisar que fue lo que pudo haber ocasionado los olores que presumen se presentaron, ya que no es algo que se haya dado con anterioridad.

Importante indicar, que durante unos días, en el mar hubo marea roja, lo cual pudo ocasionar los malos olores. Pero también, es importante hacer la observación, para conocimiento de nuestras autoridades municipales, sobre los full truck que se ubican a un costado de la carretera, sobre playa Caldera. Ya que se ha observado, que algunos instalan tubos removibles que dan hacia la arena de la playa, por donde se presume que salen agua sucias. También, se han observado que instalan sanitarios portátiles, hacen un hueco con palas en la arena y encima colocan el sanitario, y esto lo utilizan ellos mismos y los clientes que consumen en sus establecimientos, este echo se ha observado sobre todo los fines de semana. Y por último, también hay familias que han comentado que viven en estado de indigencia en la playa, viven en tienda de campaña, y son familias con niños incluso.
Se hacen estas observaciones, no con el objetivo de poner una denuncia, ya que esto le compete a nuestras autoridades municipales u otras. Si no mas bien con la intención de hacer de su conocimiento de estos hechos que se presenta, y afectan a la contaminación del mar y al medio ambiente. Y por ende, puede repercutir a que el mar o en orillas de la playa se produzcan malos olores." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Regidora Fiorella Ramírez Silva: Como que ellos no son o sea ellos no son los administradores del Paseo Marítimo pero los olores están ahí a la par del Restaurante Arrecifes, donde están lo que es para cubrir las aguas.
Sr. Presidente Municipal: Ellos dicen que es por la marea roja. Entonces traslademos el caso el Ministerio de Salud para que haga la valorción y a don José Acevedo para que haga la la inspección también de parte municipal y le ponemos copia a la comisión de ambiente.
SE ACUERDA: Trasladar el caso al Ministerio de Salud para que haga la valoración, y al Gestor Ambiental para que haga la inspección de parte de la Municipalidad. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
20- Se conoce nota de fecha 10 de octubre de 2023 dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la señora Andreina Quesada Quesada, Gerente desarrollo de punto de venta, empresa Grupo Sur Química; texto que se transcribe a continuación:
"Quien suscribe, en representación de la empresa Grupo Sur Química, por medio de la presente carta me dirijo a usted para solicitarle el permiso al consejo municipal para realizar el cierre parcial con paso regulado en la calle costado norte de la Tienda Sur Esparza.
Dicha actividad será realizada el día 12 de diciembre del presente año, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 04:00 pm, de la cuál podamos contar con toldos de nuestras marcas 3M, FASAUTO, KLEAR, NIT Y AUTOMOTRIZ, música y realizar una actividad todo el día para promover las marcas, la venta y cierre de activaciones del período y formar parte de la iniciativa para todos nuestros vecinos y clientes.
Para lo anterior, le solicitamos brindamos apoyo en la realización de dicho evento mediante la autorización del espacio." **Hasta aquí la transcripción de la nota"**
Sr. Alcalde: Sería mejor que lo aclaren ellos para nosotros no dar un permiso sesgado porque si es al frente toda esa calle es ruta nacional y si es al otro lado que lo aclaren ellos, porque el costado norte de la entrada yo creo que la entrada es como esquinera me parece, entonces es como diagonal, ese día también es el día del comercio y muchas de las calles se cierran, entonces hay que ver también la viabilidad, pero mejor que ellos aclaren cuál es la calle que están solicitando.
Sr. Presidente Muicipal: Le solicitamos, para poder tomar la decisión que manden un croquis de qué van a hacer exactamente de la actividad.
SE ACUERDA: Solicitar a la señora Andreina Quesada Quesada, Gerente desarrollo de punto de venta, enviar un croquis de la actividad que van a hacer, para poder tomar la decisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
21- Se conoce nota DM-2023-3678 de fecha 06 de octubre de 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Alicia Paz Barahona, Asesora de

Comunicaciones, Despacho Ministro Obras Públicas y Transportes; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo. En atención al oficio SM-1000-2023, de fecha 02 de octubre del presente año, deseo manifestarle lo siguiente:
Mediante Oficio DM-2023-1885, se le dio respuesta a la solicitud y se explicó ampliamente la responsabilidad de la periodista de Repretel Laura Solórzano por el error cometido ya que el Ministro nunca se refirió a la Municipalidad de Esparza.
De nuevo explico; las declaraciones del Jerarca se referían al caso del puente sobre el río Caño Negro en la zona del Castillo de Penas Blancas de San Ramón. Reitero el Ministro no está en posición, ni en obligación; de hacer aclaraciones o brindar información a la ciudadanía sobre algo que no ha manifestado.
También le informo que la periodista Laura Solórzano ya rectificó y realizó la aclaración correspondiente en otra nota periodística; en caso de que deseen contactarla y pedirle la aclaración que consideren." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Dar por recibida la nota DM-2023-3678 del Despacho Ministro Obras Públicas y Transportes.
22- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de Zona CONAVI; texto que se transcribe a continuación:
"SM-1008-2023 "Solicitud de de marcación"
Hace unas semanas pasamos los planos del diseño de la demarcación a Ing. de Tránsito de Puntarenas, estamos a la espera de la aprobación de los mismos para programar la demarcación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de zona Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, y se traslada copia al expediente referente a este tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
23- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de Zona CONAVI; texto que se transcribe a continuación:
"SM-1042-2023 "Inquietudes en la Ruta 755"
La semana pasada recorrimos la Ruta y la cuerda no se encontraba en el sitio; habíamos pasado semanas antes y también habíamos observado la cuerda." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de zona Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, se traslada copia al expediente referente a este tema y se remite copia al síndico Cornelio Benavides. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
24- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de Zona CONAVI; texto que se transcribe a continuación:
"SM-847-2023 "Solicitud: informar a este Concejo Municipal para qué fecha está programada la demarcación de la ruta 1"
Los planos del diseño horizontal fueron entregados a Ing. de Tránsito de Puntarenas para su revisión, una vez aprobados procederemos a programar la demarcación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de zona Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, y se traslada copia al expediente referente a este tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
25- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de Zona CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"SM-944-2023 "Reductores de velocidad ruta 622"
El día de ayer estuve reunido con la Ing. Tatiana Arroyo, vamos a proceder a programar los reductores de velocidad." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de zona Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, y se traslada copia al expediente referente a este tema. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
26- Se conoce nota de fecha 06 de octubre de 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Karina Chaves Retana, Directora Escuela Villa Nueva; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Solicitud de donación para bingo.
Primero que todo darle un saludo cordial esperando en Dios que su labor del día a día sea de grandes éxitos, conocedora de su espíritu altruista me permito solicitarle lo siguiente:
La Escuela Villa Nueva, código presupuestario 2793, perteneciente a la Dirección Regional de Puntarenas del circuito 08 de Esparza, actualmente nuestra institución cuenta con una matrícula de 141 alumnos, es una institución educativa pequeña y con un presupuesto corto y a raíz de la situación que vive el país actualmente, a nuestra escuela en particular nos han reducido el presupuesto en este año, es por eso que de la forma más atenta me dirijo a ustedes miembros del consejo para solicitarle la posibilidad de regalarnos lo que este en sus posibilidades, esto para el bingo que se realizará en el Centro Educativo el día 04 de noviembre y del cual cabe mencionar están cordialmente invitados a que nos visiten." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Escuela Villa Nueva al síndico Cornelio Benavides para que se encargue de parte del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
27- Se conoce nota de fecha 11 de octubre de 2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Club de Leones de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"El Club de Leones los saluda deseándoles muchos éxitos en su digna labor. El 14 de noviembre se celebra el Día Mundial de Lucha Contra la Diabetes.
Nuestro Club dirige su accionar en varios pilares, de los cuales el de la Diabetes es fundamental.
En colaboración con la Clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) celebramos esta fecha con una Feria de la Salud.
Esta feria ha sido acogida por la comunidad esparzana ya que le brinda la oportunidad de examinar su nivel de glucosa, la presión arterial e inclusive educarse en nutrición.
El parque Pérez ha sido el lugar en que hemos realizado las ediciones anteriores por lo que les solicitamos el permiso de uso, el martes 14 de noviembre de 7:00 am a 12:00 md.
También necesitamos 2 toldos y unas 30 sillas.
Sabemos que este honorable concejo participa de las acciones en beneficio de la salud de las personas que habitan nuestro querido cantón, por lo que les agradecemos su anuencia a las peticiones expresadas." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Autorizar al Club de Leones de Esparza el uso del Parque Pérez el martes 14 de noviembre de 7:00 am a 12:00 md. para que realicen la actividad solicitada. Se le solicita al Club de Leones coordinar con la Administración para que en la medida de las posibilidades se les haga el préstamo correspondiente de los toldos y las sillas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
28- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. SM-01272-2023 del Concejo Municipal de Barba. 2. SM-01274-2023 del Concejo Municipal de Barba. 3. Notificación de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago, en Acta N° 277-2023, Artículo 2. 3. 210-SCMD-23 del Concejo Municipal de Dota.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados y se archivan.

ARTÍCULO V
Asuntos de Trámite urgente

1- Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Quedó pendiente el viernes pasado de convocar a la sesión de seguridad del mes de diciembre, de conformidad con el acuerdo que tuvimos en la sesión de seguridad que tenemos cada dos meses con la Delegación Policial convocar el miércoles 13 de diciembre, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal.

Indica el Sr. Presidente Municipal que por un tema de choques de fechas con las graduaciones se propone para el miércoles 06 de diciembre.

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 06 de diciembre de 2023, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con el fin de darle seguimiento al tema de seguridad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha de fecha 16 de octubre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza con copia al Presidente de la República, Ministro MIOPT, Director CONAVI, por el síndico propietario Luis Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar; que dice:

"Los suscritos síndicos del Distrito San Rafael recurrimos nuevamente a uds para que nos apoyen con los siguientes acuerdos sobre la ruta 756:

Como es sabido desde el inicio de nuestra gestión en el año 2020 de forma sistemática hemos insistido sobre el mal estado de la ruta 756 que pertenece al MOPT-CONAVI.

Inclusive en reciente data pedimos se incorporara en el inventario de rutas, para que dejara de ser una ruta de lastre y pasara a ser ruta de asfalto, esto para dar una intervención mejor y apropiada a la superficie de rodamiento.

Como es sabido por ustedes el invierno ha hecho estragos en las rutas de la zona.

Cada vez que se produce un cierre de la Ruta 1, vehículos de todo tipo (inclusive articulados que se supone no deberían transitar) atraviesan esta ruta como paso alterno.

La ruta está en muy mal estado, y en estos días al ser una ruta alterna el estado ha empeorado ya que no tiene las condiciones para paso de camiones, trailers y buses. Además transecta comunidades importantes del distrito de San Rafael de Esparza, comunidades rurales con niños, adultos mayores, personas con condiciones de discapacidad, dejando la ruta destruida y afectando la vida de todas estas personas.

Solicitamos por lo tanto la intervención pronta de esta ruta. Que se haga el cambio a ruta de asfalto como ya se solicitó y se construya con todas las obras adicionales complementarias requeridas, así como demarcación, pasos para fauna silvestre y reductores de velocidad según los estudios que se realicen, y así puede ser una verdadera ruta alterna y estratégica para el país y beneficie también a los pobladores de estas comunidades." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Síndico Luis Pérez: Como dice la carta tengo ya casi 4 años de estar luchando por esa ruta, yo en estos momentos lo que solicito es a CONAVI o al señor Presidente que nos ayuden con un bacheo a esa ruta son 10 kilómetros y medio para que aguante este invierno para cuando ya ella aparezca inscrita ya el camino pueda intervenirlo CONAVI como tiene que ser porque es justo y necesario para esa ruta que es alterna que tenemos años de ver camiones, filas de carros pasar por esa ruta.

Sr. Presidente Municipal: Don Luis aportó algunas fotografías, obviamente cuando hay algún deslizamiento sobre la ruta 1, es una ruta que se convierte en alterna no tiene las condiciones de rodamiento ni la infraestructura, ni el ancho, todo lo que don Luis y doña Rebeca han expuesto múltiples veces acá. Entonces si les parece compañeros tomaríamos el acuerdo que solicitan los síndicos de San Rafael.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud que hacen los síndicos del distrito de San Rafael de Esparza. En ese sentido se le solicita al MOPT-CONAVI la intervención

pronta de la ruta 756. Que se haga el cambio a ruta de asfalto como ya se solicitó y se construya con todas las obras adicionales complementarias requeridas, así como demarcación, pasos para fauna silvestre y reductores de velocidad según los estudios que se realicen, y así puede ser una verdadera ruta alterna y estratégica para el país y beneficie también a los pobladores de estas comunidades. Incluir copia al expediente de CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Dr. Fernando Villalobos Chacón: Hay un tema que también nos trae don Luis sobre la ruta 621 de autobús que no hay, ustedes han venido también desde hace bastante tiempo insistiendo sobre esto. Se tomó un acuerdo en ese Concejo, para convocar en audiencia al Consejo de Transporte Público para saber en qué estado se encuentra y brinden sobre el nuevo concesionario, se les dio tres fechas posibles, pero ellos ni siquiera han dado un acuse de recibo del acuerdo y habíamos remitido copia a diferentes asociaciones.

Síndica Rebeca Salas: Realmente lo que queremos es que por favor ya que no nos han contestado la fecha que por cierto desde el 27 de septiembre se dio una fecha, que se dé la audiencia lo más pronto posible, eso es importante porque la comunidad de San Rafael, del asentamiento están pasando por situaciones muy difíciles, a ver qué se puede solucionar y sí mandar la copia como dijeron en la nota.

Sìndico Luis Pérez: Para tocar el tema de Transporte Público porque si me interesa que vengan a exponer la situación para que la ciudadanía de San Rafael, Barón, Parcelas, San Juan se den cuenta por qué motivo no hay transporte público y se den cuenta que nosotros estamos luchando por esa ruta el transporte que no hay en el distrito de San Rafael, San Juan y Esparza para que despuès no haya malos entendidos.

Regidor suplente Kendall Silva: Este tema de servicio de bus en esta área es un tema que hace días se viene tocando en este concejo, yo creo que para esa reunión tan importante deberíamos hacerle una nota a los supuestos transportistas de la zona que pueden adquirir ese compromiso para que ellos nos digan la verdad con respecto a esa ruta porque la verdad es que aquí está la empresa Joalpa, está otra empresa por allá que en algún momento han tenido esa ruta pero también queremos saber y no es que no me interese claro que sí me interesa es una población muy grande la que está ahí pero también hay que oír el criterio propio como tal de los empresarios por qué no han querido entrarle a esa ruta y por qué los que han estado la han dejado botada, mi criterio personal si para mí un negocio es bueno no lo dejo botado. Entonces sí me gustaría convocar a algunos empresarios de la zona para que ellos reafirmen un poco cuál es la situación como tal y por consiguiente pues tal vez seguir insistiendo a ver quién quiere agarrar la ruta porque muchos comentarios van y vienen y muchas veces se ha dicho que de parte de todos nosotros del concejo no se ha hecho un esfuerzo total pero le voy a decir una cosa nosotros no podemos comprar un bus para mandarlo para allá, así fácil y matemático, nosotros hacemos la propuesta a los empresarios para que ellos vengan pero entonces sería bueno en esa reunión mandarle una carta a los empresarios de la zona que han tenido la ruta y los que no han ni siquiera querido participar para oír el criterio económico por el cual ellos hasta el día de hoy no ha querido intervenir y ayudarle a esa gran población que para mi concepto es una gran necesidad pero también tenemos que oír las dos partes.

Síndica Ilianette Picado Sánchez: Lo que dice Kendall tiene mucha razón porque nosotros como síndicos hemos tenido que enfrentar en luchar y hablar con la comunidad y decirles el por qué, hemos enviado correos don Luis doña Rebeca nosotros como síndicos de San Juan hemos enviado correos la respuesta es que se la pasan al CTP y de ahí no hay más nada. Entonces sería buenísimo que ese día vengan y expongan aquí y que se de cuenta la población que nosotros estamos

trabajando, estamos buscando una solución pero como dice Kendall si no hay oferentes, si nadie quiere hacerse cargo pero que también lo digan aquí que quede claro por qué no hay servicio, el por qué no se puede si se puede que digan. Son necesidades de la gente y la gente lo llama uno y le dice es que ustedes como síndicos tienen que hacer, ustedes como municipalidad tienen la obligación, hacemos todo lo que podemos pero más allá no se puede o sea que ese día digan el por qué no se puede, el por qué una empresa no se hace cargo de esa ruta o qué es lo que va a pasar pero que quede claro y no es por decirnos para salvaguardar responsabildades nosotros no, si no es porque las cosas tienen que hablarse, ellos tienen que dar una explicación a la comunidad, nosotros tenemos una comunidad muy pobre que no tiene cómo pagar taxis, no tiene cómo transportarse y sin embargo tienen que ver qué hacen porque tienen que salir a trabajar. Entonces sí muy buena la observación de Kendall me parece excelente.

Sr. Kendall Silva: Solamente para reforzar, sería bueno que también esas personas traigan todos los requisitos que le piden como tal como transportistas primero con la contratación y después que nos traigsn una estadística de lo rentable que es para ellos, para nosotros decir bueno si tienen razón o no tienen razón porque al final de cuentas como le digo nosotros no podemos comprar como consejo un bus y darle servicio pero obviamente se está haciendo la fuerza porque se está convocando a todas las áreas para solucionar ese problema que para mí en lo particular que me ha tocado halar gente que viene de las parcelas de Barón cuando pasan por mi casa traerlas hasta el centro y sé la necesidad como tal que tiene toda la comunidad.

Sr. Presidente Municipal: Todos estamos de acuerdo, Luis trajo hace como 2 semanas este tema con una carta y se tomó el acuerdo de proponerle al Consejo de Transporte Público y ahí se invitaron a las asociaciones, ese acuerdo le daba 3 posibles fechas el 27 de octubre, el 3 de noviembre que ya no se podría porque es el tema que sigue, y hay que convocar y el 10 de noviembre como ellos no se han dignado a contestar ni siquiera un acuse de correo, entonces Luis ahora conversó conmigo temprano y acordamos presentar esto hoy y ponerles una fecha, esperar sugerencias y poner el 10 que es una de las 3 fechas.

Sr. Luis Pérez: Lo más antes posible que se pueda sería genial para evitar ese atraso para la comunidad que ocupa el transporte. Si me gustaría tocar el tema también de invitar al antiguo dueño de esa ruta que es Luis Emilio Alpízar para que él venga también y exponga el motivo del por qué la dejó.

Sr. Presidente Municipal: Ahorita sumamos a la gente que hay que inventar, ya habíamos invitado a las asociaciones, ahora podemos invitar al anterior concesionario que abandonó la ruta, hay que invitar a la Aresep.

La fecha que se propone es el martes 07 de noviembre.

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el martes 07 de noviembre de 2023, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con el fin de atender en audiencia al Consejo de Transporte Público, para conocer el tema de la Ruta 621 de autobús, que recorre varios distritos y comunidades del cantón como San Rafael- Macacona- Nances- San Juan y Esparza, entre otras comunidades. Remitir copia a la Asociación de Desarrollo de San Rafael, Asociación Desarrollo Comunal de El Barón, a la Asociación de San Juan, al Colegio Técnico Profesional de Esparza, a la Asociación de Esparzol, Asociación de San Juan Chiquito, al anterior concesionario, a Transportistas de la zona, personas interesadas de conformidad con el aforo que sea posible, a Aresep. Se le solicita a la Administración para que se publique en la página de la Municipalidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- Dr. Fernando Villalobos Chacón informa: El señor Braulio Venegas presidente ejecutivo de INCOP confirma asistencia para la sesión extraordinaria del viernes 03 de noviembre.

De acuerdo con esta confirmación se procede a la confirmación de la audiencia. **SE ACUERDA**: Convocar a sesión extraordinaria el viernes 03 de noviembre de 2023, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, Comunicar al presidente ejecutivo del INCOP la confirmación de la audiencia y a la señora María Ramírez del Área de Puentes del MOPT, para ver en que etapa se encuentra el proyecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Síndica Cindy Arroyo Loría, Distrito de San Jerónimo: Lo mío es acerca de lo que sucedió el sábado con las lluvias que ocasionaron muchos problemas a nivel provincial, también repercutió en el distrito de San Jerónimo hubo una inundación en una casa particular de una vecina donde ella acusa de que puede ser problema de una construcción que se está realizando en San Jerónimo en la parte céntrica que es el proyecto de vivienda, por lo cual yo le solicito al concejo municipal que enviemos una nota como acuerdo donde los encargados de dar la autorización de haber hecho ese permiso o ese diseño puedan ir a hacer una inspección a ver si cumplieron con todos los requisitos que en su momento se solicitó porque ellos dicen que han hecho los trabajos correspondientes pero no se sabe por qué motivo ahora está ocasionando inundaciones en la plaza de deportes de San Jerónimo y todo se va hacia el sector sur y se le inundó la casa a la vecina. Solito eso y que por favor envíen un documento a este concejo municipal.

SE ACUERDA: Dar por recibida la denuncia de la síndica Cindy Arroyo Loría, y se traslada al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que haga la inspección correspondiente e informe a este Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Regidor suplente Kendall Ramírez Silva: Quiero referirme un poquito también a lo que tiene que ver con lo de las catástrofes que han pasado el fin de semana y más que todo dirigir una carta a lo que es otra vez CONAVI la ruta 1 sigue siendo el gran problema no solamente a nivel cantón sino a nivel nacional tenemos la gran catástrofe que ocasionó Miramar con lo que fue la cuestión de del río Naranjito donde no hubo muerto señoras y señores porque Dios es muy grande, hoy estuve por Miramar y escuché varios testimonios de amigos de Miramar que inclusive una señora hoy le apareció el carro 1 km abajo de donde fue el evento como tal pero esto todo es un resumen que al final de cuentas afecta, por qué nos afecta porque al ser ruta nacional tanto los problemas que está dando RECOPE con esas inundaciones por el motivo del abandono que se está haciendo sobre la ruta Limonal-Barranca que quedó botado prácticamente, también tenemos problemas con ruta 1 ya estamos a un año en que tuvimos una catástrofe fatal que fue el bus de Nicoya que se fue por ahí y aún así la solución va a ser una ruta alterna que es la que va por río Jesús que no tiene las condiciones aptas, eso es como quien dice un trayecto para que usted se la juegue pero al final de cuentas no sé por qué las instituciones que están arriba de nosotros no le han puesto en total empeño a esta ruta 1 donde moviliza mercaderías, donde transita un montón de gente la mayor parte de gente transita por ruta 1 y al final de cuentas nos hemos dejado, mandamos solicitudes y como lo dijo en algún momento creo que fue la compañera Fiorella en algo que pasó similar nunca vemos resultados todo es simplemente se manda, se cumple como concejo porque al final de cuentas uno vive acá y sabe cuáles son las necesidades pero no sé a quién hay que tocarle mal la puerta, cómo poder llegar hasta el fondo del problema porque al final de cuentas esto es un problema país, esto es un problema Puntarenas y es un problema nacional. Entonces a ver si me colaboran ahí con esa nota al CONAVI para toda la situación apoyando a la municipalidad de Miramar como tal también que nos afectan y también a ver qué va a pasar con esta ruta 1.

Regidora suplene Candy Chavaría: Yo quisiera también que se externara este asunto urgente de don Kendall a la municipalidad de Puntarenas que presenta tantos problemas, porque el encauzamiento de agua no existe y como pudieron

ver la noticia de hoy de un carro frente a Gigante que se desvió, ayer yo tuve que pasar por ahí y mi carro derrapaba porque no se podía sostener y nosotros íbamos hacia el hospital, me pregunté qué pasaría si en este momento viniera una ambulancia a lo que le diera porque viene con un caso especial a dónde iba a parar esa ambulancia, en esa ambulancia podía ir un esparzano, podía ir una esparzana, podía ir una mujer dando a luz, podía ir un niño en alguna situación de emergencia. Entonces me parece que es el momento también de reforzar, esa agua que se sale en esa ruta frente a Gigante tiene años, nunca se había salido tanto como hoy pero eso ya no es un problema solo de los puntarenenses si así lo quieren ver ellos, también nos afecta a nosotros porque es el hospital inmediato que tenemos los esparzanos entonces necesitamos decirle a Puntarenas o se pone las pilas o dígannos que tenemos que hacer porque necesitamos solucionar eso, ya no es solo ruta 1, todas las rutas están colapsadas pero también ahí no hay encauzamientos de agua en ningún lado.

Regidora Fiorella Ramírez: Yo incorporaría no solo la municipalidad de Miramar sino que todas las municipalidades de Guanacaste ya que ellos dependen de esa ruta, San Mateo, Puntarenas y todas las de Guanacaste porque la verdad es que problemas de turismo van a tener, problemas de distribución de alimentos, etc., y yo diría que no puede ocasionar solo muertes sino que también un desastre económico.

Sr. Presidente Municipal: Sería todo el país porque por ejemplo si uno viene de San José hasta la Subasta puede tomar la 1, puede tomar la 27, puede tomar la del Aguacate pero de ahí para allá solo la 1, prácticamente todo Guanacaste. Guatuso, San Carlos todas las provincias se afecta, en nacional.

Regidor Kevin Campos: Debe ser todo el país porque la tragedia del 17 de septiembre del año pasado con el bus de Alfaro conmocionó a todo el país, eso fue una tragedia nacional y a día de hoy Cambronero sigue siendo una bomba de tiempo, nos estamos adentrando en la época más lluviosa del año lo hemos visto la semana anterior llovió cantidades increíbles en todo este sector y qué sucedió con Cambronero en este momento no sé si ya lo habrán abierto pero al menos cuando yo venía para esta sesión estaba cerrado, Cambronero sigue presentando las mismas dificultades. Se hizo una ruta alterna, importante mencionar para vehículos livianos, lo que son los vehículos pesados, los que son los buses deben pasar por la ruta original de Cambronero de ruta 1, así que sigue estando ahí la exposición al peligro y lo que es el sector de los chorros sigue representando una bomba de tiempo, cuando sucedió la tragedia de septiembre del año pasado y todo el país estuvo hablando de esto el MOPT accionó y en cuestión de 2, 3 meses ya tenían constituida la ruta alterna y qué ha pasado después de esos 3 meses hasta la fecha, qué ha pasado con las obras de Cambronero están botadas, yo paso allí con muchísima frecuencia y las obras que se iniciaron quedaron botadas, entonces todo el país debe tener claridad que nosotros como municipalidad al igual que seguimos el año pasado alertando con tiempo esta situación lo estamos haciendo nuevamente porque sería lamentable que volvamos a tener una tragedia de este calibre por la inacción, tenemos una ruta como la es la de Limonal donde había una inversión millonaria para su ampliación, no se ha terminado y ya vemos los estragos que está generando y la ruta 1 a la altura de Cambronero no ha sucedido otra tragedia porque Dios no lo ha querido pero ahí cualquiera que transite diariamente expone su vida.

Sr. Presidente Municipal: Si este gobierno después de año y medio no puede seguir echándole la culpa al PAC ni a Liberación Nacional.

Lic. Olivier López Agüero: Yo coincido con la opinión de todos en especial con la de Kevin. Recordemos que ya esta municipalidad previo a la lamentable tragedia que ocurrió había levantado la voz con este tema y había dado voces de alerta en la situación que estaba sucediendo en Cambronero ahora no debería ser la

excepción y yo por eso coincido con lo que propone el señor alcalde que deberían ser a todas las municipalidades del país y que lo decía el señor presidente también, pero también debería replicarse a nivel de medios de comunicación porque algunos medios de comunicación que están a favor o alineados con el gobierno no replican los acuerdos que se toman en este concejo municipal y cuando suceden las cosas quieren también culpar a este gobierno local cuando ya muchas veces anteriormente lo había advertido. Entonces es importante que se le dé toda la publicidad que se pueda a este tema porque como gobierno local la municipalidad Esparza está llamada a que las instituciones competentes actúen y prevenir cualquier eventualidad, cualquiera de estos lamentables desastres que ya han ocurrido en el pasado para que no vuelvan a suceder y no lamentemos nosotros que en nuestro cantón, en nuestro territorio sucedan ese tipo de cosas.

Sr. Presidente Municipal: Don Olivier es una excelente idea, yo le le pediría a Verónica que nos publicite, no sé si hay una pestaña especial para el concejo municipal o algo así pero que por ejemplo: “El Concejo Municipal de Esparza se pronuncia sobre esto, síndico de tal distrito trae tal situación al concejo”, entonces traer ahí como un rincón del concejo municipal, no sé qué nombre ponerle ahí pero publicitar, es cierto muchas cosas se traen acá y después suceden y la gente está cree que aquí no se ha hecho nada.

Regidor suplente Kendall Silva: Nada más para reforzar el comentario del problema que estamos teniendo, un promedio de 250 buses hubo en esta tragedia multiplíquelo por 60 son 15000 personas, es fin de semana totalmente atascadas, aparte de los carros que las filas llegaban hasta Chones gracias a Dios que en San Joaquín una familia se ordenó, se buscó y comenzó a preparar comida para toda la gente, niños y personas que estaban atascados en ese momento y la gran colaboración del Comité de Emergencias también que obviamente dijo presente con una movilidad increíble pero solamente en buses saquen cuentas promedio y esa información la tengo por medio de una persona empresaria de los buses y ese atraso prácticamente paró las rutas de 250 buses que al final de cuentas y todos van llenos son 15000 personas que fueron afectadas por el desborde del río Naranjito.

Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: Sí fue realmente complicado tuvimos que movilizarnos a mí me tocó en la UTN albergar una gente de Liberia, todavía hoy me escribió el alcalde de Liberia dandome las gracias y el alcalde de Miramar muy amablemente también me albergó un grupo de turismo de la UTN que andaba de gira en Miramar y no pudieron pasar, entonces fue complicado para toda la gente que andaba por esos lugares.

Síndico Cristian Badilla: Es para reforzar un poco también sobre eso, cuando yo fui a la Asamblea Legislativa a hablar sobre el problema de la ruta, se habló del transporte de los buses en este momento no hay buses, las personas ya estamos sin bus y esto puede ser repetitivo porque las lluvias van a ser constantes, faltan todavía lluvias y fuertes. Después de eso para que quede la información ahí, ellos detectaron, los vecinos de ahí vieron de 7 a 10 hundimientos porque ellos tienen la ruta donde pasa el agua de ellos y se ve donde se hunde y le revienta las tuberías o sea ellos las registraron y dieron datos exactos, coordenadas, después otros puntos más aparte y aquí de donde estaba la entrada de las minas donde está el laboratorio que están haciendo ahí para arriba se está empezando a quebrar la calle, yo paso por ahí todos los días, yo trabajo arriba y hay una parte que está empezándose a ir la calle y va a pasar lo mismo que pasó en el otro sector la vez pasada. Entonces para que tengan la información y que se vaya eso porque en cualquier momento hay algo fuerte por ahí.

Regidora Karol Arroyo: Yo creo don Fernando que usted se refirió a enviarle solo a Verónica a lo de publicitar solo en el Facebook de la municipalidad, era para que también ustedes le recordaran a Margoth que solicitara también a Teletica,

Repretel, a todos los medios de comunicación, que le envié nuestra molestia porque yo creo que es de todo el sentir de Esparza y lo que estamos hablando ahorita y la preocupación también que no hay dinero para terminar Limonal-Barranca ahorita.
Regidor Ronald Robles: La vez pasada me quedó algo muy claro y es para salvar responsabilidades, el alcalde nuestro se había referido al posible daño que podría ocasionar la ruta 1 con un par de meses de anticipación creo que era y vean lo que sucedió desgraciadamente, qué lástima perdimos 9 personas costarricenses ahí y nosotros deberíamos de alzar la voz y decir bueno todo esto está pasando porque vamos a seguir mandando cartas esperando que nos contesten, no nos van a contestar, el otro dice aquí, el otro dice por allá pero si nosotros lo hacemos a nivel nacional ahí ya estamos nosotros con nuestra responsabilidad social y la presión como dice Cristian que podemos hacer ante el gobierno, solamente es una idea.
El Sr. Presidente Municipal solicita al Concejo Municipal autorizarle el uso de la palabra a la señora Verónica Solórzano, quien está solicitando la palabra. Somete a votación autorizar el uso de la palabra a la señora Verónica Solórzano, resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Señora Verónica Solórzano: Bueno parte de las labores que justamente yo realizo es crear las notas de prensa verdad para exponerla a los medios de comunicación local en este caso digamos una conferencia de prensa a veces es muy complicado que los medios de comunicación nacionales vengan hasta acá verdad eh habría que pensar en organizar una conferencia de prensa en alguna institución o en algún auditorio no sé sede de la unión nacional de gobiernos locales algún detalle parecido verdad de igual de igual forma yo puedo gestionar con los diferentes medios de prensa quienes nos pueden sacar una nota este ya tuvimos anteriormente una nota de parte de los señores de 7 días con relación a un programa muy exitoso que hace la gente de tenis de mesa entonces puedo abordar específicamente estos contactos de forma que podamos tener en la mejor cobertura posible
Sr. Presidente Municipal: Entonces voy a decirle a don Asdrúbal que nos ayude a redondear el acuerdo que podríamos tomar, en su capacidad de síntesis y tomaríamos el acuerdo correspondiente.
Sr. Alcalde: Nada más es recordar la Presidencia de la República que ellos, la Presidencia y el MOPT decidió que los recursos del empréstito que estaban para Limonal-Barranca llevarlo para la ruta de San Carlos en primera instancia, en segundo lugar en la reunión de alcaldes que tuvimos, él inclusive es una llamada a Estados Unidos para garantizar que en el corto plazo en este mes estarían retomando prácticamente la ruta Limonal-Barranca así se lo hizo saber al alcalde de Montes de Oro con un nuevo crédito que están tratando de conseguir y que el Ministerio de Planificación que ahí estaba la Ministra se comprometió a dar agilidad de la venia que tiene que dar el ministerio para lo mismo pero igual verdad son temas que se supone que están un poco ya adelantados pero que las inclemencias del tiempo no son en los tiempos que quisiera la administración o las entidades llevar a cabo no coinciden y la situación que se vivió el sábado en la noche fue bastante compleja lo que está construido de RECOPE para allá es simplemente más bien un canal de agua porque los 2 extremos donde va la ruta nueva están sumamente levantados y pudieron observar como vehículos y un montón de gente tuvo que soportar las inclemencias del tiempo fuera de sus vehículos o fuera de sus hogares puesto que no les permitió llegar a su destino. Sin embargo, usaron una ruta alterna que es Esparza-Sabana Bonita y la gente a veces dice que por qué no se construye, el puente Sabana Bonita no se construye porque hay un problema geológico en la pura quebrada lo que se construya se va a caer como se cayó el puente inicial que habían puesto ahí.

Yo sí le diría y le reclamaría a la Presidencia de la República la decisión que tomaron de priorizar San Carlos por la ruta Limonal-Barranca. En segundo lugar le diría al señor Ministro de Transportes que nos mande un cronograma urgente de la intervención de dicha ruta de acuerdo a las gestiones que están haciendo, igualmente aprovecho también para decir que sin cacao no hay chocolate y que los diputados de la Asamblea Legislativa es sumamente necesario porque no solamente es esa ruta, el día de mañana puede ser el puente sobre el río Barranca, los créditos que está discutiendo la Asamblea Legislativa no han sido aprobados todavía para atender toda la infraestructura de riesgo eminente y en eso nosotros siempre hemos sido enfáticos en apoyar producto de que en Puntarenas prácticamente el 40% de ese crédito viene para obras en la zona y es lo que permitiría levantar el puente sobre el río Barranca y otras edificaciones institucionales que existen en este territorio y sí haría la excitativa de mandar a todos los concejos municipales el apoyo y de no tener una respuesta satisfactoria en 8 días tal vez sí convocar a alguna conferencia de prensa e invitar al resto de las municipalidades que vengan o buscar el lugar idóneo para hacerla y poder concentrar a los gobiernos locales porque sí es una situación bastante lamentable lo que sucede ahí por la Coca Cola, para nadie es un secreto que eso era como un humedal, obviamente con la cantidad de agua y con todas las construcciones que se están haciendo arriba vino a impactar y a generar mayor cantidad de afluencia de agua hacia ese sector imposibilitando, a pesar de que la ruta fue levantada hace como cuatro años más o menos, era mucho más baja de lo que es hoy la ruta que va para Puntarenas, inclusive la levantaron cualquier cantidad con una base increíble que tiraron de cemento y asfalto pero aun así esa situación viene a complicarse un poco con esos aguaceros que ahora son completamente diferentes a los normales de las épocas lluviosas.

Básicamente es eso darle un tiempo perentorio a la presidencia y al Ministerio de Obras Públicas y Transporte y de no ser en un tiempo prudente y eso sí que quede también establecido en el acuerdo que los que asumen la responsabilidad de las pérdidas humanas si sucede algo sigue siendo el Gobierno de la República.

Síndico Luis Pérez: Sería bueno también tomar en cuenta la comisión de diputados de la provincia de Puntarenas que se hagan presentes porque ellos también son responsables de lo que está pasando en esta ruta 1, ellos deben meter mano.

Sr. Presidente Municipal: Entonces tomamos los acuerdos sugeridos por el señor Alcalde y todas las copias, que sería a los diputados, Municipalidades del país, al señor Mauricio Batalla, a CONAVI, al MOPT, al presidente, a la Comisión Nacional de Emergencias, a los diputados de Puntarenas.

SE ACUERDA: Aprobar las propuestas del señor Alcalde. Remitir copia a los diputados, Alcaldías del país, al señor Mauricio Batalla - CONAVI; al MOPT, Presidente de la República, Comisión Nacional de Emergencias, diputados de la provincia de Puntarenas, Municipalidades del país. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Regidor Ronald Robles Arley: Una vecina de Mojón me envió unas imágenes de una acera que se hizo creo que es producto del dinero del distrito del Espíritu Santo hacia la conocida pulpería de Ronald Méndez, ella se queja que se debe de revisar porque a muchos vecinos se les está cayendo tierra hacia la acera y que los está afectando, entonces ahí les traigo como para que si pueden hacer el favor de hacer la revisión pertinente en ese lugar. Lo segundo es que hoy revisando el Facebook en el rato libre vi una publicación en vivo de Acontecer Esparzano respecto al charral que está en la quebrada del Cura, que sí es cierto el día 25 de agosto en la sesión 259 yo traje ese tema acá y la respuesta fue que eso le corresponde al MOPT o al CONAVI la limpieza de eso, si bien es cierto y estoy totalmente de acuerdo con lo que expone mi vecino y don Rodrigo Moya en que, dos cosas primero que hay que limpiar eso porque de verdad está al tope como lo dije el 25

de agosto. Segundo que también es culpa de los cochinos que van a tirar ahí la basura porque si bien es cierto está enmontado, pero eso no da causa de que yo voy a ir a botar ahí refris, lavadoras como lo pude observar, don Rodrigo dijo es que aquí cerca vive un regidor, no don Rodrigo diga es que aquí cerca vive el regidor Ronald Robles y yo vivo a 200 m de ahí y que el regidor Ronald Robles el 25 de agosto en la sesión número 259 trajo el problema y se presentó. Me parece excelente que denuncie este tipo de cosas pero que tenga que denunciar y buscar lo que tenga que buscar para exponerlo porque eso es el deber de alguien que informa, me parece muy bien pero que también como en el mensaje que le mandé en su privado que termine la frase porque a mí me dio cólera y con todo el respeto del mundo que diga por aquí un regidor, no, el regidor que vive ahí se llama Ronald Robles Arley y ya lo trajo al concejo y también mi vecino dice que suceden cosas con la plaza, sí aquí se trajo también el asunto de la plaza de las Tres Marías, y la respuesta del señor alcalde en ese momento fue “estamos con un programa llenos y si me queda recurso humano pues mandaré a limpiar la plaza”, como muchas veces a solicitud de este regidor el señor alcalde lo ha mandado a limpiar, cierto o no.

Entonces yo digo me parece excelente que denuncien este tipo de cosas pero que también terminen la nota porque compañeros y con todo respeto don Rodrigo no es justo de que muchos aquí venimos y nos ponemos la camiseta, a veces sí a veces no como usted dice, yo le respeto su opinión por supuesto, pero no es justo de que por ahí vive alguien y todo el mundo diga es que ese alguien era Ronald y nunca dijo nada y perdón Ronald si lo trajo acá. Entonces yo con todo el respeto del mundo como lo mandé al privado solicito que termine la nota bien y que sigan exponiendo las cosas que haya que poner y que sigan echándole la culpa a quien haya que echarle la culpa pero que sí esa nota o esa inquietud se trajo a este concejo municipal el 25 de agosto en la sesión 259 y la de la plaza también se trajo a exponer acá el problema que está y lo invito a que siga haciendo esas notas que me parece muy bien de lo que haya que denunciar porque para eso nos eligieron para venir a resolver esos tipos de problemas.

Sr. Presidente Municipal: Sobre el primer tema suyo le trasladaremos el caso a la Administración para que haga la valoración de las aceras y el segundo daríamos por recibido el caso.

SE ACUERDA:

1. Trasladar el tema de las aceras a la Administración para que haga la valoración.
2. Dar por recibido el segundo tema expuesto por el regidor Ronald Robles Arley.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Síndica suplente Irma Vega: Es un tema de aclarar algo que uno a veces no sabe si debe aclarar, por eso es que a veces las palabras sobran, muchas veces hablar mucho no sirve de nada por eso poco hablo pero bueno qué dicha que viene el tema Ronald muchas gracias de verdad y que bueno que usted le pone oídos y que nos lo comunica porque es necesario a veces aunque uno a veces no quiera, no porque no debe hacerlo sino porque a veces es innecesario redundar sobre lo mismo. Nosotros como concejo de distrito en cada uno de los presupuestos que llegan a nuestra mesa no en dinero porque sobre entiende que son papeles lo que nosotros recibimos información, tratamos todos los años que hemos estado siempre honestamente a repartir ese dinero hasta lo último pensando en la comunidad socialmente que quede como debe de ser. Una de las preocupaciones que siempre hemos tenido pues es acompañar las calles que tenemos gracias a la administración y gracias a todos los recursos que llegan al concejo y que siempre poco a poco por partidas que son las aceras y los encauzamientos. En este caso esa acera estaba despedazada totalmente en niveles de todo tipo, tamaño de todo tipo de la cual yo paso y no solo yo porque yo gracias a Dios todavía camino bien no sé cuántos años más Dios me lo va a permitir, pero niños de escuela, señores

adultos mayores, estudiantes, etc., como en todo el cantón, se sobreentiende que no está terminada por un asunto de presupuesto ya que nosotros con lo poco que recibimos porque realmente para un distrito como el Espíritu Santo ciertas cantidades de dinero a veces uno desearía tener como una varita mágica y hacer más de lo que se puede hacer pero con toda la voluntad y estamos enfocados en trabajar. Eso se hizo como parte de los proyectos que ya venían aprobados anteriormente que todavía algunos no se han podido terminar por falta de presupuesto a la realización de la acera, al llegar a la empresa encargada y abrir las calles y abrir todo el espacio, se añadieron gastos extra que no estaban contemplados en el dinero que se presupuestó, entonces ya eso está comunicado al señor alcalde, ya eso está comunicado al concejo de distrito, no crean que no estamos trabajando, aunque estemos calladitos siempre trabajamos y bueno eso está comunicado hace mucho tiempo, ya hay soluciones previstas que se han tomado en cuenta con la administración para ir haciendo los detalles de los bordes, de la calle. de la parte que faltó porque no está terminado, se sobreentiende que es un proceso por presupuesto, no porque no se vaya a terminar, si se ven publicaciones en Facebook, hay tiempos en algunos años en los que se ven más publicaciones que en otras por diferentes intenciones de diferentes personas y no voy a decir más, a buen entendedor pocas palabras, pero sí el caballero Rafa y yo junto con el concejo de distrito todo lo poquito que se ha ido haciendo se ha hecho a conciencia y siempre se trata de terminar. Entonces eso por mi parte yo estoy muy tranquila, ojalá tengamos presupuesto para poder terminarla pronto y a las personas que no han tenido la paciencia de esperarla, les digo que más bien se ha hecho mucho en poco tiempo y que si Dios nos lo permite y los que estamos y los que vendrán se encargarán porque así ha sido siempre.

Síndico Rafael Morera: Darle las gracias a Irma por la aclaración, la verdad es que como lo dice ella nosotros hemos trabajado arduamente como Concejo de Distrito en esa acera el problema es que si vos no haces la gente habla y si haces también habla no se le queda bien a nadie y la verdad que a esa cera se invirtió tamaño poco de plata no se pudo terminar como ya lo dijo mi compañera porque uno saca un presupuesto y hay que luchar con lo que uno tiene y con el presupuesto que uno saca. Sobre el asunto de Ronald de donde usted dice de la quebrada el Cura yo recuerdo la vez pasada que usted trajo ese problema aquí a este concejo municipal y nosotros teníamos el programa PRONAE, nosotros mandamos a los compañeros de PRONAE a limpiar la quebrada el Cura, se limpió. se chapió, se recogió basura y al otro día estaba igual con muebles, con lavadoras, con refrigeradoras, aquí yo digo que no es problema de los síndicos, ni problema de la municipalidad aquí el problema es comunidad, aquí el que es cochino es cochino, esto educación. aquí lo que hace falta es que la gente se eduque porque yo recuerdo en el Rosal, en el Seibo la gente PRONAE duró 3 días limpiando ahí, sembramos arbolitos hasta piedras pintamos, se terminó el viernes y el domingo los vecinos me mandan una foto donde estaba peor que como se había dejado.

Entonces aquí es problema comunidad, aquí el que es cochino es cochino, aquí es educación pero aquí no vengamos a culpar a uno, al otro, ni la municipalidad, ni nada y sí sería bueno que cuando se hacen las cosas también lo informen.

Instar a los vecinos al que vean botando basura que los denuncien, que manden un video a la municipalidad o a quien tenga que mandarse para denunciar para ver si acaso quitamos esta gran problemática que hay en este cantón, porque hay personas que les gusta vivir en la suciedad, en lo cochino, perdónenme que hable así pero ya está bueno de tanta cosa y cuando tengamos que decir lo bueno y digamos lo bueno también, no digamos solo lo malo.

Síndico Cristian Barrantes: Cuando se hizo la calle, los encauzamientos y todo lo que se hizo ahí fue hace bastante tiempo, nosotros habíamos puesto la denuncia en Macacona de las barandas que nunca las pusieron porque ahí no hay barandas,

eso tiene años después Ronald reforzó que es bueno porque eso pasa y sigue pasando y no han hecho nada en ese aspecto, dejaron ahí un pedazo pequeño, allá de San Jerónimo para acá hicieron unos encauzamientos también, ahí no hay paso, lo que hay es un desnivel feo que hay ahora una lana que el que pasa ahí se mata porque es una caída libre bastante fea y no puesto barandas tampoco. Entonces en el tiempo se ha denunciado una y otra vez, y los problemas de basura es cultural, pueden haber vecinos muy buenos pero a veces hay gente externa también que viene y tira cochinadas y la gente le da temor de denunciar, en eso no hay que temor de denunciar, usted denuncia y punto, hay que hacerlo porque si usted no tiene valor para hacerlo, va a vivir en eso toda la vida.

Regidor Kendall Silva: Una de las grandes cosas que ha hecho este concejo municipal durante muchos años aparte de dirigir este cantón como tal ha sido educar al pueblo esparzano y les voy a poner un ejemplo claro porque tiene que ver con el tema lo que es el reciclaje hoy por hoy en Esparza, la gente que años anteriores no tenía la costumbre de reciclar con el soporte que le da el gobierno local al pueblo y una opción más de vivir en un país sumamente sano de contaminación la gente aprende a reciclar y hoy por hoy hasta los chiquitos ya saben por ejemplo, en San Juan Grande que el miércoles pasa al reciclaje y lo digo por mi nieta porque es la primera que va sacando los tarros me entienden, esto tiene que ver un poco y voy a reforzar lo que Rafa dijo, en el 2008-2007 cuando yo vivía en Santa Marta que aun así la municipalidad no había adquirido la posesión de limpieza de calles y todo lo demás estaba en el gobierno de don Dago Venegas, yo me acuerdo reforzar con los que vivíamos en Santa Marta en la primera etapa y los que están oyendo no me pueden desmentir 50, 40 personas los domingos salíamos a limpiar el bulevar, salíamos a limpiar los cordones de caño, salíamos a limpiar la entrada y las señoras que no iban se quedaban haciendo el pintico para los que estaban trabajando cuando hicimos una supuesta asociación porque no fue nombrada era una congregación de más de 30 a 40 personas que todos los domingos se iban a limpiar, entonces a eso lo que lo asoció con cultura, y que dicha que hay medios que expresan lo que la gente realmente no está de acuerdo pero también la gente tiene que informarse por otro lado de que son cuestiones que no le abarcan a la municipalidad como tal porque es una ruta internacional.

Mi pregunta es vemos sucio y nos quedamos quedito porque no se organizan también los vecinos y educan a su pueblo, a su barrio, a su comunidad a que eso no sea el mismo desastre y se lo digo porque yo en el 2008-2007 con los vecinos de Santa Marta era metódico cada 15 días manteníamos ese bulevar al 100% chambeando como todo arañas, se hacían ventas para comprar rastrillos y un montón de cosas pero qué es lo que pasa eduquémonos como los hemos educado por ejemplo con el gran trabajo que han hecho ustedes con el reciclaje, aprendamos, pero tiene que ser prácticamente una decisión de cultura y lo más importante es que ustedes como concejo porque yo tengo muy poco tiempo de estar acá, han demostrado que han hecho hasta lo imposible por llevar las notas a los lugares correspondientes para que eso se ejecute como tal.

Sr. Alcalde: Básicamente de los puntos que toca Ronald ya la junta había hecho una valoración de la acera junto con Rafa y con Karol de lo que sigue, ya está en programación para hacerlo en cualquier momento, igualmente lo de la cancha yo lo que le respondí es que esa cancha está a nombre de la asociación de desarrollo integral de Marañonal, si la asociación un inmueble que lo mantenga limpio porque ahorita estoy, además de lo normal de la municipalidad obviamente que estamos en un proceso donde el dengue ha venido incrementando y el dengue quien define la ruta de atención es el Ministerio de Salud y la Caja y nosotros colaboramos con ellos en razón de ver cómo se detenía tan es así que pusimos a disposición un chapulín para una máquina que llegó el lunes y desgraciadamente el martes el Ministerio de Salud a nivel regional mandó a solicitar la máquina y nos dejó sin la

misma, con esa máquina nosotros podíamos cubrir casi que 1000 viviendas diarias que nos hubiera ayudado a mitigar un poco el crecimiento del dengue, sin embargo se logró echar en creo que Santa Marta, Tres Marías, Riviera y parte de Marañonal, no así otras comunidades donde hubo que ir a Esparzol a recoger y a ir a generarles un poco de vergüenza a los dueños de propiedades y sacarle las cochinadas que tienen en las casas porque la gente sigue siendo acumulativa en los desechos desgraciadamente y no solamente ahora en las casas sino que aprovechan lugares públicos para tirar basura. Parte de todo eso es la audiencia que hay el próximo lunes con Acevedo que va a traer una propuesta de reglamento donde vienen ya las multas tal y como lo establece la ley y para poder aplicarlas tienen que reglamentarse y la chapia de esa parte pues sí le correspondía a CONVAVI, sin embargo apenas tengamos un espacio lo volvemos a hacer así como se mandó a PRONAE la vez pasada que nos ayudaron ese grupo que ha venido a fortalecer grandes aspectos en colaboración al gobierno local, obviamente lo hacen con guía de algunos funcionarios de la parte vial pero habrá que volver a programar. Ha habido insistencia de algunos vecinos de que se haga sobre todo señoras que llevan los chiquitos al Centro de Niñez que está ahí nomás que han estado insistiendo por lo peligroso que se ha venido acorralando la acera y a esos padres de familia es a los que yo les presto oído y a los regidores por supuesto pero a los otros que es simplemente la crítica normal de algunos medios y a esos presto oídos sordos porque es mejor confiar en lo que un niño dice, en lo que una madre dice, en lo que un padre dice y no lo que un medio quiere externar a medias como bien lo dijo usted don Ronald, hay cosas que se ponen en los medios cuando no se dicen las cosas como son entonces ante eso oídos sordos no me preocupa porque es una situación normal en tiempos de campaña, así que tomaré nota de lo que usted ha manifestado y haré lo posible para coordinar con PRONAE de nuevo gracias a Dios le extendieron más plazo y pudiéramos nosotros atender esa situación y digo con PRONAE porque PRONAE es el programa que lo financia el Ministerio de Trabajo, entonces es una institución pública que ofrece el subsidio y por lo tanto es una institución del Estado que bien nos viene a aportar en esas áreas donde el MOPT o CONAVI no hacen las chapitas debidas en el tiempo prudencial posible y así aprovecharíamos para también poder recoger esa cantidad asquerosa de basura que han acumulado las personas que aprovechan esos espacios como lo dije antes para llenarlas de escombros y de basura sin pensar siquiera que pueda provocar un daño a una persona.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-175-2023 de fecha 10 de octubre de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Alcaldía, sobre la publicación del **Decreto N.º 13-2023,** del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, sobre la **CONVOCATORIA A ELECCIONES** para el **domingo 04 de febrero de 2024,** de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, el Código Electoral, el Código Municipal, la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por ese Tribunal en su Decreto N.º 2-2023.

En virtud de lo anterior y siendo que dicha convocatoria es para elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, integrantes propietarios y suplencias de los concejos de distrito, integrantes propietarios y suplencias de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a sus intendencias y viceintendencias, adjunto al presente informe una transcripción de la publicación referida, efectuada en la **Gaceta número 185**, del día **lunes 09 de octubre de 2023**." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-175-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a las diferentes fracciones representadas en este Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-176-2023 de fecha 10 de octubre de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPAHAC-113-2023-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995,** ambos contentivos en el **Expediente 23.384.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Las condiciones de seguridad en el país se han deteriorado durante las últimas décadas. Las autoridades policiales han advertido de la urgente necesidad de mejorar las capacidades técnicas, logísticas y operativas de los cuerpos policiales. Si bien es cierto, la Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal previó para el desarrollo de cuerpos de policía local un porcentaje de las multas de tránsito y de parquímetros en aquellos cantones en donde existan tales autoridades, así como la posibilidad de incorporar en las tasas de mantenimiento de parques y áreas verdes los costos efectivos en que incurra la municipalidad para garantizar la seguridad de las áreas públicas, las sumas derivadas de tales autorizaciones son exiguas e insuficientes para el desarrollo oportuno de nuevos proyectos de seguridad ciudadana.

La propuesta de ley tiene como objeto motivar y promover las diferentes iniciativas que pueden gestarse desde los gobiernos locales, dirigidos a la seguridad ciudadana, a través de la implementación de programas de prevención como culturales, artísticos, deportivos y recreativos, como también el fortalecimiento, capacitación o creación de los cuerpos de policía municipal, e instaurar los sistemas tecnológicos de vigilancia y seguridad, todo lo anterior para facilitar una mayor y mejor convivencia ciudadana y prevención del delito. Para lo cual se están previendo con esta reforma de ley recursos importantes que ayuden a promover estas políticas cantonales para fortalecer sus cuerpos de policía o la creación de estos, y que cuenten con la capacitación y los recursos como las nuevas tecnologías para la seguridad.

Del 1 de enero al 4 de octubre de 2022 en todo el territorio nacional se cometieron un total de **36179** delitos contra la propiedad (hurtos, robos, tacha de vehículos, robo de vehículos y asaltos) mientras que durante el mismo periodo del 2021 la cifra fue de **32321** lo que corresponde a un crecimiento del **10,66%.** El hurto y el robo son los delitos de mayor prevalencia y según datos de la Unidad de Análisis Criminal de la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ, la resolución del total de los casos ingresados en todo el país es del 19,4% lo que hace necesario abordar el problema para mejorar las capacidades de prevención del delito y atención de la delincuencia. La propuesta realizada lleva el entendido que la generación de mejores condiciones de seguridad no solo mejora la calidad de vida de los ciudadanos, sino que aumenta la plusvalía de los terrenos y las construcciones, por lo que parece apropiado buscar en esta vía los recursos para la mejora de la seguridad ciudadana.

La reforma a la Ley de Bienes Inmuebles permitiría generar nuevos recursos para el crecimiento sostenido y creación de los cuerpos de Policía Municipal y concordado con la necesidad de mejorar la coordinación policial. Según información del Ministerio de Hacienda (liquidación presupuestaria Nov/2018, SIGAF), del presupuesto total de la República de Costa Rica únicamente el 1,19% es transferido a las municipalidades, por motivo de las Leyes: 8114, 9329, 9154 salida aérea, 9154 salida terrestre, 7313 impuesto

al banano, 7755 partidas específicas, 8316 salidas aéreas. Lo cual deja en evidencia que no todas las transferencias benefician a todas las municipalidades. Si bien es cierto, en su totalidad las municipalidades reciben el 1,9% de presupuesto de la República, también transfieren al Gobierno central parte de lo que recauda. En el 2021 las municipalidades giraron recursos a ONT del Ministerio de Hacienda y Registro Nacional por más de ₡4.000 millones, por lo recaudado del impuesto de bienes inmuebles, sin tomar en cuenta la transferencia del 10% de que son transferidos a las juntas de educación. Esto quiere decir que para el 2018, de los 9.310 CRC millones transferidos del Gobierno central a las municipalidades, las municipalidades transfirieron más de ₡4.000 millones al Gobierno central, lo cual deja en evidencia el centralismo costarricense y la escasez de recursos para que la municipalidad pueda invertir en temas tan importantes como lo es la seguridad en los cantones.

El artículo 170 constitucional establece que las corporaciones municipales son autónomas. En el presupuesto ordinario de la República se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente, así como también indica que la ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. El que las municipalidades en la actualidad se encuentren transfiriendo recursos económicos a Gobierno central representa un retroceso en el proceso de descentralización del Estado y una contradicción con lo establecido en nuestra Constitución Política. Si bien es cierto, la presente iniciativa no pretende ser una segunda ley de transferencia de competencias, al menos busca que se reduzcan algunas transferencias de los gobiernos locales al Gobierno central, con el fin de que las municipalidades puedan utilizar sus propios recursos dentro de su territorio y no transferirlos al Gobierno central en donde, inclusive, permanecen como superávit, como es el caso del 3% del ingreso anual que recauden las municipalidades por concepto del impuesto de bienes inmuebles, que es transferido al Registro Nacional.

Si detallamos únicamente el superávit específico del periodo 2019, asciende a la suma de 1 002 755 568.07 colones del 3% que han transferido las municipalidades al Registro Nacional, y el acumulado por dicho concepto es la suma de 7 593 100 099.36 colones, monto que ha sido recaudado por parte de los gobiernos locales y que pudo haber sido utilizado en temas de seguridad. Con la propuesta legislativa, el 5% de lo recaudado por el impuesto a los bienes inmuebles dejaría de transferirse al Registro Nacional, para poder ser utilizado en las municipalidades única y exclusivamente para los programas de seguridad ciudadana, programas de prevención como culturales, artísticos, deportivos y recreativos, el fortalecimiento, capacitación o creación de los cuerpos de policía municipal y los sistemas tecnológicos de vigilancia y seguridad.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de fortalecer económicamente a los cuerpos de policía municipal de todo el país, por medio de una serie de reformas a la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles y que los recursos sean destinados al financiamiento de las tareas de orden público y seguridad ciudadana. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO-*** *Refórmense los artículos 30 y 37 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N.º 7509, de 9 de mayo de 1995, para que el texto se lea de la siguiente manera:*

  Artículo 30- *El Catastro Nacional mantendrá actualizada y accesible, permanentemente, la información catastral para las municipalidades. Coordinarán conjuntamente con las municipalidades dicha actualización.*

  Artículo 37- *Anualmente, las municipalidades deberán de destinar el cinco por ciento (5%) del ingreso anual que recauden por el impuesto territorial para los programas de seguridad ciudadana, programas de prevención como culturales, artísticos, deportivos y recreativos, el fortalecimiento, capacitación o creación de los cuerpos de policía municipal y los sistemas tecnológicos de vigilancia y seguridad.*

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa, tal y como se indica en la exposición de motivos, se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 170 constitucional, ya que favorece la descentralización al modificar que los fondos recaudados por el impuesto de bienes inmuebles se queden en las municipalidades y ya no sean trasferidos al Gobierno Central; además podría ser de gran ayuda sobre todo para las municipalidades que tienen menor capacidad de desarrollar sus policías o los programas preventivos de seguridad." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Regidor Kevin Campos Angulo: Ahí lo importante es que no sea limitación solamente para que ellas municipalidades que tengan constituida la policía municipal sino que también pueda ser utilizado esos recursos para fortalecer los programas de seguridad, cada municipalidad con su autonomía de define cuál es la política de seguridad que utiliza y una municipalidad perfectamente puede no tener constituida la policía municipal pero sí reforzar el tema de cámaras o de más acciones preventivas sobre la materia de seguridad.

Sr. Alcalde: Cuando se crean los financiamientos hacia la policía municipal prácticamente ese era el sentido que no solamente a través de la reforma del código municipal a través de un impuesto sino a través de otro impuesto adicional de cobro se hiciera. A mí lo que sí me gustaría saber es cuáles instituciones son las que estarían dejando de percibir los recursos que hoy por ley disfrutan del impuesto de bienes inmuebles, el de catastro bueno, sería el del registro entonces lo que se paga por los planos, sí ese era el otro que tenían en mente modificar, en ese sí estoy de acuerdo porque es oneroso lo que el Registro Nacional recibe por parte de lo que las municipalidades recaudan y la verdad que la respuesta en pro de mejoras en materia catastral ha sido bastante lerda en el país, tan es así que hoy solamente los 6 distritos, 3 distritos están catastrados como se debe que es Caldera, Espíritu Santo y San Juan no así los otros distritos, cosa que viene en perjuicio de los habitantes de esos otros territorios del cantón.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-176-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se le brinda el apoyo al Proyecto de Ley, expediente 23.384 y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, con los comentarios del señor Alcalde y el regidor Kevin Campos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-177-2023 de fecha 12 de octubre de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0507-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DEADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO,** ambos contentivos en el **Expediente 23.659.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En un artículo reciente del Dr. Allan Astorga Gättgens denominado *"El papel proactivo de los ciudadanos y sus gobiernos locales en la lucha contra el cambio climático"*, se hace mención del tema de los actores clave para desarrollar buenas prácticas y soluciones a los graves problemas ambientales que vive la humanidad. En dicho artículo que a continuación detallamos, se afirma que la verdadera y efectiva lucha contra el cambio climático y para restaurar el equilibrio de la ecosfera terrestre se debe dar a escala local, es decir, como parte

de las tareas estratégicas de los gobiernos locales. La razón de tal afirmación es muy simple y tiene que ver con lo que denominamos los impactos ambientales acumulativos. En efecto, desde que la población humana y su creciente grado de consumo empezó a tener una fuerte incidencia ambiental en la ecosfera terrestre, se inició su deterioro sostenido. Esto ocurrió hace poco más de dos siglos, con el inicio de la industrialización. Lo que algunos denominan el antropoceno.

Los impactos principales se han dado de forma local, en casi todo el mundo, de forma más o menos simultánea, de manera ubicua y sumándose a través del tiempo. Esos impactos involucran acciones concretas como los cambios de uso del suelo para el desarrollo urbano, la deforestación y el daño a los ecosistemas, la agricultura con el uso de agroquímicos y pesticidas, la ganadería y sus impactos al suelo y el aire, la producción de emisiones que contaminan el aire, la producción de aguas residuales que contaminan el suelo y las aguas superficiales y subterráneas, la producción de residuos sólidos, incluyendo los plásticos que tanto daño producen en los ríos y, en especial, a los océanos del mundo. La reversión y corrección de esos impactos ambientales que han desequilibrado la ecosfera terrestre y generado el cambio climático requiere de una acción local, sistemática, ubicua y de alcance global, es decir, simultánea en todos los gobiernos locales del mundo. Sin esta acción estratégica, y solo dependiendo de acciones de política global, no será suficiente para, realmente, lograr objetivos concretos y efectivos.

Por esta razón, el papel de los gobiernos locales es tan importante y con ellos, de los ciudadanos que formamos parte de esos gobiernos locales del mundo. La gestión sustentable del territorio, de los recursos naturales y del ambiente por parte de los gobiernos locales es la acción estratégica más importante que estos deben desarrollar. Es el argumento clave que permitirá generar una cadena de impactos positivos en temas que, en primera instancia, no parecen tener relación, como el desarrollo social del municipio, el progreso económico y otros factores no menos importantes, como el educativo, de salud, movilidad y de gestión preventiva del riesgo, entre otros.

Esta gestión del territorio, de los recursos naturales y el ambiente deben partir de un ordenamiento ambiental territorial a escala detallada de una planificación territorial acorde que tenga como objetivo primordial el balance entre la protección del ambiente, el manejo sostenible de los recursos naturales y el progreso socioeconómico. Los estudios técnicos realizados por el Dr. Astorga Gattgens, por más de 20 años, en materia de ordenamiento ambiental y planificación de territorio en Centroamérica y el Caribe, nos muestran que ese balance si es posible y que no existe contradicción alguna. Es decir, que es perfectamente realizable y ejecutable. La serie compleja de problemas que implica la no realización de esa tarea estratégica y la no consecución de ese balance, es muy grande y sobre todo acumulativa. Son muchos los problemas y cuando los repasamos, nos damos cuenta que son las fuentes locales del enorme desequilibrio que afecta a la ecosfera de nuestro planeta. La contaminación ambiental, no solo en los continentes (suelos, ríos, lagos, entre otros), sino también en los mares; la pérdida de la biodiversidad, la degradación del suelo, la existencia de, cada vez más construcciones en condiciones de algo y muy alto riesgo, la pérdida de fuentes de agua, la contaminación de los acuíferos someros y las cada vez más profusas emisiones de gases de efecto invernadero sin que se desarrollen sumideros compensatorios, son solo algunos de los problemas “locales” que se presentan en los municipios y que se reproducen, uno a uno, con diferentes matices a lo largo de todo el planeta. Pero en criterio del autor, el papel de los habitantes de los municipios es fundamental, pero, en general, los vecinos de las distintas municipalidades participan poco en la gestión ambiental local y es algo que debe cambiar.

Muchos de nosotros consideramos que ya estamos haciendo lo necesario por el ambiente y por proteger el planeta. Reciclamos parte de los residuos sólidos, ahorramos agua y energía, tratamos de usar el transporte público, tratamos de no usar bolsas plásticas o productos de estereofón, algunos hacen compostaje y otros hasta participan en las labores de limpiar de basura los cauces de los ríos y las playas. Otros siembran árboles. Todo esto es muy importante y valioso, más, sin embargo, es solo una parte de las tareas a desarrollar. Es

necesario que las comunidades de un municipio participen de forma proactiva con el gobierno local en el impulso al desarrollo de las tareas estratégicas que deben desarrollarse, localmente, en la lucha contra el cambio climático y la recuperación del equilibrio de la ecosfera terrestre.

¿Quién y cuándo se debe empezar? La toma de conciencia y el inicio de la implementación de acciones efectivas es una responsabilidad de todos, tanto del gobierno local, como de los ciudadanos y de las comunidades organizadas. Es un asunto que debe moverse en los dos sentidos, es decir, los ciudadanos y las comunidades impulsando al gobierno local al inicio de tareas en materia de las acciones estratégicas y el gobierno local, incentivando y motivando a los ciudadanos y las comunidades para que participen de forma activa y proactiva en el desarrollo e implementación de esas acciones estratégicas. Es vital que ambas partes dejen de tener un papel pasivo, asumiendo que no es necesario hacer nada, o que ya es demasiado tarde o que, ya se está haciendo lo suficiente. Esto es un grave error y es parte del problema que tiene que ser resuelto.

A modo de una guía orientativa (no exhaustiva) que, tanto los ciudadanos y/o las comunidades organizadas, como el mismo gobierno local pueden hacerse para saber si ya se está trabajando en el desarrollo de las acciones estratégicas, de acuerdo con el autor, podemos hacernos las siguientes preguntas:

1- ¿En el territorio de nuestro gobierno local se ha realizado ordenamiento y zonificación ambiental?

2- ¿Se ha realizado planificación territorial acorde con esa zonificación ambiental?

3- ¿Se está realizando efectiva gestión preventiva del riesgo?

4- ¿Existe un plan estratégico de recuperación de ecosistemas y biodiversidad?

5 ¿Existe un plan de recuperación de suelos y desarrollo de estos como sumideros de carbono?

6- ¿Existe un plan de desarrollo de agricultura y ganadería regenerativas?

7- ¿Hay un plan o estrategia de reducción de emisiones de efecto invernadero para lograr un objetivo concreto de que el municipio sea carbono neutral o carbono negativo?

8- ¿Hay un plan de descontaminación del cantón respecto al suelo, los cauces y cuerpos de agua?

9- ¿Se está impulsando un plan estratégico de desarrollo socioeconómico del territorio del gobierno local que considere el tema ambiental y que sea realmente sustentable?

10- ¿Las tareas ambientales que desarrolla el gobierno local tienen verdadera incidencia en la lucha contra del cambio climático y la búsqueda del equilibrio de la ecosfera terrestre?

Estas son algunas preguntas que podríamos hacernos para determinar si nuestro gobierno local realmente está trabajando de forma efectiva en el desarrollo de acciones estratégicas.

Los ciudadanos de un gobierno local también tienen acceso a una acción estratégica que es vital para incidir de forma efectiva en el rumbo que lleva el gobierno local. Tiene que ver con el voto que se ejerce periódicamente para escoger las autoridades locales. Esta tarea es vital y exige que, por responsabilidad ciudadana y por conciencia ambiental planetaria, todos y cada uno de nosotros participe de ese proceso. No solo con ir a votar, sino pidiendo que quienes se postulen para esos puestos asuman la responsabilidad y compromiso firme de trabajar en la ejecución de las tareas estratégicas que son necesarias para salvar nuestro planeta.

Y como podemos ver, trabajar por el beneficio de nuestro planeta, en la lucha contra el cambio climático y el equilibrio de la ecosfera terrestre, no implica que tengamos que ir a manifestarnos en Nueva York en la sede de la ONU o en Davos, la sede del Foro Económico Mundial. Lo que ocupamos es empezar a hacer tareas y acciones efectivas a nivel local. Con el ejemplo y la obtención de productos concretos, podremos lograr que otras comunidades y otros gobiernos locales del mundo también se dirijan a esos objetivos.

Concluye el Dr. Astorga Gattgens, que es sumamente importante que, lo antes posible, todos y cada uno de nosotros empecemos a hacer algo a escala local, apoyando e incentivando a nuestro gobierno local. Se trata de una coyuntura especial, pues, aunque todavía hay algo de tiempo, es el momento para hacer trabajo ambiental estratégico y lograr que nuestra

comunidad y el gobierno local asuman su papel como el actor más importante para salvar nuestro mundo. Como corolario de lo anterior, revisando el articulado del Código Municipal, prácticamente no existe ni una sola disposición que regule de manera expresa y taxativa el tema ambiental en general y lo referente al cambio climático en particular, salvo la mención que se hace para constituir las comisiones ambientales municipales. También consideramos muy conveniente introducir la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre, que sería en definitiva la recuperación de muchas cosas perdidas en el planeta Tierra a través de cientos de años hasta nuestros días en el planeta.

Cuando hablamos de la ecosfera terrestre, nos estamos refiriendo a la interrelación de la biosfera con la atmósfera y la parte superior de la litosfera terrestre. Se habla de restauración del equilibrio en la medida de que, desde comenzó el Antropoceno (c.a. 1.800 DC), con el rápido incremento de la población humana, se inició un proceso de desequilibrio notable en algunos indicadores ambientales clave. El tema de la crisis climática es solo uno de esos indicadores. Algunos de esos otros indicadores se refieren a la pérdida muy rápida de la biodiversidad, a la degradación del suelo (cerca del 75 % se han degradado), la contaminación de las aguas dulces (superficiales y acuíferos subterráneos), la rápida degradación y contaminación de los océanos (la vida acuática se ha reducido a la mitad en 4 décadas), las pérdidas de los bosques y los arrecifes coralinos, entre otros factores. Toda esta degradación de la ecosfera terrestre se debe a una ineficiente gestión del territorio y a la falta del control ambiental de las actividades productivas humanas, cuyas consecuencias son acumulativas y han llevado a que nos encontremos en una situación de crisis que requiere nuestra mayor atención.

Por otra parte, si bien es cierto, el artículo 169 de la Constitución Política dispone que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo de del gobierno local y que con base en dicha norma la Sala Constitucional ha interpretado que hay un elenco importante de competencias que las municipalidades pueden y deben desarrollar para satisfacer esos intereses y servicios locales, este diputado considera muy importante que dentro de la estructura del Código Municipal vigente, el tema ambiental y del cambio climático cobre vida propia y quede debidamente consignado en su articulado, por ser un asunto de la mayor relevancia para el país pero sobre todo, para las próximas generaciones.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y el objetivo es el de incluir de manera expresa la materia ambiental y de cambio climático en el Código Municipal. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Se adiciona un inciso l) al artículo 4 del Código Municipal Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, cuyo texto dirá:*
  Artículo 4- *La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.*
  Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:
  (...) l) Promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas a mitigar los efectos del cambio climático, la protección del ambiente y la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre.
- ***ARTÍCULO 2-*** *Se reforman los artículos 13 inciso l), 17 inciso e) y 49 del Código Municipal Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, cuyos textos dirán:*
  Artículo 13- *Son atribuciones del Concejo:*
  (...) l) Aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Ambos planes deberán incorporar también, las iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio climático y la protección del ambiente.
  Artículo 17- *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición.

Deberá contener, además, acciones, propuestas, medidas y políticas para la protección del medio ambiente y la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático y la recuperación del equilibrio de la ecosfera terrestre.

Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón, y deberá estar disponible en el sitio web del respectivo ente municipal.

***Artículo 49-** En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.*

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales y Cambio Climático, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo; el presidente municipal se encargará de integrarlas.

Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa resulta acorde con los compromisos adquiridos por Costa Rica para luchar y enfrentar los efectos del cambio climático, así como la protección al medio ambiente. Si bien es cierto, esta labor ya la vienen realizando la mayoría de las municipalidades del país, no está de más que se deje estipulado en el Código Municipal, el compromiso que deben tener los Gobiernos Locales con estos temas tan importantes para el país y sus ciudadanos." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-177-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se le brinda el apoyo al Proyecto de Ley, expediente 23.659, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-178-2023 de fecha 13 de octubre de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEDIS-0485-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i., de las Comisiones Legislativas VIII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA),** ambos contentivos en el **Expediente 23.718.** Me refiero al mismo de la siguiente

forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los trastornos de conducta alimentaria (TCA) son una de las enfermedades mentales más invisibilizadas, estigmatizadas e incomprendidas. Los TCA se definen como un "grupo de afecciones en las cuales las creencias negativas sobre la comida, la forma y el peso corporal se acompañan de conductas que incluyen restricción de la ingesta, atracones, realización excesiva de ejercicio, provocación del vómito y uso de laxantes". Los TCA se caracterizan por presentar comportamientos fuera de lo normal con respecto a la alimentación; estos suelen aparecer en la adolescencia y prolongarse, en algunos casos, por el resto de la vida. Estos repercuten tanto en la salud mental como en la salud física. Dentro de las manifestaciones más comunes de los TCA, se encuentran: la anorexia nerviosa, la bulimia nerviosa, la pica, el trastorno por atracón y la rumiación.

Según datos del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, alrededor de 70 millones en el mundo padece algún TCA. Entre el 0,3% y un 1% de las mujeres jóvenes tiene anorexia, del 1 al 3% tiene bulimia y cerca del 3% de la población tiene atracón. Datos de la Clínica de Adolescentes del Hospital Nacional de Niños indican que entre el periodo del 1 de setiembre del 2022 al 16 de enero del 2023 se reportaron 33 casos nuevos de pacientes con TCA. A pesar del aumento, aún existen una serie de estigmatización alrededor de las personas con TCA. Por ejemplo, la Encuesta Actualidades de la Universidad de Costa Rica (UCR) realizó un estudio desde la Escuela de Estadística donde se visualizó que los costarricenses no creen en los TCA. El 46,1% de las personas encuestadas dijeron estar a favor del enunciado: "los desórdenes alimenticios son por pura vanidad" y el 38,3%, indicó que el "quien tiene un desorden alimenticio es para llamar la atención".

Además, se debe de tener en cuenta que los TCA son una de las enfermedades mentales con mayor índice de mortalidad. Según estudios, una de cada cinco personas que padece de TCA muere por suicidio, mientras que las otras cuatro muertes se deben a las múltiples secuelas que producen los TCA. Como indica el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al padecer TCA "el riesgo de muerte es tres veces mayor que en la depresión, esquizofrenia o alcoholismo y 12 veces mayor que en la población general". Asimismo, dentro de las consecuencias físicas como mentales se destacan en las secuelas mentales los "trastornos del ánimo y de ansiedad, los trastornos obsesivos-compulsivos, la fobia social, el déficit de atención/hiperactividad, el trastorno negativista desafiante, el abuso de sustancias y el consumo de alcohol", solo por mencionar algunas. En cuanto a las secuelas físicas, la nutricionista Daniela Astorga, menciona: la "fatiga, lesiones musculo-esqueléticas, desequilibrio de los electrolitos, arritmias cardiacas, así como un balance nutricional negativo, el cual a su vez provoca debilidad, estreñimiento, piel áspera y seca, edemas, mareos por la presión arterial disminuida y recuperación lenta después de una lesión. Específicamente, trastornos como la bulimia, provocan lesiones dérmicas de la mano por autoinducción del vómito, hipertrofia de las glándulas salivales causadas por los vómitos, alteraciones bucales y dentales por los ácidos gástricos, debilidad muscular y trastornos gastrointestinales, endocrinos, cardiovasculares y metabólicos la desnutrición, la diabetes, el sobrepeso, la pérdida de cabello y/o dientes, la disminución o anulación de las menstruaciones, los problemas de sueño, atención y concentración, la osteoporosis y hasta la muerte".

Es importante notar que, si bien los TCA se han considerado problemas nutricionales sobre la percepción incorrecta del peso y de la imagen, lo cierto es que cuentan con un origen de características psicológicas. Los TCA, además, se suelen caracterizar por estar vinculados con otros trastornos mentales, lo que puede generar problemas a la hora de abordarlo y en el tratamiento. Se vincula a la ansiedad, la depresión, déficit atencional, entre otras. Esto se debe a múltiples factores, por ende, los TCA se deben abordar de una manera integral e interdisciplinario por distintas instituciones y profesionales especializados en el tema. Una de las herramientas más poderosas con la que se puede abarcar el problema es la educación. Por medio de la educación se puede orientar tanto a la niñez como a los padres para que adquieran herramientas emocionales, psicológicas, relacionales y nutricionales para

afrontar los TCA, de cara a una realidad que golpea en la salud de la niñez y la adolescencia. La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que los trastornos de la conducta alimentaria tienen una mortalidad superior que cualquier otro trastorno mental.

Los Trastornos de la Conducta Alimentaria no hacen distinción entre clases sociales, niveles educativos o género, pero sí se encuentran enfocados en la población adolescente y en las mujeres. Según estudios recientes sobre el uso de las redes sociales y el impacto en los TCA en jóvenes, se indica que "existe una relación significativa inversa entre la edad y el riesgo de padecer TCA en jóvenes;" además, "existe una relación significativa directa entre la frecuencia de uso de redes sociales y el riesgo de padecer TCA". En cuanto a la población joven transgénero, se debe tener en cuenta que un aspecto central debe ser la atención psicológica en cuanto a la insatisfacción corporal. Esto sucede mayoritariamente en los hombres transgénero "lo que puede estar relacionado al sexo asignado al nacer asociado a estereotipos sociales occidentales de belleza". Es por ello que se debe abordar de manera integral y temprana en las conductas que pueden conducir a desarrollar un TCA.

Por último, la tasa de obesidad y sobrepeso en el país sigue en aumento, como lo menciona el informe de Vigilancia Alimentaria Nutricional, realizada por el Ministerio de Salud de Costa Rica, indica que "el sobrepeso y la obesidad han alcanzado más del 60% de la población adulta y un tercio de los niños mayores de seis años ya sufre este problema". La obesidad en el país representa un serio problema de salud pública debido a las implicaciones y costos que representa en el sistema de salud costarricense. Lo cierto es que legislar en TCA y en obesidad son esfuerzos complementarios.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 12 artículos y un transitorio, el objetivo es el de visibilizar la problemática y las causas de los trastornos de la conducta alimentaria; otorgando herramientas al ente rector para su planteamiento efectivo. Igualmente, define una serie de responsabilidades y lineamientos para una coordinación interinstitucional que permita un abordaje integral de los trastornos de la conducta alimentaria y los desórdenes alimentarios. Los artículos disponen principalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *La presente ley tiene por objeto:*
  a) Facilitar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, reducir factores de riesgo y atender integralmente los trastornos de la conducta alimentaria, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos de alimentación y nutricionales correctos.
  b) Establecer el derecho a una alimentación adecuada como un derecho humano.
  c) Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo prevenir, reducir factores de riesgo y atender integralmente los trastornos de la conducta alimentaria.
  d) Establecer la obligación de las autoridades públicas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de prevenir, reducir factores de riesgo y atender integralmente los trastornos de la conducta alimentaria.
  e) Fomentar, de manera permanente e intensiva, la adopción de hábitos de alimentación y nutricionales correctos por parte de los habitantes, de conformidad a los términos establecidos en la presente ley.
  f) Establecer las medidas generales de carácter administrativo para la prevención y atención en los trastornos de la conducta alimentaria, así como para el fomento de hábitos de alimentación y nutricionales correctos.
- ***ARTÍCULO 2- Definición.*** *Entiéndase por trastornos de la conducta alimentaria, de acuerdo al Manual Diagnóstico y Estadístico de las Enfermedades Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría, los siguientes: Anorexia Nerviosa (AN), Bulimia Nerviosa (BN), Trastorno por atracón, TCANE (Trastorno de Conducta Alimentaria No Especificado), PICA (consumo persistente de sustancias no nutritivas), Trastorno por Rumiación, Trastorno por evitación/Restricción de alimentos.*
  Asimismo, la lista que así determine, vía reglamento, el Ministerio de Salud, siempre que se trate de trastornos relacionados con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

- ***ARTÍCULO 4- Deberes del Estado.*** *Al Estado le corresponderá hacer efectivo el derecho humano a la alimentación, cumpliendo con los siguientes deberes:*
  a) Garantizar un entorno económico, político y social que permita a las personas alcanzar una alimentación adecuada por sus propios medios, de manera progresiva y gradual.
  b) Adoptar medidas para velar porque el acceso a una alimentación adecuada llegue a la población.
  c) Facilitar el acceso a los alimentos adecuados por parte de la población.
- ***ARTÍCULO 9-*** *El Ministerio de Salud coordinará, respetando su autonomía, con las municipalidades y, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las siguientes acciones:*
  a) Difundir campañas de comunicación de políticas de prevención y atención integral utilizando las nuevas tecnologías de información y comunicación, relacionadas a los trastornos de la conducta alimentaria que para tal efecto diseñe el Ministerio en coordinación con los gobiernos locales.
  b) Capacitar a líderes y lideresas comunitarios con el fin de generar agentes multiplicadores que colaboren con la difusión de información veraz y actualizada sobre el abordaje óptimo de los TCA.
  c) Promover espacios deportivos y de recreación para que la comunidad pueda acceder de manera gratuita.
  d) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para contención de quienes padecen estas enfermedades.
- ***ARTÍCULO 10-*** *Las instituciones públicas nombradas en los artículos anteriores, en los anteproyectos de presupuestos que formulen, contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de acciones de prevención y atención de los trastornos de la conducta alimentaria, de conformidad con las atribuciones de la presente ley.*
  Los órganos de gobierno y autónomos harán lo propio, de acuerdo a los lineamientos del ejercicio presupuestal que determinen.
- ***ARTÍCULO 12- Evaluación de las acciones.*** *Las instancias a las que se refiere la presente ley remitirán un informe cada año al Ministerio de Salud, donde se detallen las acciones y el seguimiento que realizaron para dar cumplimiento a las políticas de prevención y atención integral relacionadas con los trastornos de la conducta alimentaria. Dicho informe deberá ser publicado en las páginas de internet de cada instancia y así facilitar la información a la población que así lo requiera.*
  El Ministerio de Salud emitirá una evaluación del informe remitido, mismo que contendrá recomendaciones sobre las mejoras que deben realizar las referidas instancias para cumplir con la presente ley.
- ***TRANSITORIO I-*** *El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de su publicación. La falta de reglamentación no impedirá la plena aplicación de las disposiciones de esta ley.*
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, la iniciativa es importante para abarcar estos trastornos que van en aumento, sobre todo dentro de la población más joven de nuestro país, de igual forma es sumamente importante que se trabaje no sólo en la atención sino en la prevención de este problema. Propiamente desde el ámbito de los Gobiernos Locales en el artículo 9 se establece que el Ministerio de Salud coordinará algunas acciones con las Municipalidades respetando su autonomía, lo cual no está del todo mal; sin embargo, en los artículos 10 y 12 se establece que las instituciones públicas nombradas en los artículos anteriores, deberán incluir en sus presupuestos la previsión de gasto para el desarrollo de acciones de prevención y atención de los trastornos de la conducta alimentaria, de conformidad con las atribuciones de la presente ley, y además, remitirán un informe cada año al Ministerio de Salud, donde se detallen las acciones y el seguimiento que realizaron para dar cumplimiento dichas políticas, lo cual evidentemente se convierte en una obligación que sí podría generar roces con la autonomía constitucional de las

Municipalidades.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**
Sr. Alcalde: Son de esos proyectos que siempre traen a colación como se pierde el punto de vista porque en el 10 le da al Ministerio de Salud la posibilidad de coordinar y respetando la autonomía, pero los otros artículos prácticamente que es obligatoria la separación de presupuesto para aportar a este tipo de ayudas. Yo quisiera saber qué ha hecho el Ministerio de Salud con la ley del tabaco, cuando se reforma la ley del tabaco en este país se supone que iba a ser para promover una serie de actividades de esparcimiento en todos los cantones de este país y a la fecha quisiera saber qué ha invertido el Ministerio de Salud en cada uno de los cantones en todo el territorio nacional y no como siempre que simplemente concentran los recursos en los cantones centrales de las provincias y sobre todo en los cantones del área metropolitana.
Entonces a veces cuando no puede una institución poder administrar recursos a nivel nacional vienen y proporcionan desde su génesis a nivel territorial en los cantones que comprometan recursos para generar actividades que por ley le corresponde al Ministerio de Salud, ya lo venían haciendo con las juntas de educación de este país donde venían generando algunos menús para el consumo de alimentos desde los niños pequeños y poder así lograr impactar en la población conforme fuera creciendo, desgraciadamente cada vez que hay una ocurrencia solicitan acciones y que se incorpore también el gobierno local obviamente nosotros como gobierno local impactamos en todo pero lo que no podemos seguir permitiendo es que nos obliguen a generar recursos específicos donde por más bien ser recursos libres podíamos estar coadyuvando de una forma más directa y más este precisa a todas aquellas acciones que quiere ejercer una institución como el Ministerio de Salud, hace alrededor de 22 días se inauguró un laboratorio aquí en el Ministerio de Salud donde hubo un aporte de 6 millones de este gobierno local desde hace 3 años que se le dio los recursos y lo lograron hacer hasta hace alrededor de 22 días que fue la inauguración, ya lo habían terminado antes pero ese tipo de contribuciones es mejor hacerlas con recursos libres que nos permite a nosotros como institución apoyar a que nos generen leyes que vengan a atarnos de mano que apartar recursos que muy probablemente sean recursos de muy poco contenido porque no hay porcentajes establecidos porque queda a criterio de los gobiernos locales pero que más bien podría tener menor incidencia que si tuviéramos que aportar en actividades mancomunadas entre la institución y otras instituciones del cantón.
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-178-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se le brinda el apoyo al Proyecto de Ley, expediente 23.718, se incorpora el comentario del señor Alcalde y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas VIII, de la Asamblea Legislativa.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-179-2023 de fecha 13 de octubre de 2023; que dice:
“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPOECO-0334-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY N.º 10044, FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL,** ambos contentivos en el **Expediente 23.669.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
En un contexto como el actual, en el que la dinámica nacional e internacional exige mercados y productos más competitivos e innovadores, el sector de la economía cultural y creativa, denominado “Economía Creativa y Cultural”, adquiere cada vez más relevancia

en el país para la reactivación económica y la creación de empleos decentes. El Banco Interamericano de Desarrollo define la Economía Creativa y Cultural como:

El conjunto de actividades que de manera desencadenada permite que las ideas y servicios se transformen en bienes culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. El universo Creativa y Cultural está compuesto por: i) la Economía cultural y las industrias creativas en que cuya inserción se encuentran las industrias culturales convencionales y ii) las áreas de soporte para la creatividad. (BID 2013; 40)

A nivel global, las industrias culturales y creativas representan el 3% del PIB y generan 25,9 millones de empleos, constituyendo lo que se conoce como la economía Creativa y Cultural. A nivel latinoamericano las estimaciones recientes muestran que las industrias creativas generan ingresos de US$124 mil millones, o aproximadamente el 2,2% del PIB regional. En Costa Rica se ha realizado un esfuerzo importante para lograr contabilizar el aporte de algunas de las actividades del sector cultural. Es por esto que se crea la cuenta satélite de cultura y se dan a conocer las contribuciones en términos de PIB, exportaciones, importaciones, cantidad de empleos y otros agregados macroeconómicos.

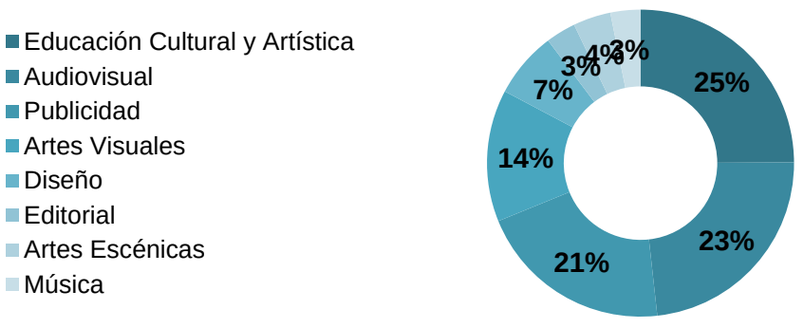
En 2019, el PIB cultural o valor agregado de las actividades culturales fue de ¢772.630 millones de colones (1.316 millones de dólares), monto que representa el 2,1% del PIB nacional. En la tabla #1 se presenta el aporte de cada subsector del PIB cultural. Por otra parte, se logró identificar la cantidad total de empleos generados por las actividades culturales. En el año 2019 los ocho sectores contabilizados en esta cuenta satélite generaron un total de 45.299 empleos directos, de los cuales aproximadamente el 50% se concentró en los subsectores de “educación cultural y artística” y “audiovisual”, tal como se indica en el gráfico N.º 1.

Tabla N.º 1- PIB cultural por subsectores.
Año 2019

SECTORES	2019
Publicidad	0,74%
Educación Cultural y Artística	0,53%
Audiovisual	0,51%
Diseño	0,15%
Artes Visuales	0,07%
Editorial	0,06%
Música	0,06%
Artes Escénicas	0,02%
Total	**2,1%**

Fuente: Tomado de Banco Central de Costa Rica, Cuenta Satélite de Cultura.

Gráfico 1- Empleos generados por los sectores culturales.
Porcentaje



Fuente: tomado de Banco Central de Costa Rica, Cuenta Satélite de Cultura.

Los datos anteriores muestran la importancia de este sector dentro de la economía nacional, pero además el potencial que pueden tener las empresas de las industrias culturales y creativas para impulsar la reactivación económica y la generación de empleo en el país; inclusive, puede afirmarse que con el desarrollo de este tipo de economía es posible cerrar las brechas sociales existentes. En línea con lo anterior, es importante destacar el rol que juega este sector con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030. En el año 2021, la Asamblea General de la ONU declaró dicho año como el Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, resaltando que la economía creativa

fomenta la creatividad y la innovación para lograr un crecimiento y un desarrollo inclusivos, equitativos y sostenibles, al tiempo que facilita las transiciones en la vida y apoya a las mujeres, la juventud, los migrantes y las personas de edad y empodera a las personas en situaciones vulnerables.

Otro factor importante para considerar es el impacto que los trabajadores de este sector experimentaron durante la crisis sanitaria causada por el covid-19. Una encuesta realizada por el Ministerio de Cultura en el año 2020 dejó en evidencia que el 96,4% de los encuestados vieron disminuidos sus ingresos durante el periodo de pandemia. Además, el 63% vio limitado el gasto para atender al pago oportuno de vivienda, 75% para la compra de alimentos y 62% para el pago oportuno de servicios públicos. Lo que deja en evidencia que el sector cultura es uno de los que más ayuda requiere para lograr recuperar los niveles previos a pandemia.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 9 artículos y un transitorio, el objetivo es el de desarrollar, fomentar, incentivar y proteger la "economía creativa y cultural" en Costa Rica, así como también propiciar las condiciones adecuadas para generar empleo, creando incentivos, condiciones de financiamiento, infraestructura, identificación y una mejor contabilización de los aportes de este sector a la economía, así como otras facilidades o beneficios para los emprendimientos pertenecientes a la economía. Los artículos disponen principalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Se reforman los artículos del 1 al 15 de la Ley N.°10044, Fomento de la Economía Creativa y Cultural, y en adelante se lean de la siguiente forma:*

  Artículo 1- Objetivo. *La presente ley tiene como objetivo desarrollar, fomentar e incentivar y proteger la economía creativa y cultural en Costa Rica, así como propiciar las condiciones adecuadas para generar empleo en el sector creativo de la economía, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas, de productos innovadores, la transmisión de conocimientos tradicionales y proteger los emprendimientos creativos y culturales.*

  Artículo 2- Ámbito de cobertura. *El ámbito de aplicación de la presente ley comprende a los sectores de la economía creativa y cultural del país, integrada por todas las industrias creativas y empresas creativas que desarrollen sus actividades en el país.*

  Artículo 3- Definiciones

  a)Economía creativa y cultural: será entendida como el conjunto de aquellas industrias creativas que generan bienes o servicios como producto de actividades económicas basadas en la interacción entre la creatividad humana, las ideas, el conocimiento, la tecnología, el patrimonio artístico y cultural, y contenidos intangibles de carácter o valor cultural, así como producto de expresiones creativas individuales o colectivas que gozan de protección en el marco de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

  b)Industrias creativas: serán aquellas que comprenden, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo, patrimonio cultural material e inmaterial, educación artística y cultural, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias, servicios de información y educación creativa, o afines a estos.

  c) Empresas creativas y culturales: serán aquellas empresas establecidas en el país que generan bienes o servicios dentro de alguna de las industrias creativas de la economía creativa y cultural.

  Artículo 9- Principios de la economía creativa y cultural. *La estrategia para la implementación efectiva de la presente ley, así como la Política Nacional e Integral de la Economía Creativa y Cultural, deberán basarse en los siguientes siete principios:*

  i) Información. *Fortalecer las investigaciones y mediciones que permiten comparar la Economía Creativa y Cultural con otros sectores económicos, en el contexto nacional e internacional; además, conocer la estructura de la oferta y demanda creativas y los hábitos de consumo cultural, al tiempo que reactiva el diálogo entre cultura, creatividad*

y desarrollo sostenible.

ii) Instituciones. *Establecer condiciones institucionales favorables para el desarrollo de la Economía Creativa y Cultural, a través de mecanismos de articulación organizacional entre los sectores público y privado; la organización y simplificación de los trámites del sector; y la provisión de recursos financieros y generación de incentivos fiscales o de otra índole.*

iii) Industria. *Establecer un entorno regulatorio y competitivo favorable para que se desarrollen las empresas de la Economía Creativa y Cultural; proveer recursos y facilitar el acceso a capital de trabajo o capital de inversión; brindar asistencia para fortalecer los modelos de negocio de emprendedores; e implementar programas para promover una mentalidad y cultura de la industria creativa.*

iv) Infraestructura. *Desarrollar la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del gobierno nacional y de los gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o digital necesaria para la formación de un entorno propicio que permita el crecimiento de la Economía Creativa y Cultural.*

v) Integración. *Promover los instrumentos necesarios para eliminar las barreras del intercambio cultural y comercial y que las empresas de la Economía Creativa y Cultural obtengan acceso adecuado al mercado nacional e internacional, fortaleciendo así su crecimiento y exportación, sin perjuicio de aquellos acuerdos internacionales suscritos por Costa Rica.*

vi) Inclusión. *Fortalecer el capital humano, mediante la promoción de los conocimientos, habilidades y competencias de las personas que integran el sector creativo para su inserción al mercado laboral. Además, orientar la educación artística, creativa y cultural desde los centros educativos hacia una formación que desarrolle las capacidades de crear soluciones innovadoras a través de la cultura y las artes.*

vii) Inspiración. *Estimular la producción de bienes y servicios culturales y creativos innovadores, de calidad y alto valor social y simbólico, garantizando un adecuado equilibrio entre el derecho al acceso a la cultura, la creatividad y sus contenidos, y el respeto por los derechos de autos y la propiedad intelectual, fortaleciendo los mecanismos para que los autores reciban una remuneración por el uso de sus creaciones.*

Artículo 10- Cuenta Satélite de la Economía Creativa y Cultural. *Se crea la "Cuenta satélite de la economía creativa y cultural", como un esquema macroeconómico integrado, coherente y flexible, basado en clasificaciones y reglas contables derivadas y armonizadas con el sistema de cuentas nacionales, que servirá como medida oficial, objetiva y fiable de la contribución de la Economía Creativa y Cultural a la economía general de Costa Rica.*

El Banco Central de Costa Rica será el encargado de levantar, ampliar, adecuar y actualizar los sectores, alcances y contabilidad de esta cuenta satélite. Para lo anterior, dicha entidad tendrá en cuenta todos los sectores y subsectores asociados a las industrias culturales y creativas del país, y contará con la colaboración del Ministerio de Cultura y Juventud y del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Todos los entes y órganos de la Administración Pública deberán proveer los datos y la información requerida por el Banco Central de Costa Rica, para el fin señalado en este artículo. Además, el Gobierno central fomentará en los gobiernos locales el mapeo de los sectores creativos en sus respectivos cantones.

El Banco Central de Costa Rica publicará periódicamente, en plazos no mayores a tres años, el documento denominado "Reporte Naranja" con información y estadísticas sobre la Economía Creativa y Cultural en Costa Rica.

Artículo 11- Autorización para otorgar incentivos. *El Estado identificará acciones e incentivos para el desarrollo y crecimiento de las industrias creativas y culturales, incluyendo facilitación de procesos de importación y exportación de bienes y servicios vinculados a actividades creativas y culturales, facilitación migratoria, promoción de agremiaciones dentro de la economía creativa y cultural y el establecimiento de*

incentivos estratégicos sectoriales, entre otras acciones.
Las entidades y órganos de la Administración Pública podrán otorgar facilidades o beneficios dentro de su marco de competencia institucional a las empresas creativas y culturales; para el establecimiento de dichos beneficios, las entidades públicas deberán contar con el aval previo del Consejo.
Los gobiernos locales velarán para que los permisos, autorizaciones y demás requerimientos necesarios a nivel local para el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos.

- ***ARTÍCULO 2-*** *Se adicionan los artículos 16, 17, 18 y 19 a la Ley N.º 10044, Fomento de la economía creativa y cultural, y se lean de esta forma:*
  Artículo 17- Integración. *En el marco de los acuerdos y tratados comerciales suscritos y ratificados por Costa Rica, así como en aquellos que se lleguen a suscribir, el Estado promoverá, a través del Ministerio de Comercio Exterior, la consolidación de mercados integrados de contenidos originales, que faciliten la participación e integración global en actividades como la creación, la producción, la distribución, la protección, la inversión y el consumo en los sectores culturales y creativos, abriendo oportunidades de mercado para estas industrias en el país.*
  Artículo 18- Protección de propiedad intelectual. *El Estado promoverá una mejor coordinación institucional y consolidación en lo relativo a los derechos de autor y a la propiedad intelectual, aplicando los mejores estándares reconocidos internacionalmente en la materia y en conjunto con las organizaciones del sector privado, para garantizar la protección de los derechos de los creadores combatiendo la piratería, el contrabando y otras conductas que afectan los sectores a los que hace referencia la economía creativa y cultural.*
- ***TRANSITORIO I-*** *El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y Juventud y del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, tendrá un plazo de seis meses, contado a partir de la vigencia de la presente ley, para emitir su reglamentación, previa consulta con las organizaciones productivas y de la sociedad civil interesadas.*
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, la iniciativa es importante para desarrollar y fortalecer la Economía Creativa y Cultural en nuestro país. Propiamente desde el ámbito de los Gobiernos Locales lo que se establece en 3 de los artículos reformados de la Ley N.°10044, Fomento de la Economía Creativa y Cultural; es básicamente un llamado para que las municipalidades velen para que los permisos, autorizaciones y demás requerimientos necesarios a nivel local para el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos; además, que se realice un mapeo de los sectores creativos en sus respectivos cantones, De conformidad con todo lo anterior, no existiría alguna afectación municipal que limite en dar el apoyo a esta iniciativa." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-179-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se apoya el Proyecto de Ley, expediente 23.669, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidor Ronald Robles Arley: Me da mucha lástima observar el puente Damas y es como una solicitud para la Dirección General de Puentes que lo limpie porque está todo lleno de vegetación, todo sucio, descuidado y ese es un puente que desde el siglo XIX, 1844 las damas de ese entonces para fomentar el acarreo del café con muy buena fe pusieron su dinero para poder hacer ese puente y que todavía nos sirve de mucho y está sumamente descuidado es para pedir que este Concejo Municipal solicitud solicite que se le dé mantenimiento porque es patrimonio.

Le indica el señor Presidente Municipal que estamos en varios, sería un tema para trámites urgente la próxima semana. Agregue que le pongan el ladrillo que le falta. Sr. Robles: Lo traigo la próxima semana en trámites urgentes.
A las veinte horas con cuarenta minutos del día lunes dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón
PRESIDENTE

Margoth León Vásquez
SECRETARIA

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves
ALCALDE